

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 21
DEL 10 DE ABRIL DE 2018

DICTAMEN A DISCUSIÓN

EXPIDE LA LEY GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.



Comisión de Gobernación

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

*Declaratoria de Publicidad
Abril 5 del 2018.*

Honorable Asamblea:

Zonaci

La Comisión de Gobernación, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados; en cumplimiento de la sentencia de amparo resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente 1359/2015 relativa a la expedición de una ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional en materia de propaganda gubernamental, habiendo analizado las siguientes iniciativas que le fueron turnadas para su estudio y dictamen:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley que Regula la Publicidad del Estado presentada por la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín del Grupo Parlamentario de MORENA.



Comisión de Gobernación

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, Reglamentaria del Artículo 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por los Diputados José Clemente Castañeda Hoefflich y Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de MC.

3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Propaganda Gubernamental; adiciona la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal presentada por la Diputada Isaura Ivanova Pool Pech del Grupo Parlamentario de PRD.

4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Comunicación Social y Propaganda Gubernamental, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz del Grupo Parlamentario de NA.



Comisión de Gobernación

5. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Comunicación Gubernamental e Imagen Institucional presentada por el Congreso de Jalisco.

6. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Comunicación Social presentada por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente y suscrita por los Grupos Parlamentarios del PRI, PVEM y NA.

7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Oficial, Reglamentaria del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se deroga el numeral 5 del artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada por el Diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

8. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Propaganda Gubernamental, presentada por el Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Gobernación

Somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia de la fecha de presentación del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno.
- II. En el apartado **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS”**, se estudian los términos y los alcances de las mismas.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, la Comisión expresa los argumentos, razonamientos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan su determinación final.
- IV. En el apartado relativo al **“TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”** se plantea el Decreto por el que se expide la Ley de Comunicación Social, así como los artículos transitorios del mismo.



Comisión de Gobernación

I. ANTECEDENTES

Para la realización de este documento y conforme a lo dispuesto en el acuerdo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el procedimiento para la discusión de las iniciativas con proyecto de decreto relativas a la expedición de la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevista en el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión de jueves 15 de marzo de 2018, en el que se establece que las iniciativas en la materia que se encuentren precluidas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, se tendrán por desechadas al momento de la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de la Cámara de Diputados; se dictaminan las siguientes iniciativas que en materia de Comunicación Social han sido presentadas y turnadas a esta Comisión durante la LXIII Legislatura:



Comisión de Gobernación

- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula la Publicidad del Estado, suscrita por la Diputada Xóchitl Hernández Colín del Grupo Parlamentario de Morena, presentada el 27 de septiembre de 2017;
- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, Reglamentaria del Artículo 134 Párrafo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada el 16 de noviembre de 2017;
- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social y Propaganda Gubernamental, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentada el 20 de febrero de 2018;
- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Propaganda Gubernamental Reglamentaria del Artículo 134 de la



Comisión de Gobernación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, suscrita por la Diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentada el 20 de febrero de 2018;

- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Gubernamental e Imagen Institucional, suscrita por el Congreso del Estado de Jalisco, presentada el 08 de marzo de 2018;

- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social, suscrita por los Diputados Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Carlos Iriarte Mercado, Edgar Romo García, Armando Luna Canales, todos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Jesús Sesma Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza; presentada el 13 de marzo de 2018;



Comisión de Gobernación

- ❖ Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Oficial, Reglamentaria del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se deroga el numeral 5 del artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por el Diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; presentada el 20 de marzo de 2018;

- ❖ Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Propaganda Gubernamental, suscrita por el Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; presentada el 21 de marzo de 2018.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO

Iniciativa de la Diputada Xóchitl Hernández Colín:

La iniciativa en comento señala que la reforma constitucional electoral de 2007 en la actualidad ha quedado rebasada, y que es necesario emitir una



Comisión de Gobernación

normatividad secundaria que haga posible que el gasto en publicidad sirva a la sociedad y garantice la pluralidad informativa.

Por ello propone una ley que regule la publicidad oficial con apego a los principios establecidos en el artículo 134 constitucional que considere a todos los entes públicos del Estado, que determine el contenido de la publicidad oficial, considerando su función primordial satisfacer el interés público, indicando los criterios para la adquisición y distribución de la publicidad, así como mecanismos de transparencia, de vigilancia y de control en la materia para evitar la violación a las normas de distribución, asignación, contratación y apego de la publicidad oficial.

Iniciativa del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich

La iniciativa señala que el Congreso de la Unión, debe legislar en materia de regulación del gasto en propaganda y publicidad gubernamental, para un eficiente y transparente ejercicio de dichos recursos públicos, buscando proteger el ejercicio de los derechos humanos fundamentales como el de la libre expresión y el derecho de acceso a la información que sea veraz y oportuno, lo que considera condiciones indispensables de un régimen democrático.



Comisión de Gobernación

Iniciativa de la Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz

La iniciativa refiere que la difusión de propaganda por parte de instituciones gubernamentales ha sido parte importante de las estrategias de comunicación de los gobiernos a lo ancho del mundo y que desde el siglo pasado ha tomado especial relevancia con la aparición de los medios masivos de comunicación.

Por ello propone una Ley que acote la forma y condiciones en que se realizará la comunicación social del Estado, estableciendo conceptos y definiciones que den certeza de la actuación de la autoridad, un procedimiento administrativo especial y mecanismos de transparencia y fiscalización que posibiliten la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Iniciativa de la Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

La iniciativa en comento busca regular a todos los entes del Estado en lo relativo a propaganda gubernamental a través de una ley general, en donde busca que la misma tenga carácter institucional y fines informativos; para ello propone la regulación de su contenido para lograr preservar condiciones de



Comisión de Gobernación

equidad, así como la participación de la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de los recursos que se ejerzan en materia de propaganda gubernamental y un procedimiento administrativo especial acompañado de sanciones por el incumplimiento de dicha ley.

Iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco

La iniciativa en comento tiene como objetivo establecer los lineamientos en la producción, asignación, distribución, contratación y contenidos de la comunicación gubernamental y la imagen institucional, así como el catálogo de sujetos obligados en el ámbito de su competencia. Establece los mecanismos que deberán observarse en la presupuestación y el ejercicio del gasto público destinado a comunicación e imagen institucional, así como el esquema de transparencia y rendición de cuentas bajo el que se someterá dicho gasto, así como un procedimiento especial y sanciones en la materia.

Iniciativa de la Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente:

La Iniciativa propone una ley general que regule el contenido de la comunicación social para que este sea de carácter institucional y con fines



Comisión de Gobernación

informativos, educativos y de orientación social; en lo relativo al gasto en la materia, se prevé priorizar el uso de los tiempos oficiales del Estado, así como darle publicidad al mismo en portales de transparencia y mediante la creación de Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social.

Prevé que la revisión y fiscalización de los recursos públicos destinados a esta materia se realice a través de la Auditoría Superior de la Federación y que se informe bimestralmente a Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas de Comunicación Social.

Iniciativa del Dip. Jorge Álvarez Máynez:

El proponente señala que la publicidad oficial debe ser entendida como un canal de comunicación entre el Estado y la Población y por lo tanto propone legislar una Ley General que defina criterios claros, transparentes y objetivos que garanticen el pluralismo informativo; sujeta a la máxima publicidad oficial y a la rendición de cuentas y su contenido a fines de utilidad pública libres de promoción personalizada, así como mecanismos de control en el contenido y del uso de los recursos públicos a través de un instituto nacional de comunicación y publicidad oficial.



Comisión de Gobernación

Iniciativa del Dip. Jorge Triana Tena:

La iniciativa tiene como objeto, crear una norma de carácter general, que procure que la publicidad oficial se utilice para comunicar servicios y políticas públicas para cumplir con el derecho a la información de la población, señalando además que todo lo relacionado es información pública.

Busca que los procedimientos de contratación y distribución de la misma se realicen sin discrecionalidad y que se asignen mediante criterios transparentes y objetivos, mismos que serán fiscalizables a través de la Auditoría Superior de la Federación y establece la creación de una Comisión nacional de propaganda gubernamental y su consejo como autoridades encargadas de combatir la corrupción y de vigilar la publicidad del Estado, un procedimiento administrativo, sanciones y un sistema de registro de medios de comunicación con los que se contrate publicidad.



Comisión de Gobernación

Elementos de las iniciativas consideradas en este dictamen.

Del análisis que se realiza a las iniciativas antes referidas se desprende que todas ellas se ajustan a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 41, fracción III, apartado C; 134 octavo párrafo y Tercero transitorio de la Reforma Político Electoral de 2014, mismos que establecen a la letra lo siguiente:

“Artículo 41, fracción III, apartado C:

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad



Comisión de Gobernación

de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Artículo 134 octavo párrafo:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Transitorio Tercero:

El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la



Comisión de Gobernación

LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.”

En virtud de que el contenido transcrito forma parte del ordenamiento jurídico más importante de México y de que dicho contenido en sí mismo constituye la norma fundamental de la Nación que el Constituyente Permanente estableció como Máxima, se observa que los iniciantes proponen en todos los casos una legislación general que sujete a su cumplimiento a los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y a cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.



Comisión de Gobernación

De igual manera sujetan el gasto en comunicación social a criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los topes presupuestales, límites y condiciones que se establezcan en los presupuestos de egresos conforme al Tercero transitorio de la Reforma Político Electoral de 2014.

De igual manera se cumple con el párrafo octavo del artículo 134 Constitucional respecto a delimitar el contenido de la propaganda gubernamental a un carácter institucional y a fines informativos, educativos o de orientación social, sin que la misma incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de algún servidor público, además de suspender su difusión en los medios de comunicación durante la contienda electoral, exceptuando las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

En lo relativo a la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos, se complementa lo ya dispuesto en la legislación electoral y se reitera que dicha propaganda deberá abstenerse de expresiones que



Comisión de Gobernación

calumnien a las personas conforme a lo dispuesto en el apartado C de la fracción III del artículo 41 constitucional.

Por todo lo anterior se considera que las iniciativas propuestas cumplen con lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia del expediente 1359/2015, toda vez que las mismas están destinadas a terminar con la inconstitucionalidad que provoca la omisión del Congreso de la Unión de expedir una ley que regule la publicidad oficial en términos del párrafo octavo del artículo 134 constitucional conforme a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en Materia Política-electoral de 2014.

III. CONSIDERACIONES

Primera. La Nación mexicana ha adoptado a la democracia como su ideal de gobierno y sobre de ella ha construido sus instituciones y su régimen político, de tal forma que no solo se trata de una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante progreso



Comisión de Gobernación

económico, social y cultural del pueblo, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con este fundamento, durante toda la época moderna se han realizado modificaciones constitucionales y secundarias que en la búsqueda del perfeccionamiento de ese sistema amplían la base mínima de derechos y garantías, permitiendo maximizar ese bien común mediante el fortalecimiento, preservación y evolución de la democracia y del Estado de Derecho; principios y procesos perfectibles que responden a las nuevas necesidades sociales y que una vez que son perseguidos se convierten rápidamente en los nuevos estándares de las democracias modernas.

Segunda. En ese contexto han surgido las reformas electorales que México emprendió desde 1977 las cuales han jugado un papel fundamental en la materialización de las demandas sociales y la voluntad popular del pueblo mexicano, así como los principios y valores que caracterizan a los regímenes democráticos.



Comisión de Gobernación

Reformas que han jugado un papel primordial en el fortalecimiento y consolidación del sistema de partidos pluralista y de gobiernos de diferentes ideologías políticas que conforman el sistema político actual.

La Reforma Constitucional Política-Electoral del 2007 se centró en tres aspectos fundamentales:

- El primero concerniente a reforzar las condiciones de equidad en los procesos electorales, reforzando las facultades de las instituciones electorales, principalmente en la fiscalización y acceso a los medios de comunicación.
- El segundo, respecto a instituir al Estado la función estratégica de control sobre las campañas en los medios, así como la limitación a funcionarios públicos en lo relativo al uso de la información gubernamental y su difusión con fines electorales.
- Y el tercero relativo a la creación de una estructura normativa regulatoria, fiscalizadora y sancionadora que modificaba la relación entre medios de comunicación, partidos políticos y autoridades electorales.



Comisión de Gobernación

Reforma que trajo la adición de los párrafos séptimo, octavo y noveno al artículo 134 constitucional para quedar como sigue:

“Los servidores públicos de la Federación, los estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus Delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Gobernación

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

Esta adición creó un nuevo régimen de responsabilidades entre los servidores públicos en materia de comunicación social y asentó límites claros respecto a su uso, además de que reafirmó el carácter de la publicidad oficial, como un deber del Estado para con los ciudadanos y como un ejercicio primordial a través del cual se ejerce y se manifiesta la equidad en la contienda electoral, al obligar a que la misma conservará un carácter institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso incluyera nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Tercera. El siguiente gran evento en materia de publicidad del Estado ocurre el 10 de febrero del 2014 que supuso un cambio en el modelo de comunicación política y social, así como de la fiscalización de estas como temas centrales.



Comisión de Gobernación

Dicha reforma trajo un nuevo procedimiento de fiscalización de gastos de campaña a cargo de una autoridad electoral independiente, introduciendo novedades en el acceso a la información, en los periodos de campaña y en tiempos del Estado para fines electorales en medios electrónicos, entre otras cosas.

En lo relativo a la comunicación política, el artículo 41 constitucional prohibió la propaganda política o electoral negativa, obligando a que partidos y candidatos se abstuvieran de expresiones que calumnien a las personas, y se añadió en el transitorio tercero de dicha reforma una nueva obligación del Congreso de la Unión para legislar en materia de propaganda gubernamental, en los siguientes términos:

TERCERO.- El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Gobernación

de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

En ese mismo sentido se pronunció la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos, que, en los Principios sobre la Regulación Oficial de la Publicidad y Libertad de expresión, al señalar que:

“Los Estados deben utilizar la pauta o publicidad oficial para comunicarse con la población e informar a través de los medios de comunicación social sobre los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan, con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos de los beneficiarios de las mismas o de la comunidad. Se debe tratar de información de interés público que tenga por objeto satisfacer los fines legítimos del Estado y no debe utilizarse con fines



Comisión de Gobernación

discriminatorios, para violar los derechos humanos de los ciudadanos, o con fines electorales o partidarios.”¹

Obligaciones que constituyen una evolución de lo que hasta entonces se entendía como propaganda gubernamental, pues al señalar que todo ente público debe cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como respetar los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos, estableció una relación intrínseca entre la propaganda gubernamental y el derecho a la información de la población, ampliando los conceptos existentes y transformando lo que nació como un derecho político electoral para garantizar la equidad de la contienda, en un concepto mucho más amplio de comunicación social, entendido como un derecho social que trasciende la frontera de los derechos políticos y electorales, para introducirse en el ámbito de los derechos humanos y sociales.

Cuarta. A pesar de la obligación constitucional de la LXII Legislatura de legislar en materia de comunicación social, dicha Legislatura transcurrió sin

¹Comisión Interamericana de Derechos Humanos, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf> última fecha de consulta 20 de marzo de 2018.



Comisión de Gobernación

que se materializara una legislación en ese tema; como consecuencia de lo anterior, la asociación civil Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, en adelante Artículo 19, ~~quien~~ promovió un juicio de amparo "en el cual reclamaba que el Congreso de la Unión había incurrido en una violación al derecho de libertad de expresión al omitir discutir y aprobar la ley reglamentaria del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución"²; el cual fue resuelto en definitiva por sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 2017 bajo el expediente 1359/2015.

En dicha sentencia, la Corte otorga a la quejosa el amparo y protección de la Justicia federal para el efecto de que el Congreso de la Unión cumpla con la obligación establecida en el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 y, en consecuencia, proceda a emitir una ley que regule el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución antes de que finalice el segundo periodo ordinario de sesiones de este último año de la LXIII Legislatura, es decir, antes del 30 de abril de 2018; al considerar que la ausencia de un marco normativo en materia de comunicación social, puede permitir un uso arbitrario y discrecional de

²Disponible en: <https://articulo19.org/scjn-tiene-oportunidad-historica-para-acabar-con-uso-arbitrario-y-discrecional-de-publicidad-oficial/> última fecha de consulta 20 de marzo de 2018.



Comisión de Gobernación

la repartición de la publicidad oficial, lo que a su vez puede constituirse como una censura a los medios de comunicación y periodistas críticos.

Ello debido a que la ausencia de reglas claras y transparentes sobre la asignación del gasto de comunicación social -como resultado de la omisión legislativa en la que incurrió la LXII Legislatura y que trascendió hasta esta LXIII Legislatura- da lugar a un estado de cosas inconstitucional que vulnera la libertad de expresión en su dimensión colectiva, pues constituye un mecanismo de restricción o limitación indirecta de la libertad de expresión, de acuerdo a lo que señala la Corte.

Esta visión de la Corte adicionó un nuevo elemento al concepto de comunicación social, al incluir el derecho a la libertad de expresión, de pensamiento y comunicación como derechos humanos fundamentales que deben protegerse en la difusión de mensajes institucionales, por considerarse prerequisites para la realización de otros derechos humanos³ de acuerdo a lo establecido en el Informe MacBride de la UNESCO.

³Sean MacBride. (1980). *Un solo mundo, Voces Múltiples. Comunicación e Información en nuestros tiempos* FCE.



Comisión de Gobernación

En virtud de lo anteriormente señalado, los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con los argumentos vertidos por la SCJN, del mismo modo que consideramos que en el proceso de la evolución natural de la comunicación social observamos la profunda relación que existe entre el derecho a la comunicación y la participación pública como un elemento indispensable en la realización del derecho a la información, la libertad de expresión, la toma de decisiones y la participación ciudadana informada, como componentes esenciales de las democracias en el mundo.

Por esa razón consideramos urgente dar cumplimiento a la sentencia de la Corte y establecer un marco regulatorio que señale con claridad las reglas que dirijan el actuar del Estado para asegurar que no existan límites directos ni indirectos a la libertad de expresión de todas las voces de la sociedad, pues la libertad de expresión en su dimensión colectiva contribuye a la conformación de una ciudadanía informada y crítica, como elementos indispensables de las sociedades democráticas.

Sobre este aspecto la Declaración Universal sobre la Democracia, aprobada por el Consejo Interparlamentario de la ONU (del cual México forma parte), durante la Conferencia Interparlamentaria de 1997 celebrada en el Cairo



Comisión de Gobernación

reconoce el derecho a la información gubernamental, entre otros, como principios democráticos universalmente reconocidos, tal y como lo establece en su apartado Elementos y Ejercicio del Gobierno Democrático, parágrafo 14, que a la letra dice:

14-Ser responsable ante los ciudadanos, elemento primordial de la democracia, se aplica a todas las autoridades públicas, elegidas o no, y a todos sus órganos sin excepción. Esa responsabilidad se manifiesta por el derecho del público a estar informado de las actividades del gobierno, a dirigirle peticiones y a buscar reparación por intermedio de mecanismos administrativos y judiciales imparciales.

En concordancia con lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Gobernación coincidimos en que la libertad de expresión, al igual que el derecho a la información gubernamental, constituye un derecho y un principio esencial para garantizar la existencia y el buen funcionamiento de los sistemas democráticos.



Comisión de Gobernación

Quinta. En concordancia con los valores y principios universales que fundan a las democracias en el mundo, mismos que sustentan y dan vida al actual sistema político mexicano, como forma de gobierno y sistema de vida, establecemos lo siguiente:

- Que la legislación reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional objeto de este dictamen, sea denominada como Ley de Comunicación Social, atendiendo a la evolución del concepto en los últimos 11 años, así como a la inclusión de otros derechos humanos fundamentales como el derecho a la información y la libertad de expresión, ya que además ello amplía el continuo perfeccionamiento del concepto en la democracia mexicana.
- Atendiendo a lo establecido en el apartado C del artículo 41, al párrafo octavo del artículo 134 constitucional y al tercer transitorio de la reforma político-electoral de 2014, se considera que la legislación que expida el Congreso de la Unión debe establecer de manera general los límites a los que deberá sujetarse todo ente público.



Comisión de Gobernación

- Asimismo debe garantizar que el gasto destinado a la comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que se establezcan en los presupuestos de egresos respectivos, por lo que se considera indispensable la inclusión de un apartado para la revisión y fiscalización de los recursos públicos en materia de comunicación social, así como de un apartado específico para la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de que pueda verificarse el cumplimiento de dichos criterios.
- En lo relativo al contenido de la comunicación social, adecuar la norma a lo ya establecido por la Constitución en el sentido de que la misma deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social; no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público y durante las campañas electorales federales y locales y hasta su conclusión, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda comunicación social, salvo aquellas destinadas a difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las



Comisión de Gobernación

necesarias para la protección civil en casos de emergencia. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

- Respecto a garantizar la libertad de expresión y evitar un uso arbitrario y discrecional de la repartición de la publicidad oficial, se considera necesario darle publicidad a las erogaciones en materia de comunicación social, pues la "actividad estatal debe estar orientada al bien común (...) y los gobernantes deben orientar el ejercicio del gasto público hacia un fin válido (...) orientado al bienestar social, siempre con vista su obligación de respeto de la dignidad humana, libertad, igualdad, no discriminación, etcétera, que pudiera originar el ejercer el gasto público."⁴

Por lo anterior se estima necesario el establecimiento de un padrón de medios de comunicación que pueda ser consultable de manera pública y a distancia por la población, que además atienda a lo señalado por la Corte en la multicitada sentencia de noviembre de 2017, en lo relativo a que el solo hecho de ser un medio de comunicación, no conlleva un

⁴Góngora Pimentel, Genaro David. Y Santoyo Castro E. Alejandro. El origen de los Derechos Humanos. Tomo I. Primera edición, México. 2014, p. 16.



Comisión de Gobernación

derecho para que se le asignen recursos estatales en la contratación de publicidad oficial, pues ello no se desprende ni de la libertad de expresión ni de ninguna otra disposición constitucional.

Se considera que los anteriores son elementos necesarios de una legislación en la materia y que de incluirse, constituyen elementos suficientes para cumplimentar cabalmente el mandato judicial del expediente 1359/2015, pues de acuerdo a la sentencia de la Corte, debe terminarse con la omisión legislativa en la que se incurre al no expedirse una ley en la materia, y garantizar que el ejercicio del gasto en comunicación social del gobierno atienda los principios previstos en la Constitución, y que la libertad de expresión no sea afectada por la ausencia de reglas claras sobre ese tipo de gasto.

Cuestiones que se consideran cubiertas en el proyecto de Decreto de este dictamen, pues se atiende a cabalidad lo señalado por el transitorio Tercero de la reforma político electoral de 2014 en materia presupuestal y se establecen reglas claras y mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización, que permiten garantizar que la libertad de expresión no se vea afectada.



Comisión de Gobernación

Conclusiones:

Se considera que con la expedición de esta Ley se da continuidad a la tercera generación de reformas en materia electoral, lo que permite que la equidad en la contienda se mantenga y se proteja, pues esta Ley viene a complementar lo establecido en la Constitución y en la legislación electoral, particularmente a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de comunicación política y electoral.

Asimismo reconocemos que con la expedición de esta Ley se permite el cumplimiento del objetivo primordial de la comunicación social, que es dar a conocer a la población los avances concretos de su Gobierno en el más amplio espectro, así como darles a conocer los beneficios y programas con los que cuentan.

En ese sentido la comunicación social se vuelve un mecanismo de rendición de cuentas que permite vincular a la población con los entes públicos del Estado.



Comisión de Gobernación

De esta manera el Poder Legislativo cumple una de sus principales funciones, al expedir una ley que se erige como el nuevo estándar mínimo de bienestar para la comunidad respecto del buen funcionamiento de su gobierno en lo relativo a la comunicación sociedad-gobierno, la preservación del Estado de Derecho y el continuo perfeccionamiento de la democracia como sistema de vida y de forma gobierno.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo Único



Comisión de Gobernación

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

Artículo 3.- Son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



Comisión de Gobernación

- I. Campañas de Comunicación Social: Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público;
- II. Coemisión de Campaña: Es la difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan con presupuesto de manera coordinada dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;
- III. Entes Públicos: En singular o plural, los poderes de la Federación, de las Entidades Federativas; los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público;
- IV. Estrategia anual de comunicación social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;
- V. Informe anual de labores o de gestión: Aquél a que se refiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;



Comisión de Gobernación

VI. Medios de Comunicación: Son los que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos. Se entenderán como tales a los medios electrónicos, medios impresos, medios complementarios, medios digitales y medios públicos;

VII. Padrón: El Padrón Nacional de Medios de Comunicación;

VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de campañas de Comunicación Social, derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con recursos presupuestarios;

IX. Recursos presupuestarios: Monto total anual disponible para el Ente Público de conformidad con lo previsto en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y en el de las entidades federativas para el Ejercicio Fiscal correspondiente;



Comisión de Gobernación

X. Secretaría Administradora: La Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las entidades federativas y los municipios, encargada de regular y administrar el gasto en materia de comunicación social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos;

XI. Sistema Público: En singular o plural, se refiere al Sistema que es administrado por las Secretarías responsables del control interno de los poderes ejecutivos federal y locales, así como las autoridades que determinen el resto de los Entes Públicos, mediante el cual se registra y se da seguimiento a las erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades en materia de comunicación social;

XII. Sistema de Información de Normatividad de Comunicación: Sistema a cargo de la Secretaría Administradora mediante el cual se registran los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;



Comisión de Gobernación

XIII. Tiempos Comerciales: Corresponde a los espacios de radio y televisión que los Entes Públicos utilizan para la difusión de campañas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos correspondiente;

XIV. Tiempos de Estado: Las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

XV. Tiempos Fiscales: Corresponden al pago en especie del Impuesto federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y

XVI. Tiempos Oficiales: Comprende tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión.

Artículo 5. En el ejercicio del gasto público en materia de comunicación social, los Entes Públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:

a) La eficacia, en uso de los recursos públicos;



Comisión de Gobernación

- b)** La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social;

- c)** La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la comunicación social;

- d)** La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables;

- e)** La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;



Comisión de Gobernación

- f)** La objetividad e imparcialidad, que implica que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;
- g)** La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;
- h)** La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención, y
- i)** La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo.

Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.

La Secretaría Administradora deberá contemplar en los lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente,



Comisión de Gobernación

a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

Artículo 6.- Serán aplicables de manera supletoria, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio del desarrollo a la libertad de expresión en la contratación y difusión de propaganda gubernamental, en términos de los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7.- Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea transmitida en el territorio nacional o en el extranjero.



Comisión de Gobernación

Tampoco aplicará esta Ley en aquellas disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre las actuaciones gubernamentales que deban publicarse o difundirse por mandato legal.

Título II

De la Comunicación Social de los Entes Públicos

Capítulo I

De las Reglas de la Comunicación Social

Artículo 8.- Las campañas de Comunicación Social, deberán:

- I. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales;
- II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;



Comisión de Gobernación

III. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los sujetos obligados, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;

IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;

V. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil;

VI. Difundir las lenguas nacionales y el patrimonio histórico de la nación;

VII. Comunicar programas y actuaciones públicas, y

VIII. Otros establecidos en las leyes.

Artículo 9.- Además de lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, no se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos:



Comisión de Gobernación

I. Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 14;

II. Incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los valores, principios y derechos constitucionales;

III. Inciten, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico, y

IV. Induzcan a la confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social.

Artículo 10.- Por ningún motivo el contenido de la Comunicación Social que difundan los Entes Públicos podrá incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.



Comisión de Gobernación

Artículo 11.- La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada Medio de Comunicación. En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda o Comunicación Social.

Artículo 12.- Se procurará que las campañas de Comunicación Social se transmitan en versiones y formatos accesibles para personas con capacidades diferentes.

Las campañas de Comunicación Social deberán considerar el uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulo, así como



Comisión de Gobernación

de textos o tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de Comunicación Social en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

En comunidades indígenas, se procurará que las campañas de comunicación social se difundan en la lengua o las lenguas correspondientes.

Artículo 13.- La propaganda electoral se sujetará a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, por lo que su revisión y fiscalización no se sujeta a la presente Ley.

Artículo 14.- El informe anual de labores o gestión de los Servidores Públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer que se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, no serán considerados como Comunicación Social, siempre que la difusión se limite a una vez al año con cobertura geográfica regional correspondiente al ámbito de responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe.

En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.



Comisión de Gobernación

Las Secretarías Administradoras podrán vincular las Campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos que consideren temas afines o líneas de acción compartidas en el marco de sus respectivas competencias, señalando debidamente al o los Entes Públicos que participen en la Coemisión de Campaña.

Para lo anterior, la Secretaría Administradora coordinará y dará seguimiento a la vinculación de los esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas anuales recibidos.

Capítulo II

De los Tiempos Oficiales

Artículo 15.- Los Tiempos Oficiales serán utilizados por los Entes Públicos que tengan acceso a ellos, para la difusión de contenidos de carácter institucional y con fines informativos, educativos, culturales y otros asuntos de interés social.



Comisión de Gobernación

Artículo 16.- En casos de emergencia derivados de situaciones de salud, desastres naturales o de protección civil, los sujetos obligados podrán difundir campañas de Comunicación Social necesarias para mantener informada a la población de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI de este Título.

Artículo 17.- La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;



Comisión de Gobernación

II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;

III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y

IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Capítulo III

Del gasto en Comunicación Social

Artículo 18.- Los Entes Públicos Federales, podrán destinar recursos presupuestarios para Tiempos Comerciales, siempre y cuando, hayan



Comisión de Gobernación

solicitado los Tiempos Oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

El gasto que realicen los Entes Públicos para la difusión de campañas de Comunicación Social deberá sujetarse a lo que establezcan anualmente los presupuestos de egresos respectivos, así como su Programa Anual de Comunicación Social.

Los Entes Públicos no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la autoridad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de Comunicación Social.

Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad.

Artículo 19.- Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de campañas de Comunicación Social, deberá apegarse a la legislación y normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que les sea aplicable.



Comisión de Gobernación

Artículo 20.- Las Secretarías Administradoras, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo y en las leyes competentes en la materia, emitirán anualmente los lineamientos que contengan las reglas relativas a la difusión de las campañas de carácter industrial, comercial, mercantil y de promoción y publicidad que promuevan o publiciten la venta de productos o servicios que generan algún ingreso para el Estado, mismos que no podrán difundirse en los Tiempos Oficiales.

Capítulo IV

De la difusión de la Comunicación Social durante los procesos electorales

Artículo 21.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación.

Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social



Comisión de Gobernación

en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

Se exceptúan de lo anterior:

- I. Las campañas de información de las autoridades electorales;
- II. Las relativas a servicios educativos y de salud;
- III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y
- IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.

Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.



Comisión de Gobernación

Capítulo V

De la Estrategia, Programa Anual y Campañas de Comunicación Social

Artículo 22.- La Secretaría Administradora será la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la administración pública, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

La Secretaría Administradora será la encargada de la planeación y evaluación de los Programas Anuales de Comunicación Social que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

Artículo 23.- Los Entes Públicos deben elaborar una Estrategia anual de comunicación social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

La Estrategia Anual deberá contener, cuando sea aplicable:



Comisión de Gobernación

- I. Misión y Visión oficiales del Ente Público;
- II. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de comunicación social;
- III. Metas nacionales y/o Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable;
- V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y
- VI. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las Campañas del Programa anual de comunicación social.



Comisión de Gobernación

Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos con objeto de gasto para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social concordante con los recursos asignados en la partida de gasto correspondiente en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

El Programa Anual de Comunicación Social deberá comprender el conjunto de campañas de comunicación social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir:

- I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;
- II. Acciones o logros del Gobierno, y
- III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Artículo 25.- Las dependencias y entidades de las administraciones públicas deberán presentar su Estrategia y Programa anual correspondiente y enviarla



Comisión de Gobernación

a la Secretaría Administradora, previo registro en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación u homólogo, en la primera quincena de enero de cada año, primero de manera electrónica, y posteriormente, con plazos establecidos para la entrega documental con firmas autógrafas.

La Secretaría Administradora emitirá las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda.

Artículo 26.- Los Entes Públicos deberán elaborar el Programa Anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia anual. Las Campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación que persiguen los Entes Públicos con la difusión de las mismas.

En la ejecución de sus Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán atender los siguientes criterios:

I. Que las campañas de comunicación social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;



Comisión de Gobernación

- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- III. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- IV. Que haya objetivos claros y precisos para comunicar;
- V. Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Utilizar, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los sujetos obligados que tengan derecho a ello, y
- VII. Que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.



Comisión de Gobernación

Artículo 27.- Las dependencias y entidades remitirán sus propuestas de Estrategias, Programas Anuales y respectivas Campañas de Comunicación Social a la Secretaría Administradora, observando los lineamientos que éstas emitan en el marco de sus respectivas competencias y atendiendo aquellos que en materia presupuestal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente en las Entidades Federativas, según corresponda.

Artículo 28.- La Secretaría Administradora deberá tener registro de las campañas que cada dependencia y entidad prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representaría en el marco de su programación.

Artículo 29.- Una vez autorizada la Estrategia y el Programa Anual conforme al artículo 25 y de acuerdo a las vigencias establecidas en el mismo, las dependencias y entidades deberán presentar ante la Secretaría Administradora, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en el Programa.

Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Secretaría Administradora no autorizará solicitudes de campañas



Comisión de Gobernación

que hayan iniciado su difusión, por lo que las dependencias y entidades deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus campañas, mismos que se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Cada solicitud de campaña registrada deberá contener, por lo menos:

- I. Los Medios de Comunicación a utilizar;
- II. Los recursos a erogar, y
- III. Los requisitos adicionales que establezcan las autoridades correspondientes de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 30.- Las dos Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, así como los Órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la



Comisión de Gobernación

elaboración, aprobación y registro de sus Estrategias y Programas Anuales, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Los poderes legislativos y judiciales de las entidades federativas, así como los organismos constitucionales autónomos locales deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración, aprobación y registro de sus Estrategia y Programas Anuales, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Capítulo VI

Del Mensaje extraordinario

Artículo 31.- Las dependencias y entidades de las administraciones públicas podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa anual de Comunicación Social.

El registro posterior de los Mensajes extraordinarios debe solicitarse a la Secretaría Administradora, justificando las razones de su emisión. Una vez



Comisión de Gobernación

autorizado el Mensaje extraordinario, las dependencias y entidades deben integrar dicho mensaje en el Programa Anual.

Artículo 32.- Las dos Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, así como los Órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la difusión de Mensajes Extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.

Los poderes legislativos y judiciales de las entidades federativas, así como los organismos constitucionales autónomos locales deberán prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la difusión de Mensajes extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.

Capítulo VII

De la vigilancia y control de la contratación de la Comunicación Social

Artículo 33.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal registrarán en el Sistema Público a cargo de la Secretaría de la



Comisión de Gobernación

Función Pública, dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información de las erogaciones referidas a gasto en Comunicación Social.

Cada informe deberá contener lo siguiente:

- I.** Partida de gasto afectada;
- II.** Fecha de la Erogación;
- III.** Descripción del servicio contratado;
- IV.** Unidad de medida;
- V.** Cantidad (número de unidades de medida contratadas);
- VI.** Costo, tarifa o cuota unitaria contratada;
- VII.** Monto total erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y



Comisión de Gobernación

VIII. Nombre de la persona física o moral contratada y su Registro Federal de Contribuyentes.

Las administraciones públicas de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, reportarán a través de su Sistema Público la información en los términos del párrafo anterior a la secretaría o unidad de la función pública o control interno que corresponda, en el plazo que prevea la legislación aplicable.

Los Poderes Legislativos y Judiciales, así como los órganos constitucionales autónomos o cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, también reportarán la información a que se refiere el párrafo segundo de este artículo a la Auditoría Superior de la Federación o equivalente en las entidades federativas que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable.

La responsabilidad del cumplimiento tanto del contenido de las campañas como que tengan la debida autorización, recaerá en cada Ente Público.

Artículo 34.- Las Entidades Federativas establecerán un Sistema Público local de gastos de Comunicación Social a cargo de la Secretaría o unidad



Comisión de Gobernación

responsable del control interno que deberá registrar la información equivalente a la prevista en el artículo 33 para las dependencias y entidades de la administración pública local.

Capítulo VIII

Del Padrón Nacional de Medios de Comunicación

Artículo 35.- Los Medios de Comunicación que pretendan participar en la contratación de Comunicación Social a que se refiere la presente Ley, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, a cargo de la Secretaría de Gobernación.

La información contenida en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación será pública y accesible a distancia.

Artículo 36.- El empadronamiento de los Medios de Comunicación en ningún caso, por ese solo hecho, implicará la obligación de contratación por parte de los Entes Públicos.



Comisión de Gobernación

Artículo 37.- La Secretaría de Gobernación llevará a cabo la organización del Padrón, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida.

Título III

De la revisión y fiscalización de los recursos públicos en materia de Comunicación Social

Capítulo Único

De la Auditoría Superior de la Federación

Artículo 38.- La revisión y fiscalización de los recursos públicos federales en materia de Comunicación Social se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La revisión y fiscalización de los recursos públicos en materia de Comunicación Social de los Entes Públicos de las entidades federativas, los municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se realizará a través de la Contraloría estatal o equivalente en las entidades federativas,



Comisión de Gobernación

en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable en cada caso en materia de fiscalización.

Artículo 39.- Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las entidades federativas y recursos federales, la competencia se surtirá en favor de la Auditoría Superior de la Federación.

Título IV

De la Transparencia y Rendición de Cuentas

Capítulo Único

De los Informes

Artículo 40.- Los Entes Públicos deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, sobre los montos destinados a gastos relativos a Campañas de Comunicación Social desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, de conformidad con la legislación aplicable.



Comisión de Gobernación

Artículo 41.- Cada uno de los Entes Públicos incorporará un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia, que por lo menos contenga:

- I. Presupuesto asignado a Campañas de Comunicación Social;
- II. Proveedores;
- III. Contratación concertada hasta el momento, con número de contrato, y
- IV. Pago realizado a los Medios de Comunicación.

Artículo 42.- La Secretaría Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o los Congresos locales, respectivamente, a través de la Comisión competente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente:



Comisión de Gobernación

- I. Monto total erogado por dependencia y entidad;
- II. Empresas prestadoras de los servicios;
- III. Propaganda contratada, y
- IV. Para el caso de la Administración Pública Federal, el reporte del uso de los Tiempos Fiscales y de Estado.

Artículo 43.- La Secretaría Administradora, remitirá anualmente a la Cámara de Diputados o los Congresos locales, respectivamente, a través de la Comisión competente, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.

Asimismo, en lo que respecta a la Administración Pública Federal, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los Programas Anuales de comunicación correspondientes.



Comisión de Gobernación

Los Poderes Legislativo y Judiciales, así como los órganos constitucionales autónomos o cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, también reportarán la información a que se refiere el artículo 42 y el presente a la Auditoría Superior de la Federación o equivalente en las entidades federativas que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable.

Título V

De las Infracciones y Sanciones

Capítulo Único

Artículo 44.- Constituyen infracciones a la presente Ley de los Entes y Servidores Públicos, según sea el caso:

- I. Difundir campañas de Comunicación Social violatorias de los principios establecidos en el artículo 5 de la presente Ley;
- II. Exceder los límites y condiciones establecidas para los informes anuales de labores de los Servidores Públicos, y



Comisión de Gobernación

III. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 45.- Cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2019, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal deberá realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo que no exceda de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.



Comisión de Gobernación

Igualmente, la Secretaría de Gobernación deberá crear el Padrón Nacional de Medios de Comunicación y deberá emitir los Lineamientos a que se refiere el artículo 37, una vez autorizado el Presupuesto de Egresos respectivo.

Las disposiciones normativas que se expidan, deberán entrar en vigor el mismo día que lo haga la Ley que se expide por virtud del presente Decreto.

TERCERO.- El Congreso de la Unión, los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México deberán armonizar su legislación, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Dicha legislación deberá entrar en vigor el mismo día que lo haga la Ley que se expide por virtud del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO.- Las solicitudes de autorización de campañas en trámite o pendientes de autorización al momento de entrada en vigor del presente Decreto, deben tramitarse y resolverse conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que fueron presentadas.



Comisión de Gobernación

SEXTO.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizar los Entes Públicos con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

SÉPTIMO.- Por única ocasión en el año 2019, no será aplicable el plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 25, y la presentación de los Programas y Estrategias Anuales deberá realizarse en la primera quincena del mes de febrero.

OCTAVO.- La Secretaría de Gobernación podrá celebrar convenios de colaboración con sus homólogas en las entidades federativas, que sirvan como mecanismos de apoyo y asesoría en la creación e implementación de sus Sistemas de Información de Normatividad de Comunicación.

Palacio Legislativo, 26 de marzo de 2018

H. CÁMARA DE DIPUTADOS






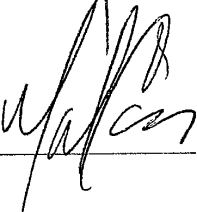

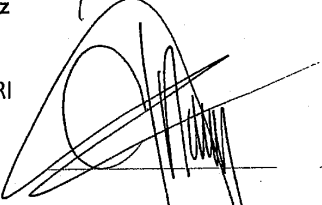

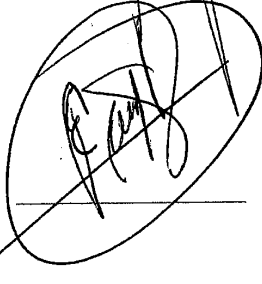


LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 03-abril-2018

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Mercedes del Carmen Guillén Vicente  08 Tamaulipas PRI			
 Juan Manuel Cavazos Balderas  02 Nuevo León PRI			
 Cesar Alejandro Domínguez Domínguez 08 Chihuahua PRI			
 Erick Alejandro Lagos Hernández 20 Veracruz PRI			
 Miguel Ángel Sulub Caamal 01 Campeche PRI			

H. CAMARA DE DIPUTADOS





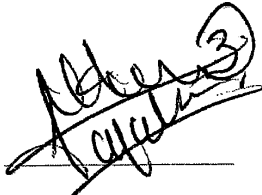


LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 03-abril-2018

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 08 Guanajuato PAN			
 5ª México PAN			
 5ª Hidalgo PAN			
 11 Ciudad de México PRD			
 19 Ciudad de México MORENA			

H. CÁMARA DE DIPUTADOS





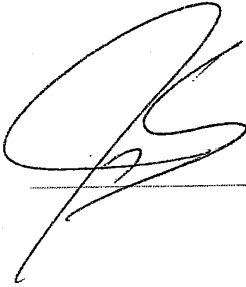

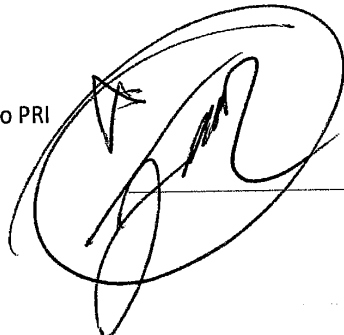
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 03-abril-2018

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>Rodríguez Torres Samuel</p>  <p>4º Ciudad de México</p> 			
<p>Macedonio Salomón Tamez Guajardo</p>  <p>10 Jalisco MC</p>			
<p>Norma Edith Martínez Guzmán</p>  <p>1ª Jalisco PES</p> 			
<p>Alonso Que Eruviel Alonso</p>  <p>3 Tabasco PRI</p> 			

H. CAMARA DE DIPUTADOS




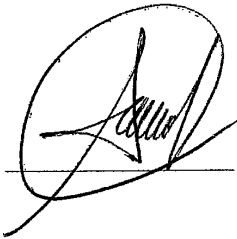

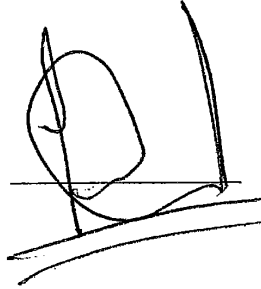

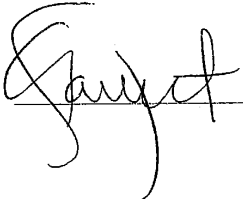
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 03-abril-2018

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Hortensia Aragón Castillo 1ª Chihuahua PRD	_____	_____	_____
 José Refugio Sandoval Rodríguez 26 Coahuila PVEM	_____	_____	_____
 Bejos Nicolás Alfredo 6ª Hidalgo PRI		_____	_____
 Eukid Castañón Herrera 2ª Puebla PAN	_____	_____	
 Sofía Gonzáles Torres 3ª Chiapas PVEM		_____	_____

H. CAMARA DE DIPUTADOS


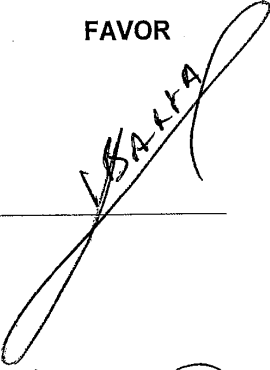

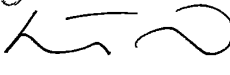




LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 03-abril-2018

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Álvaro Ibarra Hinojosa 2ª Nuevo León PRI</p>			
 <p>Huicochea Alanís Arturo 5 México PRI</p>			
 <p>Juan Pablo Piña Kurczyn 3 Puebla PAN</p>			
 <p>Saldívar Paz Mirna Isabel 2 Nuevo León NA</p>			
 <p>Carlos Sarabia Camacho 11 Oaxaca PRI</p>			

H. CAMARA DE DIPUTADOS




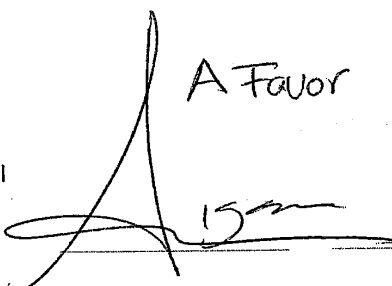
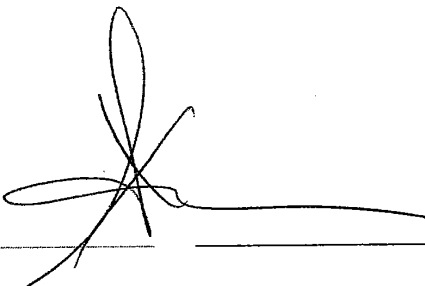

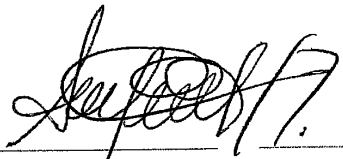
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

Comisión de Gobernación

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 03-abril-2018

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>Claudia Sánchez Juárez</p>  <p>5ª México PAN</p>	_____	_____	_____
<p>Jorge Triana Tena</p>  <p>10 Ciudad de México PAN</p>	_____	_____	_____
<p>Viggiano Austria Alma Carolina</p>  <p>1 Hidalgo PRI</p>	<p>A Favor</p> 		_____
<p>García González Salvador</p>  <p>1 Jalisco MC</p>		_____	_____

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente: Gracias, ciudadano presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, como es del conocimiento de los integrantes de este pleno, en noviembre del año pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una sentencia que obliga al Congreso de la Unión a emitir una ley que regule el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, a más tardar el próximo 30 de abril.

Dicha sentencia es de relevancia por sus alcances, los cuales han sido malinterpretados por algunos, pero que de fondo únicamente versan sobre la supremacía de la Constitución y el papel del Poder Judicial de la Federación. Una protección, necesariamente la omisión de la Legislatura que nos antecedió, pero que de ninguna manera otorga al Poder Judicial la atribución para legislar ni para decidir el contenido de la ley reglamentaria del multicitado párrafo octavo.

Por ello, con la valoración que la comisión hizo tanto de la sentencia que acelera el proceso legislativo de este tema, como de cada una de las iniciativas, estamos en posibilidad de presentar ante ustedes el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del pasado 15 de marzo mediante el cual se definieron las condiciones y procedimientos, y que fue aprobado en su momento por el pleno.

Una vez desahogados los trabajos, estamos ante ustedes con el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social, que esta Comisión de Gobernación pone a su consideración haciendo las siguientes referencias.

Primero. Por mandato constitucional está a su consideración la creación de una ley general de un ordenamiento de interés nacional y observancia en toda la República, lo cual responde cabalmente a la exigencia ciudadana de asegurar el acceso a una información completa, oportuna, veraz y por supuesto que prevé el manejo transparente de los recursos públicos destinados a esta responsabilidad esencial del Estado mexicano.

Segundo. El análisis realizado de las iniciativas nos da como coincidencias algunos argumentos y razonamien-

tos de valoración, los cuales sustentan la determinación final y los términos puestos a su consideración con plena responsabilidad.

Tercero. Sin duda, un avance fundamental implica que hemos propuesto fiscalizar el gasto en comunicación social de todos los Poderes, de los tres órdenes de gobierno y los entes públicos para someterlo a principios de racionalidad, economía, transparencia, tal y como lo prescribe el artículo 2o. de dictamen en cuestión, ello con el fin de evitar la improvisación y establecer mecanismos para una estricta evaluación de la comunicación social.

Para ello, la Ley establece que han de presentarse programas anuales de comunicación e informes periódicos desglosados que cumplan con el sistema público de la Secretaría de la Función Pública.

Es decir, la comunicación social de todas las entidades públicas en adelante habrá de someterse a una planeación más rigurosa. Deja de ser sujeto de improvisaciones y asume con toda claridad criterios técnicos.

Estamos exigiendo con ello eficiencia y eficacia en el uso de recursos públicos, pero también en los objetivos manifiestos de la comunicación social para que exista congruencia entre el contenido de los mensajes y campañas, el objetivo de comunicación y la población a la que debe de llegar dicha comunicación.

Cuarto. Consideramos que los términos de la ley propuesta representan avances de vanguardia para abrir y transparentar la relación del Estado mexicano y todas las entidades que lo componen, con los medios de comunicación a través de la creación del Padrón Nacional de Medios de Comunicación que queda a cargo de la Secretaría de Gobernación, tal y como lo prevé el capítulo octavo del proyecto.

Dejo constancia que en la parte final se aborda el capítulo referente a infracciones y sanciones. En este punto podemos dejar constancia que la violación o incumplimiento de las disposiciones serán acreedoras tanto a sanciones administrativas como a querellas de orden penal conforme a la legislación vigente.

En ese sentido, señoras y señores diputados, el proyecto de decreto a consideración de ustedes es, sin duda, un esfuerzo que retoma y abona al perfeccionamiento continuo de nuestro régimen.

Insisto, se trata de dar continuidad a la tercera generación de reformas en materia electoral y garantizar, al mismo tiempo, que el objetivo de toda comunicación gubernamental se realice con las mejores prácticas y los más estrictos criterios de utilidad pública.

Las y los mexicanos esperan, por supuesto, más apertura, demandan gobiernos abiertos y datos confiables sobre el ejercicio de la inversión pública en comunicación gubernamental.

Por lo anterior las y los integrantes de la comisión someten a su consideración el dictamen que expide la Ley General de Comunicación Social. Muchas gracias por su atención. Gracias, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada.

Se le informa a la asamblea que se han presentado, ante esta Mesa Directiva, tres mociones suspensivas, por lo tanto, iniciaremos con la fundamentación de cada una de las tres mociones suspensivas por parte de los promoventes, para posteriormente votarlas en un bloque. En tanto tiene la palabra, hasta por tres minutos, para fundamentar la moción suspensiva, el diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, ¿por qué venimos aquí, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, a presentar una moción suspensiva del dictamen que hoy se pone a consideración de este pleno soberano?

Porque a nuestro juicio, no es verdad, sino que es falso lo que aquí acabamos de escuchar en voz de la presidenta de la comisión dictaminadora, la de Gobernación, porque no es verdad que se esté queriendo cumplir con el contenido de esta reglamentación, de la sentencia de la Corte.

Incluso se dice, termina diciendo todavía, esta es la tercera generación de las reformas electorales, y resulta que lo que se propone en un transitorio es que, esta ley que se pretende sacar adelante entra en vigor hasta el 2019, es decir, después de que se lleva a cabo el proceso electoral más importante del México contemporáneo.

Miren, el 15 de noviembre de 2017 la Primera Sala de la Corte de la Nación notificó a esta Cámara la sentencia dic-

tada, un amparo en revisión promovido por lo que conocemos como organización Artículo 19 de la sociedad civil, para efectos de que nosotros diéramos cumplimiento a la obligación de expedir la Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134, en virtud del decreto del artículo tercero transitorio a las reformas constitucionales publicado el 10 de febrero de 2014, y señaló como fecha perentoria para que diéramos cumplimiento a esta sentencia, precisamente el 30 de abril del 2017.

A efecto de dar cumplimiento a esta sentencia, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de esta Cámara, y luego la propia Cámara, votó un acuerdo para establecer el procedimiento para la discusión de las iniciativas, que eran varias iniciativas presentadas por diversos grupos parlamentarios y que se pudieran entonces avanzar en dictaminar todas las iniciativas que se encontraran vigentes al momento del acuerdo, no una sola, la del PRI, que es lo que hace precisamente la Comisión de Gobernación, y que se escucharan además a expertos de la sociedad civil y organizaciones de la misma.

Bueno, nada de esto se hizo, ni siquiera los promoventes y ganadores de la sentencia del amparo de la Corte, dado por la Corte, ni siquiera a estas organizaciones, a esta organización se le quiso escuchar en la Comisión de Gobernación. Y desde luego que no se dictaminaron las demás iniciativas que se habían presentado.

Por lo tanto, miren. Hay que recordarlo, que la justicia de la nación amparó y protegió a esta organización Artículo 19, en contra de la omisión del Congreso de la Unión de expedir la ley reglamentaria, como lo decíamos, y que por lo tanto se atendiera a lo que la propia Corte dijo, señalando la falta de reglas claras y transparentes que establezcan los criterios con los cuales se asigna el gasto de comunicación social de las distintas instancias de gobierno, constituye un medio de restricción indirecta a la libertad de expresión prohibido por los artículos 7o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y la 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Propicia, se decía en la sentencia de la Corte, que la política de gasto en comunicación social canalice los recursos fiscales hacia medios afines a las posiciones del gobierno, y niegue el acceso a esos recursos a los medios de comunicación que son críticos con las políticas del gobierno.

Es decir, la omisión de expedir la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional viola el dere-

cho a la libertad de expresión en su dimensión colectiva, y también se traduce en una clara afectación a la dimensión individual de este derecho.

Entonces, todo esto que planteó en la sentencia de la Corte, a nuestro juicio no se atiende porque se saca una ley o se pretende sacar una Ley General de Medios de Comunicación que esta, como lo sabemos, reparte funciones entre la Federación, los estados y los municipios de manera obligatoria, una facultad concurrente, y lo que se plantea por la sentencia es precisamente la ley reglamentaria, que es aquella que desarrolla uno o varios preceptos de la Constitución con el fin de enlazar los conceptos y construir los medios necesarios para su aplicación.

Entonces, aquí la Corte nos dice una cosa y nosotros estamos queriendo, a través de la Comisión o de la mayoría de la Comisión de Gobernación, hacer otra.

Por lo tanto, entonces, concluyendo, nosotros planteamos que esta pretensión de legislar de la manera en que hoy se nos presenta es violatoria del cumplimiento de la sentencia de la Corte en esta materia.

Por esto estamos planteando que se declare, se acepte la moción suspensiva, se regrese a la Comisión de Gobernación a efecto de que se haga un nuevo dictamen, corrigiendo desde luego el actual, elaborando con todo lo que se tenga que hacer, escuchando a las organizaciones de la sociedad civil, se dictamine el conjunto de las iniciativas, como aquí lo habíamos acordado, y que no se simule cumplimiento de la sentencia, que es ante lo que estamos, es una pretensión de simulación, es una falsedad.

Nosotros sí queremos que se cumpla la sentencia de la Corte, no queremos la simulación, por eso estamos queriendo que se declare, se acepte la moción suspensiva y se regrese a la Comisión de Gobernación. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.



Dip. Fed. Jesús Zambrano Grijalva

VICECOORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

En votación nominal, se emiten: Ciento sesenta y ocho votos en pro y ciento noventa y cinco votos en contra. Se desecha. Abril 10 de 2018.

COORDINACIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

RECIBIDO

HORA 12:38

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERAL JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Diputado Federal José de Jesús Zambrano Grijalva, integrante del Grupo Parlamentario del PRD presenta Moción Suspensiva **sobre el Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social** al tenor de la siguiente:

MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El dictamen que la Comisión de Gobernación pone hoy a consideración de esta Honorable Asamblea tiene por objeto el dar cumplimiento a la sentencia al amparo en revisión 1359/201, por la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación puso como plazo perentorio para emitir una ley que reglamente los principios contenidos en el párrafo octavo del artículo 134 Constitucional, en materia de propaganda gubernamental, el día 30 de abril del 2018, cumpliendo con ello lo ordenado en el Artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2014.

Debemos señalar que, con fecha 15 de marzo pasado, la Conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos, aprobó el "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la discusión de las iniciativas con proyecto de

026585
 María Guadalupe



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Fed. Jesús Zambrano Grijalva

VICECOORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

decreto relativas a la expedición de la Ley que Reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevista en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de la Reforma Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de febrero de 2014". En este Acuerdo se estableció que:

"Quinto. El análisis y discusión de las iniciativas referidas en el presente Acuerdo se realizará en dos etapas, atendiendo a lo siguiente:

I. Análisis amplio y debate público en la Comisión Dictaminadora.

La Comisión de Gobernación, determinará la realización de dos sesiones de trabajo dedicadas al análisis, discusión y votación sobre el contenido de las iniciativas materia del presente Acuerdo, las cuales deberán realizarse en las siguientes fechas:

1. Primera Sesión de Trabajo – martes 20 de marzo de 2018 (informe y circulación de iniciativas).
2. Segunda Sesión de trabajo – a más tardar 16 de abril de 2018 (análisis, discusión y votación).

Se podrán realizar reuniones de trabajo con senadoras y senadores de la República que integren las Comisiones legislativas que en la legisladora sean responsables de dictaminar las iniciativas materia del presente acuerdo, así como con especialistas y organizaciones sociales relacionadas al tema

Dichas reuniones de trabajo serán transmitidas por el Canal del Congreso.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Fed. Jesús Zambrano Grijalva
VICECOORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

II. Formulación y discusión del Proyecto de Dictamen.

Con base en lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Gobernación procederá a formular un Proyecto de Dictamen que hará llegar a los integrantes de la misma y cuya discusión y votación se desarrollará conforme a lo establecido por el Reglamento de la Cámara de Diputados, a más tardar el próximo 16 de abril del presente año.

Dicho Dictamen será sometido al Pleno de la Cámara de Diputados en sesión ordinaria a más tardar el 19 de abril de 2018.”

En concordancia con lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD hizo llegar sus observaciones al dictamen a la Comisión Dictaminadora, por escrito, el día 2 de abril, con el objeto de que fueran tomadas en consideración. La Comisión de Gobernación de esta Cámara se reunió el pasado 20 de marzo, acordando que la discusión se realizaría en dos etapas, siendo la primera, una sesión ordinaria de la Comisión que se llevaría a cabo el 3 de abril pasado, en la cual se discutiría el contenido de la Ley y, posteriormente, se votaría este dictamen en una sesión que se programaría antes del 16 de abril, tal como estaba establecido en el mencionado Acuerdo de la Conferencia, lo cual no sucedió porque en esa misma sesión del 3 de abril, sin discusión previa alguna y sin haber recibido ninguna opinión de las organizaciones de la sociedad civil ni de expertos en la materia, procedió a su votación en lo general.

Se dijo también, en esa sesión del 20 de marzo que se dictaminarían diversas iniciativas que se encontraban vigentes reglamentariamente, al momento de la discusión. A saber, una de Morena, dos de Movimiento Ciudadano, una de Nueva Alianza, una del PRD, una del Congreso del Estado de Jalisco, una suscrita por



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Fed. Jesús Zambrano Grijalva

VICECOORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

integrantes de los grupos parlamentarios del PRI/PVEM/NA y una del PAN. Sin embargo, el dictamen en cuestión retoma el texto íntegro de la iniciativa del PRI, sin tomar en consideración ningún elemento de cualquiera de las otras iniciativas, es decir, resulta falaz el afirmar que se trata de una iniciativa incluyente, tal como lo habría previsto el multicitado Acuerdo de la Conferencia.

No obstante y a pesar de los diversos llamamientos que hemos realizado para que se examine a conciencia lo que se tiene que resolver por mandato de la Suprema Corte de Justicia, no hemos obtenido eco de las mayorías en esta Cámara, lo cual resulta absolutamente preocupante dado que las características de la ley contenida en el decreto propuesto por la Comisión de Gobernación y que hoy examinamos en este pleno, adolece de múltiples inconsistencias. Además de las que hemos señalado con anterioridad, la más grave, consiste en que, con el proyecto de decreto en cuestión no se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte, dado que el acto reclamado por el cual se solicita el amparo consiste en

“La omisión de expedir la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución...”

Por lo que los efectos de la sentencia son, a la letra:

“...que el Congreso de la Unión cumpla con la obligación establecida en el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 y, en consecuencia proceda a emitir una ley que regule el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución...”

De lo anterior, podemos establecer que el **Dictamen** en comento, que aprobó la Comisión de Gobernación, de manera alguna da cumplimiento a la sentencia



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Fed. Jesús Zambrano Grijalva
VICECOORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que dicho tribunal constitucional y en términos del artículo transitorio, obliga al Congreso de la Unión a expedir una ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución y no así, a expedir una ley general de comunicación social, para la cual, adicionalmente debemos señalarlo, no cuenta con facultades explícitas en el texto constitucional.

Por lo antes expuesto y fundamentado, se somete a consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

Único. Se suspende la discusión sobre el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social, para efectos de lo establecido en el artículo 122 numeral 5, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Atentamente

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para fundamentar su moción suspensiva.

El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn: Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por mi conducto, viene a presentar esta moción suspensiva para evitar que se discuta y vote un dictamen cuyo proceso legislativo es violatorio a las normas que rigen la vida interna de esta Cámara y de este Congreso.

En primer lugar, el artículo 177, numeral 1, del Reglamento dispone que todos los iniciantes deben ser convocados a comisión para ser oídos, para que puedan ellos ahondar en la información de las iniciativas que presentan.

Resulta ser que mi compañero, el diputado Jorge Triana, presentó una iniciativa y jamás fue llamado ni escuchado por los integrantes de la Comisión de Gobernación. No tuvo la oportunidad de llevar la voz del PAN a la Comisión para exponer los motivos de esa iniciativa, y tengo entendido que es el mismo caso con iniciantes de otros grupos parlamentarios. Eso es una violación al proceso legislativo.

Por otra parte, tampoco fueron llamados los promoventes del amparo que motivaron la resolución de la Corte que nos tiene hoy aquí tan apresurados para poder aprobar este dictamen y eventualmente tener una ley que regule la publicidad oficial.

Hago énfasis en que se trata de una ley que regule la publicidad oficial, no se trata de emitir un simple papel para cumplir una sentencia de la Corte, eso sería materialmente un desacato.

La orden que tenemos del Constituyente Permanente, reiterado por los ministros de la Corte, es de publicar eventualmente una ley que tenga criterios objetivos y transparentes para que los gobiernos puedan contratar publicidad en los diferentes medios de comunicación.

El dictamen como se está presentando no lo hace. El dictamen no cumple con este propósito y los promoventes del amparo y las demás organizaciones de la sociedad civil que tienen como bandera la libertad de expresión tampoco fueron llamados a discutir este caso, a que conociéramos su opinión y eso es negar el trabajo legislativo. Nosotros so-

mos la voz del pueblo y aquí caben todas las expresiones y precisamente en la comisión negamos ese derecho y esa oportunidad.

Finalmente, y una cuestión adicional de forma, el artículo 167 del Reglamento dispone que las comisiones no pueden sesionar al mismo tiempo que lo hace el pleno y es el caso que la sesión de la Comisión de Gobernación, en la cual se aprobó este dictamen, se celebró al mismo tiempo al que se estaba llevando a cabo una sesión de la Cámara de Diputados en pleno.

Señoras y señores, por los motivos expuestos es que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por mi conducto, solicita su voto para que sea suspendida la discusión y votación de este dictamen, para que podamos cumplir con los requisitos de ley, tener un documento que incluya todas las voces del país respecto de este tema tan trascendental para la vida democrática de México y en ese momento sí cumplamos con lo que mandata el Constituyente Permanente, la Suprema Corte y lo que esperan los ciudadanos de sus legisladores. Es cuanto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Pablo Piña Kurczyn

DIPUTADO FEDERAL *se emiten:*

En votación nominal, Ciento sesenta y ocho votos en pro y Ciento noventa y cuatro votos en contra. Se desecha. Abril 10 del 2018.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10 ABR 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Cristina Hora 11:41

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FEDERAL JUAN PABLO PIÑA KURCZYN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El que suscribe, Juan Pablo Piña Kurczyn, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente **Moción Suspensiva** sobre el Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. En su artículo Tercero Transitorio se estableció lo siguiente:

“TERCERO.- El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos”.

*Agenda
10 Abr 18
11:38*



Juan Pablo Piña Kurczyn
DIPUTADO FEDERAL

- II. Que, a partir de la entrada en vigor del Decreto mencionado, se han presentado nueve iniciativas en la materia ante la Cámara de Diputados, para que las mismas fueran discutidas en su momento.
- III. El día 15 de noviembre de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó al Congreso de la Unión cumpla con la obligación señalada en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de la reforma constitucional publicada en el DOF el 10 de febrero de 2014 y emita una ley que regule el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes de que finalice el segundo periodo ordinario de sesiones de este último año de la LXIII Legislatura, es decir, antes del 30 de abril de 2018.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió:

“SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, A.C. en contra de la omisión del Congreso de la Unión de expedir la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en Materia Política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución”.

- IV. El 15 de marzo de 2018, la Cámara de Diputados aprobó el “Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el procedimiento para la discusión de las iniciativas con proyecto de decreto relativas a la expedición de la Ley que Reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevista en el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Pablo Piña Kurczyn
DIPUTADO FEDERAL

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo sucesivo "Reglamento") se establece el recurso para solicitar una moción para la suspensión de una discusión.
- II. Que de acuerdo con el artículo 122, numerales 1 y 2 del Reglamento, dicha moción es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno que deberá presentarse por escrito ante la Mesa Directiva antes de que inicie la discusión en lo general del asunto del cual se solicita suspender su discusión.
- III. Que el proceso legislativo del Dictamen en comento no cumple con la normatividad contenida en el Reglamento, toda vez que la Comisión Dictaminadora, es decir, la Comisión de Gobernación, incumplió con lo establecido en el artículo 177, numeral 1, del Reglamento al no convocar a los promoventes de las iniciativas para que se amplíe la información acerca de la propuesta.
- IV. Asimismo, dicha Comisión Dictaminadora fue omisa en tomar en consideración las opiniones de especialistas en la materia, organizaciones no gubernamentales, así como opiniones de ciudadanos.
- V. Por lo anterior, dicha Comisión incumplió con el proceso de dictaminación al incumplir con el artículo 85, fracción VIII, del Reglamento al no establecer en el dictamen el proceso de las actividades realizadas, como lo son audiencias públicas, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar en un sentido u en otro.
- VI. De igual forma, se incumple con lo establecido con el artículo 167, numeral 6, del Reglamento por haber celebrado reuniones al mismo tiempo en que

3



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Pablo Piña Kurczyn
DIPUTADO FEDERAL

sesionaba el Pleno, sin la anuencia expresa de la Junta de Coordinación Política. Lo anterior se acredita con la convocatoria realizada a los integrantes de la Comisión de Gobernación el día 26 de marzo del presente año mientras el Pleno se encontraba en sesión .

- VII.** Que a partir de un análisis comparativo de las iniciativas presentadas, la Comisión Dictaminadora únicamente consideró para la elaboración del respectivo dictamen la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, desechando por completo y sin justificación alguna otras iniciativas presentadas por otros Grupos Parlamentarios.
- VIII.** La Comisión dictaminadora no otorgó el tiempo suficiente a los integrantes de la Comisión para hacer un estudio y análisis del Dictamen, así como para remitir observaciones, por lo que no se puede considerar que el Dictamen presentado se encuentra suficientemente estudiado y discutido; aun teniendo tiempo para celebrar dicha reunión con posterioridad, ya que se establecía una fecha límite en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos hasta el 16 de abril del año en curso.
- IX.** Se incumple con el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos mencionado en el antecedente número IV ya que la Reunión celebrada el 3 de abril del año en curso al no ser transmitida por el Canal del Congreso, como se establece en el Acuerdo y por tanto contraviene lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1 del Reglamento.
- X.** Que el Dictamen que se pretende aprobar presenta diversos vacíos legales, siendo algunos de estos los siguientes:
- a. La ley no cuenta con sanciones específicas para quien incumpla lo establecido por dicho ordenamiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Pablo Piña Kurczyn
DIPUTADO FEDERAL

- b. No hay criterios, reglas claras y objetivas para la asignación de recursos económicos para la propaganda gubernamental.
 - c. No se cumplen con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al establecer como Secretaría Administradora, encargada de regular y administrar el gasto en materia de comunicación social a la Secretaría de Gobernación.
 - d. De igual forma se pretende otorgar el control del Padrón Nacional de Medios de Comunicación a la Secretaría de Gobernación, por lo que podría existir censura a medios de comunicación.
 - e. Por todo lo anterior, al no cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos, no se cumple con lo dispuesto por la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo este Dictamen una pura simulación del ejercicio legislativo.
- XI.** Finalmente, durante la votación del Dictamen en la Reunión de la Comisión de Gobernación, se acordó por la mayoría, que se establecería un calendario para la realización de audiencias y/o foros para considerar las opiniones de especialistas en la materia, organizaciones no gubernamentales, así como opiniones de ciudadanos antes de que se pasara al pleno para ser sometido a votación, para que en su caso se realizaran las modificaciones pertinentes.

Tomando en cuenta las irregularidades en el proceso de discusión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social y por las consideraciones expuestas, solicito someter a consideración de la Mesa Directiva la siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Pablo Piña Kurczyn
DIPUTADO FEDERAL

MOCIÓN SUSPENSIVA

PRIMERO. – Se suspenda la discusión del Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

SEGUNDO. – Se devuelva el Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social con el objeto de reponer el procedimiento legislativo y se realicen las adecuaciones pertinentes conforme a lo establecido por el artículo 122, numeral 5, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Piña Kurczyn", written over a horizontal line.

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, para fundamentar su moción suspensiva, el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con venia de la Presidencia. Diputados, diputadas, pues tenemos de nueva cuenta un dictamen que carece de legitimidad y de legalidad en el procedimiento legislativo, es un dictamen fraudulento, es un dictamen que pretende burlar un mandato de un órgano jurisdiccional, un órgano que aun cuenta con instrumentos para que los quejosos hagan acatar su resolución.

Incurrimos, como ya han señalado los diputados precedentes, en el incumplimiento, en el desacato de una resolución judicial. Es penoso reconocerlo, pero esta legislatura ha sido omisa en un mandato constitucional para reglamentar la propaganda oficial determinada en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional.

Nos encontramos reunidos hoy para un dictamen que ordena la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no por el cumplimiento de nuestra obligación de legislar en la materia, hemos desperdiciado dos años y medio, retomamos tareas pendientes de la legislatura anterior y no cumplimos con ese mandato de legislar, derivado del tercero transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014.

Como ya lo han señalado, la Suprema Corte en su Primera Sala reconoce que hay omisión legislativa, que este órgano legislativo es responsable, no la legislatura anterior, es el Congreso de la Unión el que está fallando.

La Primera Sala entiende que la falta de reglas claras y transparentes, que establezcan los criterios con los cuales se asigna el gasto de comunicación social en las distintas instancias de gobierno, constituye un medio de restricción indirecta a la libertad de expresión.

Quien haya leído el dictamen, quien haya leído el proyecto que hoy discutimos se dará cuenta que no hay reglas claras para la asignación, para el gasto del presupuesto en comunicación social.

De nueva cuenta, en una ley fraudulenta pretendemos suplir un mandato judicial. En dos artículos determinamos esta obligación que ordena la Primera Sala de la Corte: artículo 19 y artículo 20 del dictamen que se presenta.

Artículo 19. Las contrataciones de tiempos comerciales que realicen los entes públicos en los medios de comunicación se apegarán a la legislación y normatividad de los medios aplicable.

Artículo 20. Las secretarías administradoras, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo y en las leyes competentes en la materia, emitirán anualmente los lineamientos que contengan las reglas relativas a la difusión de las campañas de carácter industrial, comercial, mercantil y de promociones y publicidad que promuevan la venta o servicios que generen ingresos para el Estado.

Con esto pretendemos cumplir la resolución de la Corte. Eso es falso. Simulamos crear una ley que no cumple mínimamente el mandato judicial. Simulamos una ley reglamentaria del párrafo octavo. No solamente es la distribución o el costo de la publicidad gubernamental, es también la propaganda oficial. Y, más aún, en estos tiempos electorales.

Es penoso decirlo, pero el reglamento que emite la Secretaría de Gobernación para regular las campañas de publicidad tiene más trabajo, tiene más detalle que esta iniciativa que se presenta.

También es penoso reconocer que los lineamientos que emite el Instituto Nacional Electoral para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados tiene más trabajo que el dictamen que se presenta.

Estamos simulando con una ley cumplir una resolución judicial. Es falso. Dos años y medio en que esta Cámara de Diputados, como parte del Congreso de la Unión, no ha hecho su trabajo. Ahora pretendemos simular el acatamiento de una orden judicial. Estamos simulando, estamos incurriendo en desacato.

El quejoso tiene un incidente ante la Primera Sala para hacer que se garantice el cumplimiento de la resolución de la Corte. Será penoso volver a un periodo extraordinario y pretender resarcir lo que en este momento se puede componer.

Por ello les pido, diputadas y diputados, que devolvamos este dictamen a la comisión. Revisemos cada uno de los temas y cada uno de los puntos que resolvió la Corte, y atendamos los principios que contiene el párrafo octavo del artículo 134 constitucional para regular la propaganda oficial, más aún en procesos electorales y no simulemos.

La ciudadanía ya está harta de la simulación. La ciudadanía ya está harta de la ineficacia de los órganos del Estado, que no funcionan y que generan una incertidumbre, una estabilidad institucional y política.

Quizá en ustedes recae de nueva cuenta un dicho que se ha aplicado en la guerra sucia contra Andrés Manuel: al diablo las instituciones. Están mandando al diablo a la Corte con su resolución y una simulación de acatamiento a su sentencia. Es cuanto, señor presidente.



Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

En votación nominal, se emiten: ciento sesenta y ocho votos en pro y ciento noventa y cuatro votos en contra. Sesiones. Abril 10 del 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro. A 10 de abril de 2018.

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10 ABR 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 12:24

Quien suscribe, Diputado Federal Juan Romero Tenorio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **MOCIÓN SUSPENSIVA** al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, que presenta la Comisión de Gobernación, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Dictamen que se presenta violenta el proceso legislativo contenido en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 20, 22, 23 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 59, 60, 61, 62, párrafo II, 63, 64, 76, 80 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

(...)

*Edgar A
10 Abr 18
12:24*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

F. En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO 3o.

1. El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.

ARTICULO 20.

*1. La Mesa Directiva conduce las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; **garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.***

*2. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de **imparcialidad y objetividad** y tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara;*
- b) *Realizar la interpretación de las normas de esta ley y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la adecuada conducción de la sesión;*
- c) *Formular y cumplir el orden del día para las sesiones, el cual distinguirá claramente los asuntos que requieren votación de aquellos otros solamente deliberativos o de trámite, conforme al calendario legislativo establecido por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;*
- d) *Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales;*
- e) *Determinar durante las sesiones las formas que pueden adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios;*
- f) *Cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;*
- g) *(...)*

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454

juan.romero@congreso.gob.mx

Facebook: Juan Romero Twitter: @DipRomeroTnorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

ARTICULO 22.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

2. (...)

3. El Presidente, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los Grupos Parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara; asimismo, hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

4. El Presidente responderá sólo ante el Pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

ARTICULO 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:
(...)

f) Dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara;

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 1.

1. El presente Reglamento tendrá por objeto normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

2. Lo no previsto en este Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 59.

1. La Mesa Directiva integrará el proyecto del Orden del día de las sesiones que dará a conocer al Pleno con las propuestas que reciba oportunamente de la Junta, los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de la Cámara de Senadores, los otros dos Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados, los poderes locales de la Ciudad de México, los Municipios y los organismos públicos o en su caso, de los particulares.

2. Cuando la Junta remita los asuntos a la Mesa Directiva, señalará los nombres de los diputados o diputadas que intervendrán en tribuna.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454

juan.romero@congreso.gob.mx

Facebook: Juan Romero Twitter: @DipRomeroTenorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

3. Tendrán prioridad aquellos asuntos que impliquen un mayor interés público y los que por término constitucional, legal o reglamentario, requieran discusión y votación inmediata en el Pleno.

Artículo 60.

1. El Presidente mandará publicar el Orden del día en la Gaceta vía electrónica, a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada Sesión.

2. Previo al inicio de cada Sesión, será distribuida de forma electrónica y a solicitud, en forma impresa.

3. El Orden del día se proyectará durante las sesiones, en las pantallas electrónicas dispuestas en el Recinto para tal efecto. La proyección deberá actualizarse, cada vez que el Pleno acuerde la modificación del Orden del día.

Artículo 61.

1. En la publicación del Orden del día se deberán distinguir los asuntos que requieran discusión y votación, de aquellos que sean de carácter informativo.

El pleno de esta Cámara de Diputados no tiene poderes plenipotenciarios, está obligado a observar, en el Dictamen que se presenta, a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, su propio Reglamento y el alcance de la resolución del Amparo en Revisión 1359/2015, dictado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La constitucionalidad y legalidad en los acuerdos y resoluciones de esta Cámara de Diputados no puede estar subordinada a intereses políticos en torno a temas de trascendencia nacional y que afectan principios de constitucionalidad y legalidad en nuestro país.

ANTECEDENTES

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454

4

juan.romero@congreso.gob.mx

Facebook: Juan Romero Twitter: @DipRomeroTenorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

1.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, en cuyo artículo Tercero transitorio se determinó:

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.”

2. A pesar del mandato constitucional para que la LXII Legislatura del Congreso de la Unión legislara la ley reglamentaria en materia de comunicación social, dicha Legislatura transcurrió sin que se materializara una legislación en ese tema; como consecuencia de lo anterior, la asociación civil Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, en adelante Artículo 19, promovió un juicio de amparo “en el cual reclamaba que el Congreso de la Unión había incurrido en una violación al derecho de libertad de expresión al omitir discutir y aprobar la ley reglamentaria del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución”¹; el cual fue resuelto en definitiva por sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 2017 bajo el expediente 1359/2015.

3.- En la resolución del Amparo en Revisión 1359/2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó:

PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, A.C. en contra de la omisión del Congreso de

¹Disponible en: <https://articulo19.org/scjn-tiene-oportunidad-historica-para-acabar-con-uso-arbitrario-y-discrecional-de-publicidad-oficial/> última fecha de consulta 20 de marzo de 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

la Unión de expedir la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en Materia Política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución.

Notifíquese; con testimonio de esta resolución y en su oportunidad, archívese el Toca como asunto concluido.

La Primera Sala de la SCJN estudio como acto reclamado la omisión del Congreso de la Unión de expedir la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, publicado en el 10 de febrero de 2014.

Al resolver la controversia constitucional 14/2005, el Pleno de la SCJN distinguió entre omisiones legislativas absolutas y relativas. Las primeras se presentan cuando “[el órgano legislativo] simplemente no ha ejercido su competencia de crear leyes en ningún sentido, ni ha externado normativamente ninguna voluntad para hacerlo, de ahí que la misma siga siendo puramente potencia”. En cambio, las omisiones legislativas relativas ocurren cuando “el órgano legislativo [ha] ejercido su competencia, pero de manera parcial o simplemente no realizándola de manera completa e integral, impidiendo así el correcto desarrollo y eficacia de su función creadora de leyes.” En dicho precedente también se distinguió entre omisiones legislativas de ejercicio potestativo y de ejercicio obligatorio, en función de si existe una obligación de actuar o si se trata de una facultad discrecional a cargo del Poder Legislativo. Así, de la combinación de ambas clasificaciones, podrían distinguirse cuatro tipos distintos de omisiones legislativas: (a) absolutas en competencias de ejercicio obligatorio; (b) relativas en competencias de ejercicio obligatorio; (c) absolutas en competencias de ejercicio potestativo; y (d) relativas en competencias de ejercicio potestativo; clasificación recogida en la tesis jurisprudencial de rubro “OMISIONES LEGISLATIVAS. SUS TIPOS.”

La Primera Sala considera, en la resolución en comento, que en el marco del juicio de amparo sólo habrá una omisión legislativa propiamente dicha cuando exista un

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454

6

juan.romero@congreso.gob.mx

Facebook: Juan Romero

Twitter: @DipRomeroTnorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

mandato constitucional que establezca de manera precisa el deber de legislar en un determinado sentido a cargo del Poder Legislativo —federal o de las entidades federativas— y esa obligación haya sido incumplida total o parcialmente por el legislador. En efecto, en caso de no existir un mandato constitucional que establezca con toda claridad el deber de legislar, la conducta de la autoridad carecería de toda relevancia jurídica para efectos del juicio de amparo, de ahí que en esta vía procesal no tenga mucho sentido hablar de omisiones de ejercicio potestativo.

Ahora bien, en el caso concreto la quejosa sostuvo en la demanda de amparo que el artículo tercero transitorio de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 establece el deber a cargo del Congreso de la Unión de expedir una ley que reglamentara el artículo 134 constitucional en un determinado tiempo, obligación que se ha incumplido totalmente puesto que no se ha aprobado dicha legislación y el plazo previsto en el artículo transitorio para ese efecto ha fenecido. En este sentido, de acuerdo a la clasificación de las omisiones legislativas antes referida, en este caso debe analizarse si el juicio de amparo es procedente contra una omisión legislativa absoluta. De esta manera, el criterio de procedencia que esta Suprema Corte debe clarificar en la presente sentencia se circunscribe a ese tipo de omisiones. Esta precisión es importante porque dependiendo del tipo de omisión legislativa que se señale como acto reclamado en la demanda de amparo podría variar tanto la procedencia del juicio amparo como los efectos de una eventual concesión.

No hay duda alguna de que el artículo transitorio de la Constitución ordena al Congreso de la Unión expedir una ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 constitucional antes de que terminara el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, plazo que concluyó hace más de tres años: el 30 de abril de 2014.

Dado que la Constitución le impuso al Congreso de la Unión el deber de expedir una ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 constitucional en un plazo que ya ha transcurrido en exceso y esto no ha ocurrido, debe concluirse que el Poder Legislativo ha incumplido totalmente esa obligación. En consecuencia, tiene razón la quejosa en este punto: nos encontramos frente una omisión legislativa absoluta atribuible a las dos cámaras del Congreso de la Unión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

La Suprema Corte reitera que la dimensión colectiva de la libertad de expresión contribuye a la conformación de una ciudadanía informada y crítica, condición indispensable para el adecuado funcionamiento de una democracia representativa como la mexicana. Que la libertad de expresión supone “el reconocimiento y garantía de la opinión pública libre, que es una institución ligada de manera inescindible al pluralismo político, valor esencial del Estado democrático”.

La Primera Sala examina el argumento de la quejosa, en el que señala que la omisión de expedir la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, en los términos dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014, viola su derecho a la libertad de expresión.

Sobre el particular la Primera Sala considera

“... que efectivamente la ausencia de reglas claras y transparentes sobre la asignación del gasto de comunicación social —como resultado de la omisión legislativa que reclama la quejosa— da lugar a un estado de cosas inconstitucional que vulnera la libertad de expresión en su dimensión colectiva y también se traduce en una clara afectación a la dimensión individual de la libertad de expresión de la quejosa.

La ausencia de la regulación en cuestión propicia un ejercicio arbitrario del presupuesto en materia de comunicación social, lo cual constituye un mecanismo de restricción o limitación indirecta de la libertad de expresión, claramente proscrito por la Constitución. Al respecto, el artículo 7º constitucional dispone que “[n]o se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.

En el mismo sentido, con un texto prácticamente idéntico, el artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos humanos dispone que “[n]o se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454

8

juan.romero@congreso.gob.mx

Facebook: Juan Romero

Twitter: @DipRomeroTnorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

La Primera Sala entiende que la falta de reglas claras y transparentes que establezcan los criterios con los cuales se asigna el gasto de comunicación social de las distintas instancias de gobierno —omisión atribuible al Congreso de la Unión— constituye un medio de restricción indirecta a la libertad de expresión prohibido por los artículos 7 de la Constitución y 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Que la ausencia de esta regulación propicia que la política de gasto en comunicación social canalice los recursos fiscales hacia medios afines a las posiciones del gobierno y niegue el acceso a esos recursos —o simplemente se amenace con restringirlo— a los medios de comunicación que son críticos con las políticas del gobierno².

La Primera Sala entiende que la dimensión colectiva de la libertad de expresión impone al Estado el deber de actuar de manera neutral en la asignación de esos recursos entre los medios de comunicación. Por esa razón, es imprescindible que existan reglas que permitan al Estado actuar de tal manera que asegure que todas las voces de la sociedad que se expresan en los medios de comunicación sean escuchadas de una manera completa y justa. De acuerdo con lo expuesto, la ausencia de esas reglas hace que cualquier gasto que se haga en esta materia sea potencialmente arbitrario, puesto que no será evidente que cumpla con los principios que deben disciplinar el gasto en comunicación social, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución y el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014.

La Suprema Corte concluye que en el caso concretó quedó acreditado que el Congreso de la Unión omitió emitir la ley que ordena el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 para que se regule el gasto en materia de comunicación social de conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución. Que dicha omisión da lugar a un estado de cosas inconstitucional que vulnera la libertad de expresión en su

² Sentencia de 24 de agosto de 2011, resuelta por unanimidad de cinco votos, de los señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas (Ponente), y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

dimensión colectiva y también se traduce en una clara afectación a la dimensión individual de la libertad de expresión de la quejosa.

La Primera Sala concede el amparo para el efecto de que el Congreso de la Unión cumpla con la obligación establecida en el artículo tercero transitorio del decreto de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014 y, en consecuencia, proceda a emitir una ley que regule el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución antes de que finalice el segundo periodo ordinario de sesiones de este último año de la LXIII Legislatura, es decir, antes del 30 de abril de 2018.

Considerando

I.- Que la Comisión de Gobernación, presenta a este Pleno de la Cámara de Diputados proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social, misma que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este órgano legislativo. En el artículo 1º de la Ley que se propone se determina que la misma es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social.

En el artículo 2º se determina como objeto de la misma establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

II.- En el artículo Primero Transitorio, del Decreto que se propone, se determina que éste entrará en vigor el 1º de enero de 2019; en el artículo Tercero del mismo Decreto se determina que el Congreso de la Unión, los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México deberán armonizar su legislación, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente Decreto, esto es, en el mes de marzo de 2019.

Las disposiciones transitorias posponen la aplicación de la Ley que se propone aprobar para el 1º de enero de 2019, así mismos establece que la armonización de Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México; Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454 10

juan.romero@congreso.gob.mx

Facebook: Juan Romero Twitter: @DipRomeroTnorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

las leyes de los Estados y de la Ciudad de México se realizará dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor. Con ello, se busca en forma artificial aplazar la vigencia de una ley que abona a la nulidad del mandato constitucional previsto en el artículo Tercero Transitorio de la reforma constitucional de 2014.

III.- El artículo 17 de la Constitución contempla el derecho humano de acceso a la impartición de justicia, el cual debe ser acatado de forma pronta, completa, imparcial y gratuita. Asimismo, el cumplimiento de la sentencia de la 1ª Sala del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que otorgó la protección constitucional al promovente de la revisión en amparo, se considera una cuestión de orden público que debe ser acreditado ante el órgano jurisdiccional respectivo a partir de los elementos que obran en el Proyecto de Decreto que se presenta para el cumplimiento del mandato judicial.

Anulamos la eficiencia de una ley a través de posponer su vigencia hasta enero de 2019. Manteniendo el vacío legal que permite el gasto discrecional de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, en contravención a criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la observación de los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que se han establecido en los presupuestos de egresos correspondientes para cada entidad o poder público.

IV.- En el proyecto que se presenta es evidente la ausencia de reglas claras y transparentes sobre la asignación del gasto de comunicación social —como resultado de la omisión legislativa que reclama la quejosa—, dando lugar a una regulación inconstitucional que vulnera la libertad de expresión en su dimensión colectiva y que en sí —como lo determina la autoridad jurisdiccional— se traduce en una clara afectación a la dimensión individual de la libertad de expresión de la quejosa. Subrayamos que la ausencia de la regulación de reglas claras y transparentes sobre la asignación del gasto de comunicación social mantiene el sistema político de control para el ejercicio arbitrario del presupuesto en materia de comunicación social, lo cual constituye un mecanismo de restricción o limitación indirecta de la libertad de expresión, claramente proscrito por la Constitución.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, solicito a la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados se sometan a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se dé trámite a la **MOCIÓN SUSPENSIVA** al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, que presenta la Comisión de Gobernación de esta H. Cámara de Diputados.

SEGUNDO. - Se devuelva a la Comisión de Gobernación el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** para efecto de que se reponga el procedimiento y se modifique el proyecto de Decreto para que la Ley General de Comunicación Social cumpla en sus términos lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014 y su entrada en vigor en forma inmediata.

ATENTAMENTE
DIP. FED. JUAN ROMERO TENORIO

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien. Concluidas las mociones suspensivas presentadas, le pido a Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva expresada.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica, se pregunta si se toma a consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Un momento, por favor. Un momento. Para dar claridad... Un momento, por favor, diputados. Voy a expresar mi decisión. Un momento.

Para dar claridad a la decisión de esta asamblea, de conformidad con lo que dispone el artículo 139 del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruyo a la Secretaría el cierre de la asistencia electrónica y abra el sistema para recoger la votación nominal, para consultar si se toma en consideración de inmediato para su discusión, haciendo la siguiente aclaración: en razón de la reciente reincorporación y la correspondiente toma de protesta de diversos diputados, se tomará de viva voz a nueve diputados recién integrados, la votación para este asunto. Proceda a abrir a votación, hasta por cinco minutos.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos que refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos.

(Votación)

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputado Macedonio, desde su curul. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (desde la curul): Señor presidente, hay confusión en cuanto al sentido de la votación. ¿Es para ver si se aprueba la moción suspensiva o si se aprueba someter a votación el dictamen? Le suplico haga esa aclaración para todos.

El presidente diputado Edgar Romo García: Con mucho gusto, diputado. Lo que en este momento se está votando es si la asamblea admite discutir la moción suspensiva, al no admitirse se desecharía, al admitirse se procedería a abrir la discusión para después determinar el sentido de la solución.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: De viva voz, por favor, diputados.

El diputado Oscar García Barrón (desde la curul): En contra.

El diputado Héctor Javier García Chávez (desde la curul). A favor.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (desde la curul): En contra.

La diputada Ana Georgina Zapata Lucero (desde la curul): En contra.

El diputado Salomón Fernando Rosales Reyes (desde la curul): En contra.

La diputada Nora Liliana Oropeza Olguín (desde la curul): En contra.

La diputada María Eugenia Rojas González (desde la curul): En contra.

La diputada Ascención Reyes Santiago (desde la curul): En contra.

El diputado José Soto Medina (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Círrrese el sistema electrónico de votación. ¿Algún compañero diputado o compañera diputada que falte de emitir su voto? ¿Falta alguien de emitir su voto? Adelante, diputada.

Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron, a favor 168 votos, en contra 194. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha, en consecuencia.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han re-

gistrado para fijar la posición de su grupo parlamentario diversos diputados y diputadas que harán uso de la palabra por cinco minutos cada uno, iniciando con el uso de la voz el diputado Abel Cruz Hernández, del Partido Encuentro Social.

El diputado Abel Cruz Hernández: Honorable asamblea. Con su venia, diputado presidente. La bancada legislativa del Partido Encuentro Social se manifiesta a favor de que esta Cámara cumpla plenamente con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1359-2015 que nos impone legislar en materia de propaganda gubernamental.

Sin embargo, consideramos que las disposiciones que contiene la Ley General de Comunicación Social no satisfacen la intención del motivo de amparo. La Ley General de Comunicación Social no dictamina las iniciativas de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano, PAN, PRD, Nueva Alianza, Morena, y del Congreso del Estado de Jalisco.

La Ley solo dictamina, en sus términos, la que presentaron los grupos parlamentarios del PRI, del Verde y de Nueva Alianza, lo que muestra una clara falta de voluntad para expedir una ley consensada y con la suma de todos los grupos parlamentarios.

Otra situación que no vemos en el cuerpo del dictamen es el estudio del impacto presupuestario al que están obligadas las comisiones que dictaminan una ley, y como en este caso, crea una nueva norma.

Después de analizar la Ley, en Encuentro Social observamos lo siguiente:

Primero. Los argumentos con los que se pretende motivar la expedición de la Ley son insuficientes, ya que no hay sustancia en el contenido de la misma.

Segundo. La sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mandató emitir legislación en materia de publicidad oficial y no de comunicación social.

Tercero. La discrecionalidad para el Poder Ejecutivo se incrementa al otorgar la atribución de emitir los lineamientos y criterios de operación de esta actividad.

Cuarto. No se considera supletoria la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni a los derechos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Quinto. Duplica la normatividad vigente, disposiciones constitucionales como el 134 y 7o., el Presupuesto de Egresos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Protección Civil, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, entre otras.

Sexta. Atribuye a la Secretaría de la Función Pública a recibir los informes financieros por las erogaciones del gasto en comunicación social en vez del de Hacienda, y dota a la Secretaría de Gobernación a administrar el padrón de proveedores de medios y no a la Secretaría de la Función Pública que lleva estos registros.

Séptima. Las infracciones no tienen sanciones, y una infracción sin pena jamás será sanción. La entrada en vigor es el 1 de enero del 2019, para no afectar el actual proceso electoral.

Novena. No hay un porcentaje máximo de publicidad comercial, en el 2016, el 50 por ciento del presupuesto se le asignó a Televisa, el 28 a TV Azteca, el 6 por ciento a Excelsior y el 2 por ciento al Canal 40.

Décima. La Ley es omisa en garantizar equidad de los medios comunitarios e indígenas en su participación del presupuesto en materia.

En Encuentro Social manifestamos nuestra disposición para legislar en materia de propaganda gubernamental y construir una ley que sirva para que el gasto del Estado mexicano sea transparente, legal, legítimo y socialmente útil.

Quiero aprovechar igual estos micrófonos para plantear algo que para mí es importante. Es importante un replanteamiento de la relación con nuestro vecino de norte. Ya sea con palabras más o menos altisonantes, mandan su guardia armada a nuestra frontera, importándonos un soberano cacahuate los tratados internacionales y sobre todo de la colaboración solo de parte de nuestro país, poniendo siempre por delante los intereses de ellos, convirtiéndonos en sus policías mal pagados y maltratados, y sobre todo faltándonos al respeto como una nación independiente.

Vemos cómo algunos secretarios gustosos se pasean en la frontera sur con sus pares militares, respetando una iniciativa que solo llama a una represión y absolutamente a nin-

guna solución. No estoy hablando de que haya una confrontación, sino de exigencia de respeto y eso solamente se gana con trabajo, honradez y amor a México.

No nos unamos a programas de odio, no enfrentemos esta agresión centenaria que tanto ha sufrido nuestro pueblo, incluido el robo de la mitad de nuestro territorio, divididos y fomentando una pérdida mayor. Unámonos voces y, sobre todo, que no sirva de distracción de lo que se ha y se está negociando en nuestro país, y quizá a espaldas de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Bien, diputado.

Continúa con el uso de la tribuna la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, para fijar la posición de su Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la regulación de la comunicación social de todos los órganos y entes de gobierno es una necesidad que había sido reglamentada desde hace por lo menos cuatro años.

Sin embargo, por diferentes situaciones no se habían alcanzado los consensos necesarios para expedir tan importante legislación, cuya elaboración había sido obligada por los artículos transitorios de la reforma constitucional del año 2014.

En ese contexto, una organización de la sociedad civil interpuso un juicio de garantías, argumentando que la omisión legislativa que prevalecía vulneraba los derechos humanos de acceso a la información y libertad de expresión.

En consecuencia, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el referido juicio, concedió el amparo a la quejosa y resolvió que las Cámaras del Congreso de la Unión cumplieran con lo ordenado por el artículo transitorio del decreto de reformas constitucionales en materia política, del año 2014, y expidiera la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional.

De tal forma, esta legislatura ha asumido, no solo sus responsabilidades constitucionales, sino también el cumplimiento a la sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de legislar la norma reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, relativo al ordenamiento de la propaganda

gubernamental en cualquier modalidad de comunicación social.

Ante nosotros se presenta un dictamen que contiene una norma que regula los aspectos generales de las campañas de comunicación social que deberán cumplir, no solo las dependencias y entidades del gobierno federal, sino también todos los entes que conforman el Estado mexicano, desde los otros dos Poderes de la Unión hasta los órganos constitucionales autónomos y los respectivos órganos de las entidades federativas.

Faculta a la Secretaría de Gobernación a implementar un padrón de medios, labor que de facto ya venía realizando, pero de forma limitada a las dependencias y entidades del gobierno de la República.

Con la ley que hoy discutimos ese padrón servirá de guía a todos los órganos para saber con qué medios de comunicación podrán contratar la difusión de sus respectivas campañas de comunicación social, evitando así la discrecionalidad y la simulación en las contrataciones de espacios y tiempos.

Este padrón se compondrá tanto por medios impresos como electrónicos, en sus diferentes modalidades y formas, y tendrá un carácter público para que la sociedad se encuentre en posibilidades de conocer las personas físicas y morales con las que las entidades contratan sus campañas de comunicación social.

Hoy es momento de consensos, de acuerdos que permitan transitar una parálisis legislativa que ha afectado los derechos fundamentales de acceso a la información y libertad de expresión.

Contamos con una sociedad más participativa, más crítica y vigilante, medios de comunicación independientes y comprometidos con la sociedad y su labor informativa.

Tenemos el deber de regular un precepto constitucional, cuya reglamentación tenía que haber sido emitida años atrás, no solo se trata de un mandato jurisdiccional, sino de una obligación constitucional, política y moral.

Sí hay críticas, sí hay inconformidades, pero también hay aciertos y la firme voluntad y compromiso de emitir una legislación, que en términos generales brinde certeza a todos aquellos involucrados en las materias de comunicación social y propaganda institucional.

El momento de la discrepancia y el rechazo sistemático debe quedar atrás. Sentar las bases legales para regular la propaganda gubernamental en cualquier modalidad de comunicación social en todos los niveles y órdenes de gobierno ha sido, es y será un compromiso de quienes integramos el Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, con la libertad y con el derecho a la información. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien. Tiene el uso de la tribuna el diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Partido Movimiento Ciudadano, para fijar la postura de su grupo parlamentario, hasta por cinco minutos.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Gracias, señor presidente. Es una vergüenza, es una vergüenza que el Poder Judicial haya tenido que enmendarnos la plana al Poder Legislativo, a través de una sentencia de amparo.

Es una vergüenza, porque exhibe públicamente la crónica de tendencia que hay en este Poder Legislativo a la negligencia, al ausentismo, a la impuntualidad, a la falta de sesión de comisiones y a la manipulación de algunos presidentes de comisiones para sacar dictámenes a favor del sistema. Es verdaderamente vergonzoso.

Así que si bien por un lado festejo que los ciudadanos hayan descubierto esta veta de acción, que es recurrir al Poder Judicial cuando se violan sus derechos individuales, como en este caso lo hizo Artículo 19 al considerar que la omisión del legislativo afectaba su derecho a la libertad de expresión y su derecho al acceso a la información, insisto, que es vergonzoso y debemos procurar que no se repita.

No es la primera vez que sucede, ya hubo otro amparo que nos obligó a trabajar cuando curiosamente en la misma Comisión de Gobernación, junto con la de Justicia, se omitió integrar la Subcomisión de Examen Previo. Pero, en fin, ahí está la realidad.

Pero si bien esta sentencia de amparo es una vergüenza, sería todavía más vergonzoso aprobar el dictamen como viene, un dictamen que fue aprobado aprovechándose la presión del Poder Judicial que señaló un signo fatal el 30 de abril para legislar, y aprovechándose de una negativa de la presidencia de esta Comisión a escuchar a los ciudadanos

y a tomar en cuenta verdaderamente las iniciativas de otros partidos no oficialistas.

Hipócritamente, en el dictamen que se está votando hoy, dicen que se tomaron en cuenta y se mencionan las iniciativas de nosotros, Movimiento Ciudadano, de Morena, de PAN y PRD, y no es cierto, se mencionan pero no fueron tomadas ninguna de sus argumentaciones ni ninguna de sus propuestas para el dictamen final. De tal manera que yo veo aquí algo verdaderamente atroz, algo inaceptable.

Y anuncio, por lo tanto, que los diputados de Movimiento Ciudadano vamos a votar en contra de esta atrocidad de dictamen.

Entre otras razones, además de la falla del procedimiento legislativo que ya está señalado aquí en tribuna repetidamente, a través de una malograda o, mejor dicho, de tres malogradas mociones que mis compañeros hicieron hace unos momentos, quiero señalar que a mí me parece verdaderamente peligrosa la atribución que este proyecto de dictamen otorga a Gobernación para controlar todo el sistema nacional de comunicación gubernamental.

Se pone, y vaya que a este dicho no le daré connotaciones religiosas, se pone la Iglesia en manos de Lutero. Se deja a Gobernación como Secretaría administradora, así lo dice textualmente, dándole facultades para llevar el padrón, para registrar programas, para autorizar planes, para manejar presupuesto. De tal manera que es peor la omisión que la acción que se va a tomar, autorizando esta atrocidad legal y política.

Por otro lado, es un dictamen que omite algo tan importante como el principio de veracidad. ¿De qué sirve que se reglamente la información que el gobierno debe dar a los ciudadanos si no se le exige que esta información sea veraz?

Se omiten las sanciones, señalando únicamente y en forma muy precaria que se dará, en caso de alguna falta u omisión, aviso al superior jerárquico, imaginense lo que significa esto. Y, por otro lado, no se sanciona a quien rebasa el tope de gastos en comunicación, como suele suceder en este país todos los años, en los tres niveles de gobierno, y lo cual constituye una queja de los principales, de los detractores de esta iniciativa.

De tal manera que insisto, insisto, la vergüenza que deberíamos tener ante esta llamada de atención del Judicial. In-

sisto, la vergüenza que sería aprobar el dictamen como viene y señalo que la única manera de responder con dignidad es votarlo en contra y, en su caso, aprobando las reservas que varios de nosotros vamos a hacer a continuación. Gracias y buenas tardes.

**Presidencia de la diputada
Martha Sofía Tamayo Morales**

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. A continuación, tendrá el uso de la voz el diputado Samuel Rodríguez Torres, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Samuel Rodríguez Torres: Con la venia de la Presidencia. La rendición de cuentas ha sido una demanda constante por parte de la sociedad, a la que se ha respondido durante este sexenio por medio de la promoción de acciones de fomento a la participación ciudadana.

Es debido a ello que se atiende el llamado para generar una ley que regula el gasto público en el área de comunicación social, cuyo contenido permita contar con una serie de mecanismos desarrollados expresamente para que la propaganda gubernamental cumpla con el objetivo de comunicar a la sociedad las acciones realizadas por las instituciones de la administración pública.

Los tres niveles de gobierno cuentan con presupuestos para la difusión de sus tareas, por lo que es necesario un marco legal que señale los límites para el ejercicio del gasto. Pero también de los contenidos y espacios en los cuales será permitido que el gobierno publicite sus programas de acción.

Tomando como referencia los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el presente dictamen, por el cual se expide la Ley General de Comunicación Social, nos dará un punto de inicio para la transformación del todo el aparato de publicidad gubernamental.

Nos encontramos ante un momento histórico para nuestro país, pues la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno ha aumentado gracias a las plataformas que ofrecen los avances de la tecnología de la información.

El flujo constante de datos y la participación en tiempo real de hombres y mujeres interesados en el crecimiento de nuestro país han generado la transformación de la relación entre gobierno y sus ciudadanos, de tal manera que el diseño de las políticas públicas desde su planeación hasta su

evaluación, incluyendo el tema de ejercicio de recursos, pasan por el escrutinio público.

En este sentido, el marco jurídico que regulará los productos publicitarios gubernamentales señala expresamente a los sujetos obligados, lo cual evitará confusiones al momento de la rendición de cuentas, pues cada ente público será responsable de sus gastos en comunicación social.

Del mismo modo, se exige la presentación de informes detallados en donde será obligatorio detallar el cómo, cuánto y en qué se gasta el dinero público, señalando también la periodicidad para la presentación de estos documentos.

Cuidando también los límites de los contenidos, la propuesta de ley señala que la comunicación social que difunden programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, no podrán ser utilizados para promover la imagen de ningún servidor público.

El anterior señalamiento pretende impedir el uso de recursos para que quienes laboran en instituciones gubernamentales construyan candidaturas, pues para esa actividad existen los espacios y canales oportunos.

En su conjunto, la Ley General de Comunicación Social fortalecerá la cultura de la transparencia y el gobierno abierto, generando las condiciones para que la promoción de las acciones de gobierno no sea utilizada con fines políticos. Las campañas de comunicación social tienen la finalidad de informar a la población de todo aquello que se está realizando para su beneficio en materia de desarrollo económico y social, no así para la construcción de candidaturas o el uso de recursos para otras actividades.

Por lo anterior, la bancada del Partido Verde apoyará en lo general, el dictamen que fue analizado y votado en la Comisión de gobierno. De esta manera vamos a dotar una ley reglamentaria del párrafo octavo al artículo 134 constitucional y cumplir con la exigencia de la sociedad para definir los términos legales a los cuales deben sujetarse las campañas de comunicación social pagadas con recursos públicos.

Queridos compañeros, a todas luces con la aprobación de este dictamen tenemos un gran compromiso. Un compromiso con la transparencia. Un compromiso con la libertad de expresión. Un compromiso con la rendición de cuentas. Pero, sobre todo, un compromiso con la sociedad. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. A continuación, es el turno para el diputado Virgilio Caballero Pedraza, del Grupo de Morena.

Y aprovechamos para saludar a los alumnos de la Escuela de Contabilidad y Administración Pública, Leona Vicario, Asociación Civil, del Estado de México. Invitados por el propio diputado Virgilio Caballero. Y a los alumnos de 1o., 2o., y 3o. grado de la Escuela Primaria Margarita Morán, turno matutino, del municipio de Chalco, Estado de México. Invitados de la diputada Dalila Rodríguez García. Bienvenidos.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en Morena estamos en contra del dictamen de esta ley. En nuestra propuesta planteamos que la regulación de la publicidad oficial debe proteger y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de la libertad de expresión. Evitar explícitamente la censura previa, directa y por medios indirectos, de conformidad con nuestra Constitución y con los tratados internacionales en la materia.

En los hechos, el dictamen legaliza las campañas de promoción personalizada, permite el uso de los recursos públicos para difundir logros personales, reglamenta el uso discrecional y arbitrario de la repartición de la publicidad oficial y avala su contratación como un botín de negociación política, tal y como se ha venido realizando hasta ahora.

Nuestra propuesta considera que es imperativo establecer los principios de la comunicación social y la publicidad oficial, las directrices de los contenidos que verdaderamente sean de interés público, así como prohibiciones explícitas a la promoción personalizada.

Es igualmente necesario colocar topes presupuestarios, prohibir la modificación del gasto y establecer límites a los porcentajes de asignación a cada medio o agencia de comunicación con el fin de garantizar la pluralidad y la diversidad de medios de comunicación.

Nos oponemos a que sea la Secretaría de Gobernación la encargada de expedir y evaluar la normatividad de la comunicación social. Proponemos la creación del consejo para la evaluación y seguimiento de la publicidad oficial, con autonomía técnica y de gestión, que se conformará por 15 personas de prestigio profesional en el campo de los medios de comunicación y radios comunitarias. Este consejo

fungiría como un mecanismo de vigilancia social y como un verdadero contrapeso a los entes públicos.

Esta ley debe establecer directrices y límites de los sujetos obligados en materia de campañas publicitarias durante las campañas electorales. Es necesario señalar una vez más que en México, además de atentados a medios de comunicación, agresiones, amenazas y asesinatos a periodistas, el Estado ha encontrado formas más sofisticadas para la censura, y por décadas la asignación arbitraria y discrecional de la publicidad oficial ha sido el mecanismo más eficaz para controlar e impedir el derecho a la información y el ejercicio de la libertad de expresión.

Estas reprobables prácticas han atentado contra nuestra débil democracia y han contravenido el mandato de nuestra Constitución en sus artículos 6o. y 7o., así como lo establecido en los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen que el derecho a la libertad de expresión no puede estar sujeto a plena censura previa. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y de opiniones.

La simbiosis entre gobernantes y dueños de algunos medios de comunicación, curiosamente de los medios con mayor poder económico, ha sido de gran provecho político y económico para los gobernantes y partidos políticos del régimen, a costa del derecho a la información de la población.

Cabe recordar que el gobierno panista de Felipe Calderón, de acuerdo con datos oficiales, ejerció cerca de 40 mil millones de pesos en publicidad oficial, cifra igualada en 2017 por la actual administración priista de Enrique Peña Nieto, de quien se espera que al final de su sexenio habrá ejercido cerca de 60 mil millones de pesos, de acuerdo con datos y estimaciones de las organizaciones Artículo 19 y Fundar.

Señoras, señores, tenemos ante nosotros y por mandato de la Suprema Corte de Justicia, la oportunidad de legislar para el pueblo y no en función de los intereses partidistas. Gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

A continuación, es el turno para el diputado Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de fijar postura por su partido.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Enviamos desde esta tribuna un reconocimiento al colectivo Medios libres, por enmendar la plana del Congreso en esta grave omisión legislativa.

Con la venia de la Presidencia. El Grupo Parlamentario del PRD rechaza enérgicamente el contenido del presente dictamen, así como el proceso de elaboración por la Comisión de Gobernación de esta Cámara para expedir lo que hoy llaman Ley de Comunicación Social.

En primer término, expresamos nuestro voto en contra debido a que no cumple con el mandato judicial recientemente recibido por la misma.

En segundo término, porque no aporta nada a la relación perversa que se encuentra establecida entre los medios de comunicación y la Secretaría de Gobernación.

Celebramos que hoy bancadas, grupos parlamentarios como Morena, esté rectificando porque en la Comisión de Gobernación votaron a favor la propuesta del PRI, que a todas luces representa un desacato, un desaseo, una falta de respeto a las reglas de procesamiento legislativo que se deben seguir en esta Cámara.

La Suprema Corte mandató a que se modificara el estatus quo en materia de medios de comunicación, mandató a que se siguieran principios fundamentales en esta tarea, como eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La Suprema Corte señaló, es de lo que carece el sistema actual, y lo que nos están presentando el día de hoy es una copia de lo que ya existe como lineamientos en materia de comunicación social y que emite la Secretaría de Gobernación, que está vigente.

Lo que presentaron también en la sesión de la Comisión de Gobernación fue una calca de la propuesta del PRI, Nueva Alianza, del Verde y que coincidió Morena en aquél momento con esta misma. Es decir, desacataron total y absolutamente el mandato de la Suprema Corte de Justicia.

Gracias al PRI, el Congreso de la Unión ha estado en falta constitucional desde el 2007. Gracias al PRI hoy seguimos en falta respecto al mandato del 2014, hoy tampoco se va a

cumplir como determina la sentencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con el presente dictamen se dejan de resolver varios temas, ya algunos fueron señalados. Me referiré a otros que consideramos relevantes.

Primero, la autonomía que debe tener el órgano regulador no se resuelve dándole más facultades a Gobernación, quien se encargaría de planificar, de ejecutar y de supervisarse a sí mismo, faltando al principio de economía, al principio de autonomía. Debe de crearse en su momento un órgano diferente, un instituto que cumpla con las condiciones de imparcialidad y profesionalismo adecuados.

El dictamen que nos presentan tampoco determina un límite claro y contundente al monto de los recursos públicos que se destinen a la propaganda gubernamental, mantiene la discrecionalidad no solamente para su manejo, asignación, sino también para su reasignación, incremento o decremento, y queda solamente la facultad discrecional de Segob y también de la Secretaría de Hacienda. Es decir, reproduce el esquema actual.

No se reconoce tampoco en este dictamen el criterio de paridad en el uso de los tiempos oficiales del Estado, seguirá siendo el propio Ejecutivo federal quien lo regule. Es decir, seguirá siendo juez y parte.

No se establecen criterios tampoco en este dictamen, para los criterios de adjudicación de los contratos de publicidad, lo que deja la posibilidad de que se sigan contratando de manera discrecional y en una profunda opacidad.

Se ha señalado, compañeras y compañeros, por la presidenta de la Comisión de Gobernación hace unos minutos, que está ella proponiendo que se dé continuidad a la tercera generación de reformas en materia electoral. Qué falsedad, porque están proponiendo que entre en vigencia esta ley hasta 2019. Es decir, que se brinque del proceso electoral más importante en las últimas décadas en nuestro país, el 2018, para que continúen, sí, en cambio, con esa política perversa de beneficiar a los medios que estén cerca del príncipe y de asfixiar financieramente a quienes discrepan de ellos con la crítica.

Es decir, lo que propone la Comisión de Gobernación y la presidencia de esta Comisión, es institucionalizar la política del ominoso chayote en los medios de comunicación en nuestro país.

No está a discusión, como algunas bancadas pretenden ponerlo aquí, que se difiera en el debate legislativo, que se difiera como es sano en cualquier democracia, que tengamos diferentes puntos de opinión. Lo que está a discusión no es ese normal disenso...

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Le ruego concluya, diputado.

El diputado Rafael Hernández Soriano:... lo que está a discusión es el ridículo al que están orillando a un Poder, por pretender imponer una simulación legislativa.

Por ello, compañeras y compañeros, es que el Grupo Parlamentario del PRD votará en contra del dictamen que se nos está poniendo a consideración, porque representa una simulación, atenta contra los principios constitucionales de la reforma del 134 e institucionaliza la política del chayote. Gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: A continuación, se llama a la tribuna al diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, para el posicionamiento por su partido.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen de la Comisión de Gobernación que estamos discutiendo y que estamos a punto de votar, no lo es tal. No es un dictamen serio emanado de un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es un copy paste de la propuesta inicial que hizo el Partido Revolucionario Institucional, el PRI gobierno, que a su vez es un copy paste de los deficientes lineamientos generales para campañas de comunicación de las dependencias y entidades de la administración pública.

Lo que vamos a votar no guarda un sano equilibrio entre el legítimo derecho de una empresa particular a participar en un concurso de licitación para contratar con el gobierno y con la libertad de expresión y con la equidad que debe prevalecer en todas las acciones, desde la esfera pública.

Lo que vamos a votar el día de hoy, le da la espalda una vez más a las organizaciones no gubernamentales, le da la espalda una vez más a la sociedad civil y a los ciudadanos, agrupados en esta ocasión en más de 130 organizaciones en el colectivo Medios Libres.

Lo que vamos a votar en este momento no atiende un problema de comunicación gubernamental en nuestro país, no hay criterios claros para la asignación de recursos públicos emanados de los impuestos de la gente. La propuesta que nosotros hacíamos sí lo incluía.

Lo que vamos a votar no fomenta la pluralidad democrática en la participación en los medios de comunicación. La propuesta de Acción Nacional sí lo incluía.

Lo que vamos a votar en este momento no pone un porcentaje o un tope de límite para aprobar, en la Cámara de Diputados, como porcentaje de comunicación social para ejercer por el gobierno. La propuesta de Acción Nacional sí lo hacía.

Lo que vamos a votar el día de hoy concentra de manera perniciosa, en la Secretaría de Gobernación, la distribución de los tiempos y de estas asignaciones de comunicación social. La propuesta que nosotros hicimos por supuesto que lo hacía.

Por si fuera poco, deja fuera las sanciones a los excesos en este ramo. Nosotros sí lo proponíamos, al igual que un calendario específico para la ejecución de este presupuesto.

No solo eso, mantiene malas prácticas que atentan contra la libertad de expresión, incentiva el proselitismo del que se ha valido el gobierno actual, gastando recursos públicos por el orden de 40 mil millones de pesos en lo que va del sexenio, de los impuestos de los ciudadanos para promover su imagen, por cierto, sin mucho éxito.

Hoy día tenemos al presidente peor evaluado en la historia del país y paradójicamente el que más ha gastado en promover su imagen. Eso es un exceso que no debemos permitir.

Tampoco se entra de lleno, y este es el tema más importante para Acción Nacional, en el majadero sobrejercicio en el que ha incurrido la Secretaría de Hacienda en materia de presupuesto para publicidad gubernamental.

Por cada peso que aprobamos nosotros en la Cámara de Diputados para este rubro, el gobierno hace una transferencia, al borde de la ley de manera extra legal, del 70 por ciento, también de los impuestos de los ciudadanos.

No podemos prestarnos a aprobar un proyecto de dictamen con estas características, que independientemente de las

formas que ya vinieron a darse cuenta aquí —que se convocó a manera de albazo, de cuartelazo, sin socializarse, sin tomarse en cuenta la opinión y lo contenido en las ocho iniciativas presentadas al respecto—, no atiende de fondo el tema. En términos coloquiales, compañeras y compañeros, le estamos dando el avión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es una simulación lo que se pretende votar el día de hoy y Acción Nacional no será parte de esta simulación.

Las leyes, las leyes que nosotros aprobemos o modifiquemos deben ser con cargo al Estado, deben ser para ponerle límites al poder de la autoridad, límites al poder del gobierno, límites al poder del Estado. No está sucediendo esto, le estamos dando manga ancha al gobierno para sobre empoderarse, para sobre publicitarse. Y, además, con pésimos resultados.

Concluyo con esto porque vale la pena mencionar lo que ha sucedido con el voto del partido Morena. Junto con el PRI y sus aliados votaron a favor y aquí vienen a posicionar en contra. No los entendemos. Morena se ha vuelto el partido Chimoltrufia: así como dicen una cosa dicen otra. Con esto concluyo, diputada. Gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado.

A continuación, tiene el uso de la voz el diputado Arturo Huicochea Alanís, del Partido Revolucionario Institucional. Y se informa a la asamblea que al concluir esta intervención termina el plazo reglamentario para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

El diputado Arturo Huicochea Alanís: Muchas gracias, presidente. Gobierno de las voces múltiples, la democracia es dialogar en libertad.

Hoy tenemos la oportunidad de aportar legalidad y transparencia al diálogo republicano y al diálogo entre la sociedad y el gobierno.

Legislamos a instancia de la Corte, es cierto. Pero, sobre todo, legislamos a favor de los mexicanos, también es cierto.

Esta ley es de todos. La sociedad civil incluida. El colectivo agrupado y encabezado por la organización Artículo 19 formuló cinco planteamientos, los cinco están puntualmente satisfechos.

Asegura el respeto a la libertad de expresión y el derecho a la información en el artículo 5. Abate la autopromoción de los funcionarios públicos y normaliza la promoción de logros gubernamentales en el artículo 9.

Reduce el gasto en comunicación y transparenta la relación entre las autoridades y los medios de comunicación, en el artículo 18.

Asegura el control y vigilancia sobre contratación de gastos sin crear burocracia, en el artículo 33.

Prevé anticuerpos contra la censura, consolidando la confianza y la libertad de expresión, en el artículo 44.

Garantiza la libertad de los medios libres y hasta posibilita la posibilidad de su financiamiento público sin sacrificar libertad, en el artículo 5o.

También incluye propuestas derivadas de las ocho iniciativas presentadas por todos nosotros, por todos ustedes.

Que la Secretaría de Gobernación sea encargada de administrar los tiempos oficiales, como lo propusieron los grupos parlamentarios, particularmente el PAN.

Que la Auditoría Superior de la Federación fiscalice los recursos destinados a la comunicación social de los Poderes Legislativo y Judicial, propuesta particularmente por el PRD.

Que los programas anuales de comunicación social de las autoridades sean aprobados anticipadamente, como lo planteó Panal.

Que haya una protección y garantía de la libertad de expresión, como lo exigió Morena.

Que haya sanciones para entes y servidores públicos que contravengan la Ley, como lo propusieron Movimiento Ciudadano, Morena y el PAN.

Que haya límites temáticos en el contenido de la comunicación social, propuesto particularmente por Morena y por MC.

Que haya obligaciones de rendición de cuentas y transparencia, como lo propusimos prácticamente todos, donde coincidimos.

No deja fuera autoridad o recurso público alguno, fuera de control. Como todos hemos dicho: todo gobierno, todo recurso debe ser fiscalizado. Se trata de cumplir la resolución de la Corte y, sobre todo, afianzar la confianza entre gobernantes y gobernados.

Ciertamente no establece topes al gasto público, porque establecer el tope incentiva el agotamiento del recurso. El gobierno puede y debe gastar incluso menos que cualquier porcentaje que fijemos de manera rígida en la Ley. Es mejor un régimen flexible, siempre a la baja.

Sí hay sanciones, pues remite a la legislación respectiva, sea la civil, sea la penal, la que se requiera. Como lo ha señalado el coordinador Carlos Iriarte, fortalezcamos la relación, de tal suerte que la sociedad y gobierno logremos alcanzar mayores objetivos de manera conjunta, por obligación y, sobre todo, por convicción. Los diputados del PRI votaremos a favor de esta ley.

Esta intervención es una invitación. Invitación a cumplir, a cumplir la ley, a honrar nuestras propuestas. Los invitamos a todos a honrar su propuesta, cumplir el mandato de la Corte, evitar su desacato y, por encima de todo, servir a México y servirlo bien. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputado.

Saludamos la presencia de estudiantes y maestros de la licenciatura en Derecho, del Centro Universitario de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México y jóvenes del estado de Querétaro que los acompañan. Invitados por el diputado Arturo Bravo Guadarrama.

A continuación, procedemos a la discusión en lo general del dictamen en cuestión. Voy a proceder a dar lectura de los diputados que se han registrado en contra y los que se han registrado en pro.

En contra está registrado el diputado Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano. El diputado Alejandro Ojeda Anguiano, de Morena. La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena. Y el diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD. Y en pro, los diputados Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI. La diputada Sofia González Torres, del Partido Verde Ecologista de México. Y la diputada Alma Carolina Viggiano Austria.

Por lo cual, tiene el uso de la voz hasta por tres minutos, el diputado Jorge Álvarez Maynez.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Con su permiso, presidenta. Esta ley la ha bautizado la sociedad civil como la ley chayote. El chayote es una práctica, una de las múltiples prácticas que el PRI, y en la cultura política que creó el PRI, se institucionalizó en el país.

El chayote es el dinero que se les entrega a los periodistas, a los medios de comunicación para influir en su opinión, para coartar la libertad de expresión y para hacer que se publique lo que al gobierno le interesa.

Es decir, es ir en contra del principio natural del periodismo. Cualquier persona que haya estudiado, que haya tenido una clase periodismo, sabe que el periodismo es publicar lo que al poder no le conviene que sea publicado. El chayote revierte esa naturaleza del periodismo y hace que se publique lo que al poder le conviene que sea publicado.

En la discusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación eso es lo que analizaron los ministros, y lo que nos mandataron a revertir de la discrecionalidad con la que se actúa en México.

Es una vergüenza lo que han dicho aquí los compañeros del PRI, del Verde, de Nueva Alianza, de los aliados del PRI, porque lo que estamos haciendo es ignorar el mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación e institucionalizar una práctica que, además de todo, le causa un daño gravísimo al patrimonio de la nación.

México gasta menos de 20 mil millones de pesos al año en becas en todo el país, y gasta prácticamente el 50 por ciento de esa cantidad en publicidad oficial. Podríamos incrementar en 50 por ciento el número de becados en este país si apostáramos por otra estrategia en lo que tiene que ver con publicidad oficial. Nosotros hemos planteado el 0.15 por ciento del gasto corriente para publicidad, pero también revertir la naturaleza pública.

¿Qué es lo que está pasando, y lo hemos dicho sostenidamente? Que estamos perdiendo la naturaleza de ser servidores públicos y estamos defendiendo los intereses privados, los intereses de poderes fácticos. Los 6 mil millones de pesos de Televisa, los 3 mil millones de pesos de TV Azteca, los mil millones de pesos de Excélsior, cuando no hay diputados luchando por Radio Educación, por ejemplo, que

ha reducido su presupuesto. Radio Educación recibe la mitad del presupuesto de Excélsior. O por ejemplo recibe lo mismo de presupuesto el Instituto Mexicano de la Radio, que tiene 18 radiodifusoras, que Excélsior, porque eso contraviene la naturaleza pública.

Yo soy de Zacatecas. En Zacatecas la mitad de las escuelas son multigrado —la mitad de las escuelas—. Es decir, tienen un mismo maestro para alumnos de primero a tercero de primaria, o para primero a sexto de primaria. Están perdidos. Por eso se inventó en este país el sistema de telesecundarias.

¿Cómo podríamos darle una educación de calidad al 50 por ciento de los alumnos que están en este tipo de escuelas en estados como Zacatecas? Con sistemas públicos de educación y televisión. De educación y televisión pública que llegaran a sus aulas y que les permitieran tener acceso a programas culturales, de historia, de civismo, de otra naturaleza.

Es el único medio por el que podríamos llegar a la inmensa mayoría del México excluido, apostando a Radio Educación, al Instituto Mexicano de la Radio, a los medios públicos, al Canal 11, al Canal 22, pero esos están olvidados, nunca los había castigado tanto un presidente como el presidente Peña Nieto.

Y hoy se quiere institucionalizar una de las prácticas más vergonzosas, no solamente de la historia política de México, que es el chayote, sino del gobierno actual, del presidente de la República, que va a pasar a la historia como el primer presidente que invierte más en armas que en cultura, como el primer presidente que desoye el mandato de este Congreso para invertir en publicidad oficial, y que no ha podido darle la cara a quienes perdieron todo en la sierra de Oaxaca con los sismos, que no ha podido afrontar la reconstrucción del país, la reconstrucción de la ciudad, pero sí ha podido destinar recursos millonarios, caudales millonarios de dinero a publicidad oficial.

Esto es una vergüenza, compañeros, y me da gusto que por fin la oposición, desde el fiscal carnal y desde otras batallas, hemos estado unidos plantándole cara a un régimen que afortunadamente ya se va.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Para hablar en pro, tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el diputado Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

Aprovechamos para saludar, invitados por la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, a estudiantes de la Universidad Mesoamericana de Puebla. Bienvenidos.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, presidenta. Unos hablan en esta tribuna de atrocidad, otros hablan de una ley parcial, otros hablan de promoción personalizada cuando ellos son los que tienen por años la promoción personalizada en las dirigencias de sus partidos, otros hablan de relación perversa, otros hablan de equilibrio, de equidad, de chayote, pero nosotros de lo que hablamos es de legalidad, de cumplir el mandato de la Corte, hablamos de responsabilidad para avanzar y no para retroceder, hablamos de respeto a la libertad de expresión, hablamos de lo nuevo, de aquello que es la creación de leyes, y no de omitir aquello que un poder distinto a este ha mandatado a partir de una resolución.

La comunicación social es el nexo inequívoco entre el ciudadano y el gobierno. Es la relación que siempre establecemos también las personas, porque a partir de la comunicación es como construimos mejores condiciones de vida entre las personas y mejores condiciones entre el gobierno y los ciudadanos.

Por eso los legisladores tenemos la obligación de crear un marco jurídico nuevo que permita establecer esa relación de orden personal y comunicacional entre el gobierno y los gobernados.

Esta ley debe de tener un beneficio claro para los mexicanos: transparenta las relaciones entre las autoridades y los medios de comunicación, engloba cualquier tipo de propaganda o información gubernamental bajo el lema o bajo la premisa de comunicación social a fin de que nadie la evada, asegura equidad en las contiendas electorales evitando que la comunicación social pueda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Reduce el gasto en comunicación en el ámbito de gobierno, garantiza el respeto a la libertad de expresión, puede medir la eficiencia, el control y la idoneidad de los recursos públicos, establece las sanciones a los funcionarios públicos.

En suma, se busca establecer más controles sobre la contratación, mayor vigilancia sobre el gasto en comunicación social sin la necesidad de crear nuevos órganos, nueva burocracia para poder hacer esta revisión. Busca generar confianza entre la ciudadanía, busca la intervención clara del

Poder Legislativo en los presupuestos, busca la intervención clara del Poder Legislativo en la auditoría, en la sanción. No necesitamos crear en cada dispositivo normativo un Código Penal nuevo, para eso están las disposiciones penales, para establecer las sanciones, para eso está la Auditoría Superior de la Federación, para establecer las sanciones, y para eso estamos los legisladores, para revisar de manera puntual el plan de medios y el presupuesto de medios que esta Cámara de Diputados tendrá que aprobar en su tiempo y en su momento.

Por eso, el grupo parlamentario del PRI iremos a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación porque México necesita una ley en este sentido. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Llamamos al diputado Alejandro Ojeda Anguiano, de Morena, para que tenga su participación en contra, hasta por tres minutos.

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Buenas tardes compañeras diputadas, diputados, ciudadanos que nos ven por los medios masivos de comunicación. Saludo y me dirijo a ustedes, un diputado que me antecedió, que su cultura es de Chespirito, que dice que la Chimoltrufia y no sé qué cosas, no tienen autoridad moral para venir a esta tribuna a criticar.

Les voy a recordar un dato, por eso quisimos sacar la Ley aquí al pleno, donde se ve la votación seria, verdadera y no secuestrada en una comisión donde simplemente pretenden alargar los tiempos legislativos.

La Ley de Seguridad Interior, la votación del PAN. Cuando en la comisión se rasgaba las vestiduras y señalaban que era una ley inacabada, que se debía de perfeccionar, aquí tuvieron 14 votos a favor, 17 en contra, 48 abstenciones y 39 ausencias. Casualmente faltaron 39 diputados en una votación tan importante.

Entonces aquí no nos vengan a sorprender, no vengan a mentir. Nosotros desde el pasado 15 de noviembre del 2017 ingresamos una iniciativa, la cual la comisión nunca tomó en consideración, no se discutió, simplemente hasta el momento que llega el tiempo político para que se tome la decisión, que es antes del 30 de este mes.

Nosotros hicimos la propuesta, no se escuchó. En la Comisión de Gobernación del pasado 26 de marzo nosotros pro-

pusimos que no se discutiera, que se quitara del orden del día y que continuara con la discusión y escuchar a los grupos y a las asociaciones civiles y a la sociedad civil en su conjunto, no se quiso.

Esta vez nosotros decidimos traerla a esta tribuna para que podamos aquí legislar, que es nuestra tarea. No debemos de tenerle miedo a hacer modificaciones a la iniciativa que se presentó. Este es el momento, de frente a la nación, donde se tienen que hacer las decisiones y hacer las modificaciones que sean necesarias.

Nosotros en la Cámara de Diputados, ya sea por voz de muchos legisladores o a través de la Auditoría Superior de la Federación, han cuestionado desde hace años las razones por las cuales el Ejecutivo federal rebasa sistemáticamente el presupuesto autorizado por la propia Cámara año con año.

Tan solo en el 2017 esta soberanía aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación, la cantidad de 3 mil 109 millones de pesos para ser ejercidos dentro del concepto 3600, para el gasto, servicios de comunicación social y publicidad. Sin embargo, el gobierno federal ejerce la cantidad de 7 mil 193 millones, o sea 4 mil 74 millones de pesos más.

Esta situación es por demás grave, porque no es solo el comportamiento de 2017, año con año la historia se repite y el gasto de la comunicación social, que poco tiene que ver con el beneficio a la sociedad, es oneroso y excesivo.

El gasto de comunicación social no es para proporcionar información sobre el uso de recursos de programas y beneficios a la población, este gasto se utiliza eminentemente para promover la imagen del presidente de la República y sus funcionarios, con el único propósito de abatir, a como dé lugar, la mala percepción que casi todos tenemos de la administración pública que termina.

Es cuanto. Por eso el Grupo Parlamentario de Morena votará en contra de esta iniciativa y comentarles que el tiempo legislativo, diputados, no concluye, falta que el Senado también haga lo propio. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. A continuación, cedemos el uso de la voz a la diputada Ernestina Godoy Ramos, del mismo grupo parlamentario que participará en contra. Hasta por tres minutos, compañera.

La diputada Ernestina Godoy Ramos: Muchas gracias, con su venia. Morena votará en contra de este dictamen por las siguientes razones:

Primero. Por congruencia política. Aunque vamos a gobernar, queremos una ley que proteja la libertad de expresión, el derecho a la información, la austeridad, la transparencia y acabe con el chayote como política de comunicación social.

Segundo. Porque no ajusta el mandato del artículo 134 de la Constitución, relativo a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, sin influir en la equidad electoral, el carácter institucional informativo, educativo y de orientación social de la comunicación social y la publicidad gubernamental, y la prohibición absoluta al uso de nombres, imágenes, voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada de los servidores públicos.

Tercero. Porque incumple los términos de la sentencia de la Corte, que concedió el amparo y protección de la justicia a la Campaña Global por la Libertad de Expresión, Artículo 19, Asociación Civil.

Debe decirse que la ley en cuestión no solo debe ser emitida por el Congreso de la Unión, sino la misma debe permitir a la quejosa investigar, analizar, enseñar y defender los derechos a la libertad de expresión, prensa e información, lo que no ocurre en la especie con el dictamen que se somete a discusión, pues este no establece mecanismos para que la quejosa cumpla con su objeto social, de ahí que la sola emisión de la ley no podrá ser considerada como un cumplimiento efectivo y eficaz de la sentencia de amparo, pudiendo dar origen a un defecto en el cumplimiento de la sentencia, de ahí que la aprobación de este dictamen, en los términos que se plantea, sea improcedente y debe modificarse.

Cuarto. Porque este dictamen convierte en ley el derroche del dinero público, el culto a la personalidad, el financiamiento discrecional a medios y locutores que repiten la narrativa oficial.

No estamos de acuerdo en mantener las cosas como están. Miren ustedes, según reportes oficiales de la Secretaría de la Función Pública, en 2017 el gasto servicios de comunicación social y publicidad del gobierno federal pasó de 3 mil 759 millones de pesos en el presupuesto programado, a 10 mil 941 millones al cierre del año, es decir, 7 mil millones adicionales para enaltecer a Peña Nieto, donde más de

mil millones se fueron directo a televisa. Con poco éxito, por cierto.

Esto es simplemente inadmisibles, proponemos limitar al mínimo indispensable el gasto de la propaganda y en publicidad en radio y televisión. Los tiempos oficiales y del Estado son más que suficientes para transmitir los mensajes gubernamentales.

De acuerdo al informe enviado por la Secretaría de Gobernación a esta Cámara, correspondiente al quinto bimestre del año pasado, relativo al uso de recursos, está claramente el aumento.

Este dictamen debe establecer que los informes, por disposición legal, deben presentar los servidores públicos y no podrán utilizarse para fines de promoción personal.

Votaremos en contra porque esta ley atenta contra la libertad de expresión, ya que se usa el dinero público para controlar la línea editorial de los medios que se financian y para castigar a aquellos medios que son críticos. Nos veremos el 1 de julio. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. A continuación, para hablar en pro tiene el uso de la voz la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Sofía González Torres: Muchas gracias, presidenta. Con la venia de esta Presidencia. El Estado mexicano se caracteriza por ser una nación democrática sustentada en la división de Poderes. En este sentido, el Poder Judicial constituye un sistema de contrapeso respecto a la actuación de los actores públicos impartiendo justicia y velando por el cumplimiento al actuar de los mismos. En consecuencia, este dictamen responde a un llamado de nuestro máximo tribunal.

Sin embargo, este tema no solamente se trata de una sentencia judicial sino de una exigencia impostergable para solucionar un vacío jurídico que existía al no tener un marco normativo que regulara el actuar de las instituciones del Estado en materia de propaganda gubernamental.

Con este dictamen avanzamos en el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, pues por medio de esta ley se establecen los lineamientos para el diseño y la ejecución de campañas en este rubro en donde se involucran recursos públicos.

En todo tema de trascendencia nacional es natural que existan diferencias entre las diferentes fuerzas políticas. Sin embargo, no podemos postergar por más tiempo la alta responsabilidad que tenemos para legislar en esta materia, argumentando que esta propuesta no es perfecta.

Nuestra labor como legisladores se centra en generar soluciones normativas acordes a la realidad social, lo cual no significa que lo que aquí se dispone tenga una permanencia definida.

Recordemos, compañeros, que toda ley es perfectible. Es por esta razón que el Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor en lo general de este dictamen. Presentaremos reservas correspondientes y estaremos atentos a las propuestas de otras fuerzas políticas, esto en pro de enriquecer el marco normativo.

Hoy estamos aprobando una nueva ley que marcará la pauta para evitar que los recursos destinados a la promoción de las actividades del gobierno sean utilizadas para fines distintos, como por ejemplo, la promoción personal de servidores públicos o el clientelismo electoral.

Otro de los aciertos que contempla esta ley consiste en establecer diseños cuyos contenidos incluyan formatos accesibles para personas con discapacidad, y además trae adecuaciones necesarias para que los mensajes sean transmitidos en diferentes lenguas indígenas.

Como se observa en el contenido del dictamen, se atienden diversos temas referentes a la comunicación social. Esto desde la elaboración de contenidos que llegan a un mayor número de personas, hasta la rendición de cuentas, que son aspectos fundamentales para el ejercicio del servicio público.

El Partido Verde dará su voto a favor en lo general de este dictamen, dando así cumplimiento al compromiso con el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, obligando a las instituciones de gobierno a ejercer el gasto de comunicación social de manera íntegra y responsable. Pero, sobre todo, con total imparcialidad y sin proselitismos políticos. Muchas gracias, compañeros.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz para hablar en contra el diputado Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Gracias, presidenta. Precisamente uno de los principios de la reforma constitucional que tiene que ver con la eficiencia debiera estar valorando la bancada del PRI y del gobierno de la República.

No han tenido los mejores resultados, a pesar de que están invirtiendo alrededor de 10 mil millones de pesos por año en este sexenio. El presidente registra la mayor desacreditación, el mayor descrédito de los últimos sexenios. No tiene arriba del 20 por ciento de aceptación ciudadana y la eficiencia dice que, si los recursos no garantizan cumplir objetivos, debiera modificarse.

Y en el fondo eso señala: tenemos un gobierno ineficiente, que no da resultados y, sin embargo, gasta mucho en maquillaje. Gasta mucho en las revistas para difundir los patios de Los Pinos y gasta muy poco en lo que debe gastar para modificar las condiciones de este país.

Más de 80 mil millones de pesos han destinado al gasto de comunicación social el Ejecutivo federal y las dependencias federales en lo que va de este sexenio, cifra mucho más alta de lo que se ha destinado a la reconstrucción de escuelas y a la infraestructura escolar en este sexenio.

Solamente ha destinado alrededor de 3 mil millones para garantizar bebederos escolares en las instituciones de educación básica que son más de 250 mil. Vergüenza les debería de dar cuando se comparan estas cifras, y rectificar. Y no venir a esta tribuna a tratar de defender lo indefendible. A hablar con verdades a medias, con sofismas.

Ha venido a asegurar el representante del PRI aquí, que hay mecanismos de transparencia y evaluación, lo cual es falso. Por eso la Corte mandató a que el Congreso legislara, porque se está reproduciendo en sí mismo la estación actual.

Señalarles que aún falta. Que el procedimiento del amparo no se agota aquí. Son tantos los desatinos, el incumplimiento del Reglamento de esta Cámara, que cuando la Suprema Corte dé vista a los quejosos, seguramente tendrán que revisar el fondo y probablemente le enmiende la plana de nueva cuenta a quienes pretenden mantener lo que ya existe: opacidad, falta de pluralidad, falta de cumplimiento y materialización a los derechos de la libertad de información y a los de la libertad de expresión.

Por eso venimos a reiterar nuestro voto en contra y a pedirle a la bancada que hace la mayoría en esta Cámara, que

haga una evaluación objetiva, más allá de los sofismas legislativos en los que pretende involucrarnos para mantener la política de comunicación social que priva actualmente en el gobierno federal, que es la del chayote, y para que evite que este Congreso caiga en el socavón legislativo en el que nos quieren meter por esta simulación. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúa con el uso de la voz, el diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para posicionarse en contra.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Con su venia, diputado presidente. Saludo a los nuevos compañeros legisladores que se incorporan a estos trabajos. Saludo de igual forma a los representantes de los medios de comunicación, así como a los ciudadanos que nos acompañan y aquellos que nos siguen a través del Canal del Congreso de la Unión.

Déjenme decirles, compañeras y compañeros diputados, que mi capacidad de asombro es cada vez menor. Veo posiciones totalmente incongruentes, discursos discordantes, temas que se tratan de manera exprés, etcétera. Se entiende que varios estamos acompañando las campañas electorales y que los tiempos así lo requieren, pero no debe ser pretexto para hacer las cosas de esta manera.

El tema que nos ocupa es de gran relevancia, de gran trascendencia para la comunicación social del país. Ya varios compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra han dado los antecedentes para la expedición de la Ley General de Comunicación Social, por tanto omitiré esa parte.

De lo que sí quiero hablar es de cómo este dictamen no contiene las propuestas que mi Partido del PRD hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Gobernación, que no fueron atendidas y mucho menos incorporadas.

La comunicación social no solo ha sido objeto de fuertes cuestionamientos. Debió ser parte de un gran debate para que su regulación brindara elementos que permitieran la vigilancia y la fiscalización del gasto en el ámbito de la propaganda gubernamental.

De igual forma, esta ley debió regular la asignación, la distribución, contratación y contenidos de la comunicación gubernamental, así como a las dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno en los medios de comunicación, incluyendo prensa escrita, televisión, radio, salas de exhibición de cinematografía o infraestructura colocada en la vía pública.

Quiero comentar que también han sido excluidas las propuestas para incorporar restricciones a la propaganda gubernamental en términos de imagen, nombre, cargo, voz o símbolo de los servidores públicos, las características personales o logros de las actividades de los servidores públicos. Mensajes partidistas, uso de colores patrios, mensajes que generen invitación a la violencia o a la violencia de género, o a la vulneración a los derechos humanos, o a la discriminación, o que pretendan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o que sean denigrantes para los ciudadanos. En fin, una serie de elementos básicos que permitirían que la disparidad, inequidad y excesos que se cometen actualmente tengan un fin y que sobre todo beneficien a la sociedad.

A mí en lo personal, compañeras y compañeros diputados, me gustaría ver propaganda gubernamental en la que el presidente Enrique Peña Nieto explique a la nación sobre asuntos como la Casa Blanca, la casa de Luis Videgaray de Malinalco, el asunto de Odebrecht, la Estafa Maestra, los desvíos de los Duartes, Borges, de cómo desaparecieron a los 43 estudiantes de Ayotzinapa, las muertes de Tlatlaya, de Nochistlán, y de cómo han fallado las reformas estructurales, del porqué de los gasolinazos, del porqué del crecimiento raquítico del país, del porqué del dólar a casi 20 pesos cuesta, tan solo por comentar algunos errores que ha cometido este gobierno federal.

Pero vemos propaganda que pretende hacerle creer a la sociedad, enfadada de tanta mentira, que vive cada vez mejor y que se ha avanzado en todas las materias, cuando todos sabemos que no es verdad y que este gobierno ha sido un fracaso totalmente...

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Concluya por favor, diputado.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Esto, compañeras y compañeros, es lo que no beneficia para nada a nuestro

país, y sí a las grandes empresas que se encargan de la difusión de la propaganda gubernamental.

Por ello mi voto y el de mis compañeros del Grupo Parlamentario del PRD, votaremos en contra de este dictamen que no permite regular los gastos de la comunicación social del Estado mexicano. No a la ley del chayote. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Por último, en pro, tiene el uso de la voz la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, y concluyendo ella se preguntará si está suficientemente discutido este dictamen.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: Gracias, presidenta. Me parece que estamos ante una discusión barroca. Creo que hoy, con la explosión de las redes sociales, no necesitamos estar limitando a nadie de lo que puede expresar en función de lo que quiere y piensa acerca de nuestro país, como sucede hoy en día.

Quiero decirles que tampoco es verdad que no hubo tiempo de abonar o de discutir la ley que hoy vamos a votar. Desde el 10 de febrero de 2014 empieza la cronología de esta ley. Evidentemente no cumplimos con el mandato de hacer la ley y por ello justamente una asociación civil acudió a solicitar el amparo de la justicia federal, que fue concedido, y que nos dio un plazo que se termina el último día de este mes para poderlo hacer.

Desde el año pasado, desde noviembre del 2017, hemos tenido ese mandato de la Corte para cumplir aquí, nosotros. También es importante decir que la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ningún momento detalla, específica, describe o interpreta el contenido que debe tener dicha ley, puesto que es obligación nuestra determinar cuál será su contenido.

También, es importante decir, ha habido ocho iniciativas al respecto, una incluso de un Congreso local, y de todos los partidos, y esas mismas han sido parte fundamental para crear esta ley que hoy estamos sometiendo a la discusión y votación.

Es importante también decirles que esta ley responde al mandato, tiene un plazo, y que es importante determinarlo, y que hoy debe quedar satisfecho el mandato que la Corte nos ha establecido.

Estimados compañeros y compañeras, aquí hemos escuchado, con mi compañero que acaba de antecederme, que todo lo que este país ha discutido gracias a la libertad de los medios de comunicación.

Es importante también señalar, que esa ley, justamente, una de las cosas que privilegia, porque eso ha sido parte también de los avances que hemos tenido con todos los sectores públicos, que hoy primero que hay que agotar los tiempos oficiales para solicitar tiempos comerciales.

Y hoy, precisamente esta ley regula cuáles son las condiciones, regula la contratación y si alguien cae en alguna cuestión irregular o incluso un delito, están todas las leyes para poder ser aplicadas al respecto, y sobre la transparencia, el tema de los recursos públicos tanto en este asunto como en el resto donde existan, hoy están sometidos a la Auditoría Superior de la Federación como nunca antes, serán auditados no solo estos, no hay una excepción, y por el contrario, creo que esa ley, creo que esos avances democráticos que hay que reconocer ha tenido nuestro país, justamente evitan lo que decían algunos compañeros aquí, que haya discrecionalidad en el gasto.

Justamente evitan que tengamos el que no haya reglas claras de cómo hacer uso del mismo. También hay que señalar otro factor importante. Hoy mismo tenemos ya regulado que no puede publicitarse de manera personal, sino institucional. Hoy mismo estamos ya en veda electoral, no podemos en este momento publicitar acciones de gobierno, con excepciones de los temas de salud, educación y protección civil.

No es algo nuevo, también es un avance que ya existe. Ojalá pudiéramos regular cómo evitamos que algún candidato tenga millones de spots en desventaja de otros contendientes. Muchas gracias, presidente.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

El presidente diputado Edgar Romo García: Se encuentra agotada la lista de oradores. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el presente dictamen en lo general.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las dipu-

tadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: 103 propuestas de modificación, 19 oradores, y 61 artículos reservados, a los cuales dará lectura la Secretaría.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Artículos reservados. 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 8 Ter, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 17 Bis, 17 Ter, 17 Quáter, 17 Quintus, 17 Sextus, 18, 18 Bis, 19, 20, 20 Bis, 20 Ter, 21, 21 Bis, 21 Ter, 22 Bis, 22 Ter, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Bis, 30 Ter, 30 Quáter, 30 Quintus, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y Sexto transitorio.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputado. Se les informa que las diputadas y diputados que se reincorporaron y tomaron protesta de ley en esta sesión, ya pueden registrar su voto en el sistema electrónico. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputado. Diputado Soto Medina, de viva voz.

El diputado José Soto Medina (desde la curul): El table-ro no me reconoce.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Diputado Soto Medina, su voto de viva voz, por favor.

El diputado José Soto Medina (desde la curul): Vamos en contra.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En contra, gracias. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Diputado Hernández Soriano, ¿el sentido de su voto?

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): En contra.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En contra. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron...

El diputado Liborio Vidal Aguilar (desde la curul): Presidente.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Perdón, diputado Vidal.

El diputado Liborio Vidal Aguilar (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: A favor. El sistema se encuentra ya cerrado. Se emitieron 205 votos a favor, 0 abstenciones, 168 votos en contra, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 205 votos a favor.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Virgilio Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su reserva correspondiente.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Muchas gracias, presidente. Sabemos que existen muchas formas de restringir la libertad de expresión, desde la violencia extrema que atenta contra la vida de periodistas críticos hasta aquellos mecanismos indirectos que tienden a impedir la comunicación y la circulación de ideas y de opiniones, como requiere la Convención Americana de Derechos Humanos.

Con este dictamen, el PRI, Panal y Verde pretenden legitimar la previa censura y los mecanismos indirectos que obstaculizan el derecho a la información de la población,

como lo es el uso discriminatorio y arbitrario de la asignación de la publicidad oficial que ha mantenido el oligopolio televisivo y ha obligado a medios de comunicación críticos a modificar sus líneas editoriales o a cerrar incluso sus puertas.

En este paquete de reservas que presento diversos artículos de los títulos primero y segundo de la propuesta de ley, propongo que el objeto de esta ley debe explícitamente prohibir la previa censura, establecer los principios rectores y las prohibiciones en los contenidos de la publicidad oficial.

Además de informar a la población sobre los trabajos del gobierno, de informar clara y oportuna, deben transmitirse en formatos y versiones accesibles para las personas con discapacidad, deben difundirse en la lengua o lenguas correspondientes con las comunidades indígenas a las que se dirigen, se deben prohibir contenidos engañosos o presentar información noticiosa, como propaganda política, debe quedar prohibido explícitamente la publicidad en cubierta y bajo ninguna circunstancia la publicidad oficial debe promover logros de funcionarios o de gobernantes.

Asimismo, propongo la adición de un Título VI en el que se establecen la creación y las funciones del Consejo para la Evaluación y Seguimiento de la Publicidad Oficial como un órgano de vigilancia social, autónomo, que permite el monitoreo exhaustivo de la asignación de esa publicidad y funcione como un verdadero contrapeso al poder del gobierno, en beneficio de los derechos de la población.

Les exhorto comedidamente a discutir y a aprobar las presentes reservas. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentadas a los artículos 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 8 Ter, 9, 10, 11 párrafo primero, 12, adición de un Título Sexto, a los artículos 46, 47 y 48. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presente su propuesta de modificación el diputado Adán Pérez Utrera, hasta por cinco minutos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Adán Pérez Utrera: Con la venia de la Presidencia. Las reservas que presento son a cuatro artículos, pero haré todas en una sola exhibición.

La reserva al artículo 2 es para adicionar un segundo párrafo, a fin de evitar procedimientos consistentes en aprobar de manera unilateral, por la Secretaría de Hacienda, el incremento del presupuesto destinado a comunicación social, sin el conocimiento y, desde luego, sin la aprobación de esta Cámara de Diputados.

La reserva al artículo 7 es para que dicha ley sea aplicable a cualquier campaña de comunicación social con recursos públicos que sea transmitida en territorio nacional, toda vez que la redacción actual va más allá de la jurisdicción que el Estado mexicano contempla que se pueden hacer campañas en el extranjero.

La reserva al artículo 18 es para eliminar de su redacción que los entes públicos federales puedan destinar recursos presupuestarios para tiempos comerciales.

La reserva al artículo 45 es para adicionar un segundo párrafo a fin de otorgar mayor celeridad a la investigación de los posibles casos de violación a la presente ley, con el objetivo de avanzar de manera inmediata en el pronto esclarecimiento, además de contemplar el resarcimiento del daño y la rendición de cuentas.

Es lamentable que los principios que deben regir las políticas de comunicación social de los tres órdenes de gobierno, que el carácter institucional que debe animar a dicha comunicación social, en contraposición al uso personal de la publicidad oficial, y que los fines informativos educativos en orientación social que se deben perseguir, no se cumplan ni sean previstos en este ordenamiento.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de que se regule la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación, porque estamos ciertos de que es una necesidad apremiante para evitar el derroche de recursos públicos, que pueden ir destinados a atender a demandas más sentidas de la población y para evitar la inequidad en las contiendas electorales.

Basta señalar que tan solo en los primeros cuatro años de su gobierno, el presidente Peña Nieto gastó 36 mil millones de pesos en publicidad oficial, cifra que representa 71 por ciento más de lo que le aprobó esta Cámara de Diputados. Ya se olvidó de que la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto de 21 mil millones para publicidad oficial.

A pesar de ello, el gobierno federal rebasó esa cifra por un monto de 15 mil millones de pesos adicionales. Se ha venido gastando aproximadamente 24 millones de pesos al día, es decir, más de un millón de pesos por hora en medios para expresar supuestos logros que en su mayoría no existen.

Es necesario dejar constancia de que nuestro grupo parlamentario presentó en tiempo y forma una iniciativa para limitar el gasto del gobierno en comunicación social, lo cual es lamentable que no se haya retomado estas propuestas sensibles e importantísimas, en este dictamen que se nos presenta hoy.

Movimiento Ciudadano propuso topes al gasto en comunicación social de los gobiernos federal, estatal y municipal, en función de sus respectivos presupuestos. Este dictamen no lo hace.

Movimiento Ciudadano planteó que ningún ente público pueda destinar más del 10 por ciento de su presupuesto en comunicación social en un solo medio de comunicación. Este dictamen no establece ninguna restricción o límite al respecto.

Movimiento Ciudadano propuso que una instancia colegiada y autónoma denominada Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental diera seguimiento al gasto en comunicación social. Esta propuesta de ley opta porque sea la Secretaría de Gobernación y sus símiles a nivel estatal las que administren y den seguimiento al gasto en comunicación social, para que así se influya en la definición de los medios de comunicación contratados. Como dijo mi coordinador, es la Iglesia en manos de Lutero.

Movimiento Ciudadano planteó sanciones que van desde la imposición de multas, pasando por la inhabilitación de los servidores públicos que infrinjan la ley, hasta llegar a la imputación del delito de peculado para que el servidor público que utilice recursos con fines de publicidad personalizada, este dictamen no establece esas sanciones.

Movimiento Ciudadano propuso no aumentar el gasto de comunicación social en año electoral. Esta propuesta tam-

poco lo contempla. Esta ley solo propicia que la política de gasto en comunicación social canalice los recursos fiscales hacia medios afines a las posiciones del gobierno y restrinja a los medios críticos. Se trata de imponer un efecto silenciador.

El dictamen presenta una clara ausencia de vocación democrática. Asfixia los puntos de vista disidentes y no fomenta el debate robusto que debe existir en una democracia sobre asuntos de interés público.

Hoy se manda un mal mensaje desde esta Cámara. De nueva cuenta se le arrodilla a los chantajes de unas empresas que no solo ponen presidentes, gobernadores o legisladores, sino que son determinantes entre lo que se informa y lo que se oculta. Vivimos en el imperio de la mediocracia.

Por eso termino señalando y dejando constancia de que la libertad de expresión se verá afectada por la ausencia de reglas claras sobre ese tipo de gasto. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión las reservas presentadas a los artículos 2, adición de un párrafo; 7, párrafo primero; 18, párrafo primero; 45, adición de un párrafo. Por el diputado Adán Pérez Utrera.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y en consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna, para presentar su reserva, la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Ernestina Godoy Ramos: Gracias. Someto a consideración del pleno, reservas al dictamen, a los artículos 3, 4, 14 y el 27.

La reforma constitucional en materia electoral publicada el 13 de noviembre de 2007, buscó generar condiciones de equidad en la competencia política y evitar que poderes económicos o gubernamentales interfirieran indebidamente en el proceso democrático, como ocurrió en la elección presidencial de 2006, donde PAN y PRI utilizaron a las instituciones del Estado para generar odio, sembrar miedo, evitar la manifestación libre de la voluntad popular. Eso que no se nos olvide.

Así fue que se estableció la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos sin influir en la equidad de la competencia electoral el carácter informativo, educativo y cultural de la comunicación social. La prohibición absoluta al uso de nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de servidores públicos y la obligación del Congreso de la Unión para adecuar las leyes secundarias en un plazo de 30 días naturales posteriores a la publicación del decreto.

Sin embargo, se modificó el Código Electoral y lejos de fijar obligaciones precisas que eviten la afectación a la equidad en la competencia, garantizar la imparcialidad en el uso de recursos públicos y la prohibición del uso de imagen de servidores públicos, estableció una excepción a este mandato constitucional, y dice: Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social no serán considerados como propaganda. Y ahí estuvo la puerta abierta.

Es decir, los servidores pueden contratar publicidad donde incluyan su imagen, se afecte la equidad y desvirtúen los fines de la publicidad establecidos en el 134 constitucional cuando se trate de su informe anual de gestiones.

Ello, y la ausencia de regulación sobre publicidad, abrió las puertas y las ventanas a la utilización indiscriminada e inconstitucional del uso de recursos públicos para promocionar gobernadores, legisladores y al presidente de la República.

Este marco regulatorio posibilitó la intervención de Peña Nieto con la inyección de miles de millones de pesos al gobierno del Estado de México en las televisoras. Esto permanece intacto. Al establecer este dictamen, la misma excepción se continúa. Por ello proponemos en esta reserva que la difusión de informes solo se podrá efectuar en los

tiempos oficiales, es decir, no pueden erogarse recursos públicos para su promoción.

Dos. Establecer que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público como lo establece la Constitución, y

Tres. Que se fijen las cualidades de los informes de los servidores, los cuales estarán obligados a poner a disposición de las y los ciudadanos, información precisa y pormenorizada del cumplimiento de sus obligaciones legales en un lapso de tiempo determinado, relacionada con indicadores claros, públicos y datos abiertos.

Rendición de cuentas no es propaganda ni fotos de funcionarios. La propaganda gubernamental no es sinónimo de derecho a la información, todo lo contrario. Se engaña y se pretende construir ficciones mediáticas para cambiar la percepción de la realidad.

Para Peña Nieto y todos los gobernadores y alcaldes del PRIAN y sus rémoras, la propaganda es como el espejo de la bruja de Blanca Nieves, solo sirve para crear una ficción efímera cuando se fomenta el culto a la personalidad.

Por eso queremos, proponemos a este pleno que se establezca de manera clara que en ningún caso, como lo marca el 134, debe haber inclusión de nombres, imágenes, voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público y mucho menos con recursos que son del pueblo. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas a los artículos 3, 4, fracciones II, VI, X y XIII, artículo 14, párrafo segundo, y adición de un párrafo tercero y recorrer los subsecuentes, artículo 27, 28 y 29, presentados por la diputada Ernestina Godoy Ramos.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Continúa con el uso de la tribuna, el diputado Jorge Álvarez Maynez, para presentar sus reservas, hasta por cinco minutos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Está por terminar esta legislatura y revisamos lo que ha sido la práctica parlamentaria. Venimos aquí a discutir, a presentar reservas, dice: no, ya hubo tiempo suficiente para discutir. Presentamos argumentos, propuestas, y el PRI sistemáticamente las vota en contra.

Los que se quedaron aquí, pues ya no van a ser candidatos. Muchos va a ser la última vez que sean diputados federales o legisladores federales, será una etapa de sus vidas que profesionalmente recuerden siempre. Y va a ser una vergüenza que le digan a sus nietos, a sus hijos, a sus sobrinos, que cuando fueron diputados federales nunca se les hizo que valía la pena cambiarle una coma a un dictamen —a algo de lo que votaban— que cuando se subía alguien aquí decía: oigan, es un exceso que se gasten 10 mil millones de pesos en publicidad oficial sin controles, sin un padrón de medios, que ninguna de esas cosas les movió la conciencia.

Que en todos decidieron votar igual que les pidió su coordinador, que en todo decidieron disciplinarse, que nunca pudieron tener un criterio propio para decir: oiga, coordinador, yo sí me quiero subir a presentar una reserva porque este es un tema que me duele, este es un tema que duele al estado donde yo nací. Eso es lo lamentable, eso es lo que va a llegar a su fin.

Por eso, a diferencia del 2006, van a perder la mayoría en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores, porque la gente les dejó de creer, porque los vieron hacer lo que hicieron con el gasolinazo, porque los vieron hacer lo que hicieron en cada cuestión importante que se debatió en esta Cámara y dijeron: esos no nos representan.

Si no se dan cuenta de eso, de nada habrá servido que hayan pasado por aquí. Miren, hay muchas cosas que están mal en la Ley, un límite que tiene que haber para la cantidad de dinero que se invierte en publicidad oficial, en el artículo 18.

En el artículo 18 también tiene que tener expresamente prohibido que se dedique más del 10 por ciento para uno de

los medios de comunicación. No puede ser que se concentre el dinero público. Ustedes lo han sufrido, algunos han sido alcaldes, algunos han sido secretarios en sus estados.

Es increíble lo que le tienen que dar a los medios de comunicación para que hablen bien de ustedes. Están muchos casos, muchos han sufrido estas ofensivas mediáticas por no darle dinero a los medios de comunicación y es injusto porque saben ustedes que con ese dinero se podría hacer una escuela, se podría hacer un puente, se podría beneficiar a programas sociales.

También tendría que haber en la Ley, criterios. Bajo qué lógica un gobierno decide asignar a un periódico sí y a otro no, circulación, viraje, calidad, lectores, encuestas. Bueno, hay muchas prácticas internacionales bajo las que se deciden este tipo de decisiones.

Aquí es discrecionalidad, al que más pega, al que peor se porta. Yo he visto candidatos de todos los partidos sufrir la inclemencia de campañas mediáticas, de linchamientos en su contra por no estar regulados. Esto es lo que nos debería de unir para protegernos como servidores públicos entre todos, para proteger el oficio, para proteger a lo que nos dedicamos, que es la profesión política, que es la salvaguarda de la esfera pública.

En lugar de eso nos comportamos como empleados de los poderes fácticos, como empleados de los presidentes de nuestros partidos o de los gobiernos que nos traen aquí, y no podemos generar un criterio que nos diga cómo regulamos este tema de la publicidad oficial, del despilfarro de recursos públicos que tanto ha lastimado a México. Y lo decía aquí el diputado Soriano, ni siquiera es efectivo.

Nuño canceló el Programa de Formación Inicial que en la Comisión de Educación pedimos, exigimos 500 millones de pesos, formar profesores, se lo metió a medios de comunicación y le dieron los medios una cobertura extraordinaria a Nuño y a Meade. De agosto a diciembre le dieron más de mil millones de pesos en notas, según los reportes, los estudios que ha publicado El Financiero, y prácticamente solo notas positivas a Nuño y a Meade.

Ahí están las encuestas, peleándose el cuarto lugar, la votación más baja en la historia. Porque eso no va a sustituir lo que están haciendo aquí, porque hoy hay redes sociales, como ya se dijo aquí, hay otros medios de información y porque hoy la ciudadanía está despertando.

Es una lástima que uno de los últimos legados que dejemos como Poder Legislativo sea la aprobación de esta ley. Ojalá hubiera la sensibilidad para dar una discusión que esté a la altura del puesto que representamos y de lo que juramos cumplir y hacer cumplir hace tres años que juramos ser diputados federales y representantes de la nación.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión las reservas presentadas a los artículos 3, 4, 9, 11, 14, 17, 17 Bis, 17 Ter, 17 Quáter, 17 Quintus, 17 Sextus, 18, 21 párrafo primero, 35, 36 y 37, presentadas por el diputado Jorge Álvarez Maynez.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, para presentar su reserva, por el Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Con su venia, presidente. Como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, no estoy en contra de que se legisle en materia de publicidad gubernamental y a que se cumpla con la sentencia de amparo emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la expedición de una Ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de nuestra Carta Magna, estoy en contra de que su aprobación haya tenido que ser de esta forma, ya que la ausencia de legislación no fue por falta de voluntad política de nosotros, sino que el PRI tiene secuestradas las iniciativas que realmente valen la pena, las tiene secuestradas en las comisiones y este secuestro se debe a que siguen las órdenes del Ejecutivo federal.

Ustedes no conocen la separación de Poderes, al contrario, durante toda esta legislatura han sido sumisos al Poder Ejecutivo federal y se han aprobado leyes como esta, donde no quisieron escuchar a la sociedad civil ni sus opiniones.

Si bien es necesario legislar en la materia de comunicación social, lo cierto es que no debe ser en los términos que propone el PRI, por lo que presento reserva para modificar el artículo 17 del dictamen a discusión, con la finalidad de imponer el uso racional y proporcional de los recursos públicos que ejercerá el Estado para la contratación de los tiempos del Estado y de los tiempos fiscales, mismo que se propone que sea el 0.15 por ciento del Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, en dicho artículo, se propone distribuir la proporcionalidad del tiempo que ejercerá el Poder Ejecutivo federal respecto del Poder Judicial, ya que como se encuentra en el texto del dictamen, es de 40 por ciento para el Poder Ejecutivo contra el 10 por ciento del Poder Judicial, por lo que se propone quitarle un 5 por ciento al Poder Ejecutivo y transferirlo al Poder Judicial para que quede con un 15 por ciento que resulta proporcional al que ejercerá cada Cámara del Congreso de la Unión. Cabe destacar, que esta propuesta está estrictamente vinculada con el equilibrio de Poderes de la Unión, por lo que es constitucionalmente legal y correcto hacerlo.

Por otro lado, tan contradictorio es este dictamen que tiene errores de técnica legislativa, como lo es el manejar demarcaciones territoriales en lugar de alcaldías de la Ciudad de México.

Omitieron analizar que esta ley que están por aprobar entrará en vigor en el año 2019 y que la reforma política de la Ciudad de México será vigente para esa fecha, por lo que no tiene razón de ser el seguir llamando demarcaciones territoriales en esta legislación, tal y como hace en los artículos 4, 33 y 38 del dictamen a discusión, por lo que se propone su modificación para llamarlas alcaldías. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentadas a los artículos 4, fracción III, párrafo tercero, 17, 33, párrafo tercero, y 38, párrafo segundo, presentadas por la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa

sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene el uso de la voz la diputada Cecilia Soto, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar su reserva hasta por tres minutos.

Tenemos en el recinto la presencia de las personas del grupo Fuerza Morelense, invitados por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, les damos una cordial bienvenida a todos ustedes.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Estimados colegas y público que nos sigue a través del Canal del Congreso. Esta ley incumple, este dictamen incumple lo mandado en el artículo tercero transitorio de la reforma constitucional de febrero de 2014, que dice: El Congreso de la Unión deberá expedir durante el segundo periodo de sesiones tal y tal, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134, pues esta ley no reglamenta, esta ley da manga ancha a la Secretaría de Gobernación para hacer y deshacer en materia de gasto y publicidad gubernamental.

Y ya tenemos dos ejemplos muy recientes, no de 2006, de 2018 y de 2016 en cuanto al mal uso de la propaganda gubernamental. Comienzo con el caso de las elecciones en Chihuahua, donde el gobernador, el ex gobernador prófugo, César Duarte, pagó a Televisa, enemiga del actual gobernador, Javier Corral, pagó para incesantemente atacarlo a través de las pantallas de Televisa, pero no les valió.

Tenemos también el caso reciente del uso de la Procuraduría General de la República en contra del candidato Ricardo Anaya, de Por México al Frente, y el uso de más de 27 planas en el periódico Universal para plantar esta calumnia en contra del candidato frentista.

Lo que propuso el Partido de la Revolución Democrática en su iniciativa de ley, en sus observaciones al dictamen, era precisamente cumplir con lo que nos ordena el tercero transitorio, que es reglamentar.

Es por eso que proponemos una modificación de los artículos 4, fracción VII; 35, 36 y 37 con respecto al padrón. Además de plantear que el padrón no debe estar en manos

de la Secretaría de Gobernación, porque eso es ser juez y parte, debe estar en la Auditoría Superior de la Federación.

Planteamos un reglamento, que es exactamente lo que nos ordena la reforma constitucional. Por ejemplo, que el padrón nacional, los padrones de las entidades federativas, deberán contener las tarifas bajo las cuales ofertarán sus servicios y que no se podrá contratar fuera de esas tarifas.

Que el padrón será de carácter totalmente público. Que las entidades federativas tendrán que acordar con la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración de su padrón.

Que los contenidos de los padrones se mantendrán accesibles a todo ciudadano en el portal de Internet. Es decir, reglamentamos.

Después, en la adición al artículo 38 Bis, fortalecemos las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para vigilar el ejercicio en materia de comunicación social y propaganda. En específico, recibir de las dependencias y entidades de la administración pública el contenido de sus proyectos de programa anual de trabajo, y emitir las observaciones conforme a los lineamientos.

No violar ese programa de trabajo, a menos que sea una cuestión de emergencia. No modificarlo porque llegó un candidato que no les gusta. Vigilar el estricto cumplimiento del programa anual y ordenar a los sujetos obligados a la modificación y el retiro, según corresponda, de la propaganda que no cumpla con las disposiciones de ley.

Promovimos también, como venía en nuestro proyecto original, la adición de los artículos 22 Bis y Ter.

Es muy importante plantear a las valientes organizaciones de la sociedad civil —porque a nosotros sí nos gusta la sociedad civil—, plantearles a estas organizaciones que no pudimos en nuestra iniciativa crear una institución con autonomía porque esto tiene que ser una modificación constitucional. Es por ello que proponemos un Instituto de Comunicación y Publicidad Gubernamental como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

A partir del primero de septiembre, cuando haya una nueva mayoría en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, podremos proceder a reformas constitucionales que permitan crear un órgano autónomo.

Es por ello, compañeros diputados, que el Partido de la Revolución Democrática propone estas reservas para moderar la capacidad del Estado de influir y manipular usando recursos que no le corresponden, porque son recursos del pueblo, son recursos públicos. La opinión pública. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite a discusión las reservas presentadas de los artículos 4, fracción VII; 20 Bis, una adición; 20 Ter, una adición; 22 Bis, adición; y 22 Ter, adición.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene el uso de la voz el diputado Rafael Hernández Soriano, para presentar su reserva, hasta por tres minutos, diputado.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Con el permiso de la mesa. Las reservas que me traen a la tribuna las hemos agrupado en dos temas. El referente a las facultades para recibir planes anuales de las dependencias y entidades de la administración pública. Recibir del Ejecutivo federal el proyecto anual de presupuesto y también el integral de la administración pública federal. El vigilar el cumplimiento de estos dos programas y proyectos de presupuesto y vigilar que los sujetos obligados cumplan con sus contenidos.

Actualmente esas facultades las realiza en el ámbito de sus funciones, la súper Secretaría de Estado, que se llama Secretaría de Gobernación. Que no puede, no puede porque no vigila, no supervisa y no sanciona. Como no puede con otras tareas como la de seguridad pública y siguen sumándole facultades.

Por eso nosotros proponemos que sea la Auditoría Superior de la Federación quien se encargue de estas tareas, de recibir,

de registrar, de supervisar el cumplimiento y, en su caso, de aplicar sanciones. Es algo muy lógico que la propuesta minimalista del PRI no integra, aunque lo han venido a sostener aquí, no lo están integrando. Están manteniendo estas funciones en la Secretaría de Gobernación.

El otro tema que agrupamos en estas reservas es el referente al presupuesto. El presupuesto no puede hacerse o no puede continuar acordándose en forma discrecional como se hace actualmente, tanto en su determinación por la mayoría legislativa como en su aplicación, modificación, como lo hace Gobernación y la Secretaría de Hacienda, con sus resultados facciosos que en la mayoría de las ocasiones solamente favorece al gobernante en turno. Esa ha sido la regla.

El presupuesto que proponemos nosotros tiene característica que obedecen a principios constitucionales. Que sea acordado previamente, que tenga un tope máximo, que no pueda modificarse al infinito, que haya límites de contratación en los medios para que no se favorezca solamente a los afines al presidente de la República o al gobernante en turno, y también que se elimine todo vicio de interés, porque resulta que los funcionarios públicos, los presidentes municipales, los diputados federales, los locales, aparecen con medios de la noche a la mañana o algunos empresarios de los medios de comunicación reciben, en contraprestación la contratación de los gobernantes en turno, candidaturas, entre otras.

Ese conflicto de interés debe de acabarse y es lo que estamos proponiendo. Estamos proponiendo que se atienda a la resolución de la Corte que sí dio principios ordenadores, no como aquí ha venido a sostener la mayoría priista. Sí dio principios ordenadores y eso está en la Constitución y en las leyes, y tenemos que cumplirlos.

Dicen —termino con esto— que en la propuesta que están presentando, que a mi juicio es de minimalismo legislativo, obedece a principios legales y constitucionales. Nada más falso. Yo los conmino a que tan solo acepten una de las reservas que se están presentando aquí, si es que ustedes tuvieran razón y que es una propuesta de avanzada, que es la vigencia.

No engañen al público pretendiendo que entre en vigencia hasta enero de 2019, viniendo a sostener a esta tribuna de que tiene muchas virtudes la misma. Desde luego no las tiene. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las reservas de los artículos: adición del 30 Bis, adición del 30 Ter, adición del 30 Quáter, adición del 30 Quintus, 35, suprimir el 36, suprimir 37, la adición del 38 Bis, presentadas por el diputado Rafael Hernández Soriano. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres: Muy buenas tardes. El día de hoy estamos discutiendo justamente la Ley de Comunicación Social. Sesenta mil millones de pesos son los que ha gastado el presidente de la República en su imagen.

Aquí varios de mis compañeros han pasado a decir que debemos de darle cumplimiento al mandato de la Corte. Yo también les pediría a todos ustedes que le demos cumplimiento a la ciudadanía que está allá afuera esperando resultados de nosotros.

Sesenta mil millones de pesos que bien alcanzarían para 9 millones de viviendas básicas, 60 mil millones que alcanzarían para 10 millones de computadoras para estudiantes, 254 hospitales o el gasto corriente del municipio en donde vivo durante mil años.

Esto no lo van a decir los medios tradicionales porque obviamente al gobierno no le conviene. Durante los tres años de esta legislatura sesionamos cada año aproximadamente entre seis y siete meses. Dentro de estos meses dos veces a la semana, escasamente, entre cinco y seis horas en estos días.

Es decir que por ello no nos da tiempo de discutir todo este tipo de leyes, y no nos deberían de estar presionando

otras instituciones, sino debimos de haber hecho una ley de acuerdo y a la altura que se merecen los ciudadanos.

Por ello es por lo que los diputados ciudadanos por supuesto que estamos a favor de darle cumplimiento, pero también estamos a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas.

La legislatura está reprobada en productividad. No lo digo yo sino son datos duros y las cifras estadísticas que en base a su análisis nos refieren que no estamos trabajando en favor de la ciudadanía, pero sí de los intereses de unos cuantos.

Esta legislatura será recordada como la que sirvió a la Presidencia y coadyuvó para no hacer lo correcto.

Hoy, se propone a discusión el dictamen a la Ley General de Comunicación Social, y como era de suponerse, por las prisas, se olvidan de esencias que dejan entre ver los intereses que esta esconde.

Para no irme larga en esta intervención, propongo la modificación al artículo 4o, fracción X, y artículo 20, en el sentido de que no puede existir ninguna entidad que afecte la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores del gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como reafirma la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, a esta propuesta de ley se le olvidó atender el artículo 3o. de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, segundo párrafo, que indica que las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emita la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta ley y el reglamento.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes. Como se puede apreciar en dicho texto, en ningún caso puede existir una entidad administradora del gasto de entidades y dependencias del ámbito federal, estatal o local.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal no contiene estas atribuciones administradoras que se propone a la Secretaría de Gobernación que, dicho sea de paso, ha hecho muy poco en su labor en temas de seguridad pública.

Mi propuesta es modificar el concepto de entidades administradoras por entidades facilitadoras que coadyuven en la regulación y administración del gasto en materia de comunicación social.

Finalmente, quiero expresar que la forma en la que actúan algunos de las y los legisladores de esta Cámara de Diputados, es reflejo que las leyes en México se arman para que se cumplan caprichos y no para que realmente atiendan necesidades, que prioricen al manejarse recursos públicos, como lo son la transparencia y la rendición de cuentas.

Estas dos acciones que son continuamente incumplidas por el gobierno federal...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputada.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres: ... y dependencias públicas. No se preocupen, ya vamos a terminar. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las reservas presentadas a los artículos 4, fracción X, y 20, presentadas por la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna para presentar su propuesta de modificación, la diputada Laura Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco: Gracias, presidente. Solicito a la Presidencia y a la Secretaría, al final de mi participación pueda someter a votación individual cada una de las reservas, ya que atienden temas diferentes.

Una servidora presenta para consideración del pleno nueve reservas a los siguientes artículos: artículos 4, 5, 8, 9, 10, 16, 17, 31 y el artículo 43. La mayoría de ellos son en relación con temas que hemos defendido a lo largo de algunos años, y me refiero a que, en esta Ley de Comunicación Social, la cual debemos regular como Cámara de Diputados y Diputados, debe tener una visión transversal de los derechos humanos, y específicamente los derechos humanos de las mujeres.

Las diferentes reservas que una servidora somete a su consideración son relacionadas precisamente con visibilizar en dicha ley, en cada uno de sus diferentes artículos reservados, la importancia de los derechos humanos de las mujeres en dicha legislación, y también uno de ellos señala la obligación de que se atienda la salud pública en este tema de comunicación social, dado el compromiso que debe tener el Estado mexicano en garantizar mejores condiciones de salud, pero también derivado de los graves temas que se tienen en indicadores que afectan contra la salud de las mexicanas.

Otra de las reservas, en específico la reserva al artículo 8, habla de la obligación de las entidades o entes públicos que van a contar o que son sujetos obligados de esta ley, para que se promuevan campañas no solamente de educación y de turismo, sino que las campañas que se promuevan sean de derechos humanos de las mujeres, que contribuyan a la erradicación de la violencia contra ellas, pero también para la erradicación de la trata de personas.

Actualmente no existe una sola campaña a nivel nacional en medios públicos y en medios privados, que atienda la violencia contra las mujeres.

El tiempo oficial, el tiempo del Estado, no debe estar ajeno a esta problemática. Esa es la reserva o una de las nueve reservas que una servidora somete a su consideración y que me parece la más destacable, porque no podemos regatearle nada a las mujeres cuando se trata de derechos, porque no podemos decir que hoy sí estamos a favor de los derechos de las mujeres y que mañana no estamos a favor de que estos sean no incluidos, que sean respetados, porque los derechos no se otorgan, los derechos deben ser respetados.

En relación con el dictamen en comento, quiero hacer un reconocimiento público a cada una de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que han colaborado con diferentes grupos parlamentarios. Lamento mucho que su

voz no sea escuchada por los representantes de la nación, lamento mucho que las organizaciones como Fundar, como Artículo 19, Medios Libres, Revista Proceso, Sin Embargo, México Evalúa y Borde Político, no hayan encontrado legisladores a la altura que esta nación demanda. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. Daremos continuación al desarrollo de la sesión, tal cual lo veníamos haciendo desde el inicio, en los mismos términos del procedimiento legislativo. Por favor, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las reservas presentadas a los artículos 4, fracción X; 5, párrafo primero; 8, fracciones I y II; 9, fracción II; 10, 16, 17, 31, adición de un párrafo, y 43, párrafo primero, presentadas por la diputada Laura Plascencia Pacheco. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna, para presentar propuestas de modificación, el diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo David García Portilla: Con el permiso de la Presidencia. Acudo a esta tribuna para presentar reserva a los artículos 4o., 7o., décimo octavo, vigésimo cuarto, número 41, y sexto transitorio, todos ellos de la ley que hoy discutimos, la Ley de Comunicación Social, que es un vínculo entre ciudadanía y gobierno, porque si la forma en que nos comunicamos determina la calidad de nuestras vidas, la comunicación social define la calidad de nuestra democracia, pues es el canal de información entre gobierno y ciudadano.

Por eso, en tanto legisladores, tenemos la responsabilidad de dotar al país de un marco jurídico que establezca reglas más claras a la comunicación, subraye su utilidad social y garantice la equidad entre todos los actores públicos.

En suma, nos corresponde dar certeza a la ciudadanía sobre la contratación y gasto en esta materia, una demanda de esta Cámara, un compromiso frente a la ciudadanía y una responsabilidad que hoy acudimos. Es una ley para beneficio de los mexicanos.

Por ello, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI aprobaremos esta ley que permitirá transparentar las relaciones entre autoridades y medios de comunicación en forma clara, englobar cualquier tipo de propaganda o información gubernamental oficial bajo el concepto de comunicación social, a fin de evitar que nadie, absolutamente nadie evada la ley. Asegurar que existe equidad en las contiendas electorales, evitando que la comunicación social pueda influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos.

Reducir el gasto en comunicación social en todos los órdenes de gobierno. Garantizar el respeto a la libertad de expresión, tanto para la manifestación de las ideas como del derecho al acceso a la información. Medir la eficacia y eficiencia, control en el uso de los recursos públicos. Y establecer sanciones para todos aquellos servidores públicos que no acaten lo dispuesto por esta ley.

En suma, estableceremos más controles democráticos sobre la contratación y mejor vigilancia del gasto de comunicación social, sin necesidad de crear nuevos órganos que solo impliquen más burocracia y más gasto público. Por ello, será confianza entre ciudadano y gobierno lo que impulsaremos.

Compañeras y compañeros, conscientes de que la confianza genera confianza, los legisladores tenemos la responsabilidad de promoverla en cuanto a la comunicación oficial, asegurando que cumpla con su finalidad social y que con esa misma confianza se cree en un lazo más cercano entre las autoridades y una ciudadanía más y mejor informada.

Hoy cumpliremos con la nación, cumpliremos con el Estado de derecho y cumpliremos con las ciudadanas y los ciudadanos de este país. Muchas gracias.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10 ABR 2018

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: Palacio Legislativo de San Lázaro, 10 de abril de 2018.

En la votación económica, se permite a discusión sin que motive debate en lo técnico económica se acepta y en votación nominal, se emiten ciento noventa y seis votos en pro y ciento cuarenta y seis votos en contra. Aprobado por ciento noventa y seis votos. Abril 10 del 2018.

[Handwritten signature]

**DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

El suscrito, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al texto del dictamen de la Comisión de Gobernación **con Proyecto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social**, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Coemisión de Campaña: Es la difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan con presupuesto de manera coordinada dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;</p> <p>III al VII ...</p> <p>VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de campañas de Comunicación Social, derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con recursos presupuestarios;</p>	<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Coemisión de Campaña: Es la difusión de una Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;</p> <p>III al VII ...</p> <p>VIII. Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de Campañas de Comunicación Social, derivadas de la Estrategia anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios;</p>

*Edgar R.
10 Abr 18
13:58*



DICE	DEBE DECIR
<p>IX. Recursos presupuestarios: Monto total anual disponible para el Ente Público de conformidad con lo previsto en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y en de las entidades federativas para el Ejercicio Fiscal correspondiente;</p> <p>X. Secretaría Administradora: La Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las entidades federativas y los municipios, encargada de regular y administrar el gasto en materia de comunicación social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos;</p>	<p>IX Recursos presupuestarios: Presupuesto autorizado para gasto en materia de comunicación social para el Ente Público de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación o presupuestos correspondientes;</p> <p>X. Secretaría Administradora: La Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las entidades federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de comunicación social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos;</p>
<p>Artículo 7. – Esta Ley es aplicable a cualquier Campaña de Comunicación Social pagada con recursos públicos, que sea transmitida en el territorio nacional o en el extranjero.</p> <p>Tampoco aplicará esta Ley en aquellas disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre las actuaciones gubernamentales que deban publicarse o difundirse por mandato legal.</p>	<p>Artículo 7. - ...</p> <p>No será aplicable esta Ley en los casos de aquellas disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre las actuaciones gubernamentales que deban publicarse o difundirse por mandato legal.</p>
<p>Artículo 18.- ...</p>	<p>Artículo 18.- ...</p>



DICE	DEBE DECIR
<p>El gasto que realicen los Entes Públicos para la difusión de campañas de Comunicación Social deberá sujetarse a lo que establezcan anualmente los presupuestos de egresos respectivos, así como su Programa Anual de Comunicación Social.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los Entes Públicos, para la difusión de Campañas de Comunicación Social y de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, deberán sujetarse a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación o a sus presupuestos de egresos respectivos, así como a su Programa Anual de Comunicación Social.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos asignados en el presupuesto de Egresos con objeto de gasto para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social concordante con los recursos asignados en la partida de gasto correspondiente en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos en el presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 41.- ...</p> <p>I. Presupuesto asignado a Campañas de Comunicación Social;</p> <p>II al IV. ...</p>	<p>Artículo 41.- ...</p> <p>I. Recursos presupuestarios para Campañas de Comunicación Social;</p> <p>II al IV. ...</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>
<p>SEXTO. – Las erogaciones que, en su caso, deban realizar los Entes Públicos con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con</p>	<p>SEXTO. – Las erogaciones que, en su caso, deban realizar los Entes Públicos con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con</p>



DICE	DEBE DECIR
cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.	cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dip. Armando Luna .

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentadas a los artículos 4, 7, 18, 24, 41 y sexto transitorio, por el diputado Ricardo David García Portilla. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se admite a discusión. No tenemos registrados oradores para la discusión de la propuesta de modificación, por tanto, consulte la Secretaría a la asamblea si acepta la modificación presentada por el diputado Ricardo David García Portilla.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Por instrucciones de Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a los artículos 4, 7, 18, 24, 41 y sexto transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se acepta y se reserva para su votación en conjunto, con las modificaciones aceptadas.

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su reserva.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con el permiso de la Presidencia. ¿Cómo creerles en la supuesta buena voluntad de respetar el derecho a la información? ¿Cómo creerles si vivimos en un país catalogado como uno de los más peligrosos del mundo para ejercer el derecho a la libertad de expresión?

¿Cómo creerles si en el gobierno panista de Felipe Calderón asesinaron a 48 periodistas, desaparecieron 15 más y se registraron mil 92 agresiones a reporteros?

¿Cómo creerles si en este sexenio priista de Peña Nieto van 41 periodistas asesinados, 4 desapariciones y mil 986 agresiones?

En el ejercicio del poder público comunicar es gobernar, pero en este gobierno la comunicación es sinónimo de goccio, opacidad y represión.

Es lamentable que discutamos una ley de suma importancia porque nos obliga una sentencia de la Suprema Corte y no por convicción, por conveniencia y por necesidad. No ha sido una cuestión de voluntad regular la publicidad gubernamental, por la serie de intereses que existen detrás y el uso discrecional que se hace de los mismos recursos.

Estamos frente a una simulación apurada por cumplir una sentencia de amparo. Eso debe quedar bien claro, no se nos debe olvidar que esta soberanía no ha cumplido su obligación de legislar en tiempo y forma esta ley, a pesar de haber iniciativas que fueron presentadas por integrantes de esta soberanía.

Se ignora en esta legislación los mínimos irreductibles, que no están considerados de manera adecuada y otros son ignorados completamente. No hay límites para el derroche del gasto en publicidad oficial, lo que se convierte en un verdadero negocio y sin criterios de transparencia.

No se cuenta con un enfoque de derechos en la comunicación del gobierno como obligaciones precisas para evitar mensajes discriminatorios, sexistas o que fomentan el odio.

Tampoco hay restricciones suficientes para evitar la promoción de servidores públicos y se deja a discreción hacerse propaganda. Es un dictamen para simular que estamos cumpliendo con una obligación que este Congreso de la Unión no ha sido capaz de hacer.

Al contrario, estamos legislando para permitir los excesos en gastos de publicidad que sin ningún recato se han venido realizando en los tres últimos sexenios del PRIAN. Ahí están las cifras. En el gobierno de Peña Nieto se han gastado 71 por ciento más del presupuesto autorizado por esta Cámara de Diputados.

Aquí decía en tribuna un diputado que para eso estamos. Claro, nos toca aprobar el Presupuesto, pero el Ejecutivo lo cambia, como es en este caso que se aprueban 21 mil 900 millones de pesos por esta Cámara, pero se ejercen 36 mil 261 millones. Es decir, una diferencia de 15 mil millones de pesos.

Pero no es exclusivo este afán de derroche, ya que con Vicente Fox se destinaron 16 mil 324 millones, mientras con Felipe Calderón fueron 32 mil 867 millones de pesos. ¿Cómo creerles, entonces, que quieren legislar en gastos de publicidad del gobierno?

Por ello, Morena propone con mucha claridad que el gasto de comunicación social de todo ente público, no puede exceder el equivalente del cinco por ciento de su presupuesto total y, para evitar su abuso, establecer que bajo ninguna circunstancia se realizarán modificaciones a los recursos aprobados en los presupuestos de egresos por los órganos legislativos para este rubro.

Debemos evitar ese derroche que no solo es un exceso, es un cinismo que ocupen esas cantidades de dinero cuando hay tanta pobreza, hambre y desempleo en este país que han gobernado y que muy pronto dejarán de hacerlo. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea, si se admite a discusión las reservas a los artículos 5, incisos h), i), adición de incisos j) y k) y suprimir párrafo segundo; y artículo 18, adición de un párrafo tercero y recorrer los subsecuentes. Presentados por la diputada Maricela Contreras Julián.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.


Tiene el uso de la tribuna, el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva hasta por cinco minutos.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Amigos, buenas tardes. Voy a ser muy breve. Hay que destacar los acuerdos y creo que, si en algo estamos de acuerdo todos los presentes, es en los principios rectores que deben estar detrás de la comunicación social.

Y digo yo: de qué sirve establecer y fijar en la Ley el respeto al derecho a la información. De qué sirve fijar el res-

peto a la libertad de expresión, si estos derechos no están regidos por un principio superior que guíe su camino. Es por eso que vengo muy respetuosamente a proponer que haya una adición al artículo 5 de la Ley de Comunicación Social, para que se agregue el principio de veracidad.

Es ocioso pretender que las autoridades publiquen y anuncien lo que hacen si no son apegadas a la verdad. Y en un México tan carente de verdades. En un México inundado de mentiras y simulaciones, creo que el mejor mensaje que podemos dar en esta tarde, independientemente de lo que ya se ha discutido, es agregando el principio de veracidad como un principio rector de todas las disposiciones de esta ley que estamos discutiendo. Lo propongo como un adendum al artículo 5. Gracias y buenas tardes.



La votación económica, se admite a discusión. Sin que motive debate, en votación económica se desecha. En votación nominal se emiten: ciento noventa y seis votos en pro y ciento cuarenta y seis votos en contra. Aprobado por ciento noventa y seis votos.

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

Abri 10 del 2018, O MC

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2018.

**Dip. Edgar Romo García,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E .**


Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

Se propone **Adicionar:**

En el Artículo 5, se adiciona un inciso J)

Página del dictamen: 42

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 5. En el ejercicio del gasto público en materia de comunicación social, los Entes Públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:</p> <p>a) La eficacia, en uso de los recursos públicos;</p> <p>b) La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social;</p> <p>c) La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la comunicación social;</p> <p>d) La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>e) La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad</p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>a) al i). [...]</p> <div style="text-align: right;">  <p>Edgar R 10 de Abr. 18 13:10</p> </div>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

<p>cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;</p> <p>f) La objetividad e imparcialidad, que implica que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;</p> <p>g) La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;</p> <p>h) La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención, y</p> <p>i) La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo.</p> <p>(sin correlativo)</p> <p>Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.</p> <p>La Secretaría Administradora deberá contemplar en los lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.</p>	<p>j) La veracidad de la información que se difunde.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
--	---

Atentamente

DIP. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la reserva al artículo 5, adición del inciso j), presentada por el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo. Las diputadas y los diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, ¿puedo repetir, hubo una confusión?

Disculpen, asamblea, por favor. Voy a repetir la votación, estuvo muy confusa. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, secretario. No habiendo oradores registrados, le pido que consulte a la asamblea si se acepta la modificación presentada por el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, en forma económica.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 5, haciendo la adición del inciso j), presentada por el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se acepta y se reserva para la votación en conjunto con las modificaciones aceptadas.

Informo a la asamblea que la diputada Daniela Judith Hernández Flores, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, ha declinado la reserva presentada, misma que se agregará sucesivamente al Diario de los Debates.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Posicionamiento dictamen de la Comisión de Gobernación con el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

Con su venia diputado presidente, compañeras y compañeros:

Es lamentable que desde mayo de 2014, el Congreso de la Unión ha sido omiso a la disposición de emitir la legislación reglamentaria del artículo 134 constitucional, en su párrafo octavo. Lo anterior ha permitido un ejercicio del gasto de propaganda y publicidad oficial que transgrede a lo establecido por el primer párrafo del propio artículo 134 constitucional que establece:

Artículo 134. Que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De acuerdo a organizaciones y datos derivados de investigaciones llevadas a cabo, el gasto en publicidad oficial no

se ha distinguido ni por su economía, ni por su transparencia, ni por ceñirse a los principios constitucionales.

Por tanto, en lo que va de esta administración federal se han gastado más de 38 mil 247 millones de pesos en publicidad gubernamental. En este lapso, en cada ciclo fiscal se han presentado sobre ejercicios que no son menores: 49 por ciento en 2013, 35 por ciento en 2014, 80 por ciento en 2015 y 134 por ciento en 2016. Esto quiere decir que el Ejecutivo federal ha gastado mucho más de lo que el Legislativo le ha autorizado.

Esta irresponsable forma de gasto en publicidad del gobierno genera dos efectos que causan mucho daño. El primero supone el costo de oportunidad de estos recursos, esto es, lo que se dejó de hacer en otros ámbitos prioritarios como la salud, la educación, la justicia o el medio ambiente, por canalizar recursos a publicidad gubernamental.

Hay otro efecto también muy grave. Esta bolsa multimillonaria de recursos está domesticando a medios de comunicación, sobre todo a los que dependen fuertemente de la publicidad oficial para existir. Dice el dicho que el que paga manda, a billetezcos parece que se está dictando línea editorial a distintos medios. Para decirlo de otra manera, con nuestro propio dinero se está dañando el trabajo periodístico y hasta la libre expresión. No podemos permitir que el gasto en este rubro siga siendo ilimitado y discrecional.

Por todo lo anterior expuesto y fundado solicito a consideración de la asamblea la siguiente modificación del inciso c) al artículo 5 del dictamen, que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 5. En el ejercicio del gasto público en materia de comunicación social, los entes públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:

Inciso c) La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende **la restricción de no exceder el presupuesto autorizado y la administración prudente** de los recursos destinados a la comunicación social.

Es cuanto, diputado presidente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 abril de 2018.— Diputada Daniella Judith Hernández Flores (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúa con el uso de la voz el diputado Abel Cruz Hernández, del

Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Abel Cruz Hernández: Con su venia, presidente. Honorable asamblea. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hago uso de esta tribuna para presentar reservas a los artículos 6, 12 y 18 del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

La primera de ellas. El artículo 6 propone incluir la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación, como disposiciones aplicables de manera supletoria.

En cuanto a la propuesta de modificación al artículo 12, se propone sustituir el término "capacidades diferentes" por "personas con discapacidad", ya que la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas, dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea "personas con discapacidad" o "personas en situación de discapacidad". Por tanto, su utilización se considera el único correcto a nivel mundial. En consecuencia, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el año 2011, utiliza este concepto, y por lo tanto las demás leyes tienen que ser armónicas con el mismo.

Por otro lado, para el artículo 18 del dictamen se propone fijar que la contratación de tiempos comerciales no podrá exceder el 10 por ciento de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al año fiscal en ejercicio.

Lo anterior porque en Encuentro Social consideramos necesario poner topes a los gastos de propaganda gubernamental. Pues, como se ha podido constatar desde hace años, el gasto público para este rubro se ejerce en forma excesiva, discrecional, arbitraria y discriminatoria, e incluso la publicidad oficial llega a condicionar las relaciones entre medios y gobierno.

Ya dijimos que sin pena no hay sanción. Se propone que sean sujetos de amonestación pública al servidor que difunda campañas de comunicación social contrarias a los deberes que establece en el artículo 8 de la presente ley.

También se propone que se suspenda del empleo, cargo o comisión, hasta que se resuelva en definitiva que el asunto al servidor público que exceda de los límites autorizados en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Y finalmente proponemos que las infracciones que procesen en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esperamos, si es que de verdad les interesa legislar en la materia de comunicación social, aprueben esta reserva que le dé un poco de seriedad a esta ley. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las reservas presentadas a los artículos 6, párrafo primero; 12 párrafos primero y último; 18; 44, párrafo primero y adición de un párrafo, presentadas por el diputado Abel Cruz Hernández. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su aprobación y votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Continúa con el uso de la tribuna el diputado Juan Romero Tenorio, para presentar su propuesta de modificación por el Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con la venia de la Presidencia. Pero son 10 reservas, presidente, pero entiendo que llevan prisa los legisladores, trataré de ajustarme al tiempo de cinco minutos.

¿Por qué no aceptar este proyecto de decreto? Ya lo señalé, incumple el mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, más allá, limita las atribuciones de esta Cámara de Diputados y consecuentemente de la Cámara de Senadores, ya que entiendo, va a ratificar por la mayoría legislativa que tiene el bloque de diputados que aprueba este dictamen.

El mandato es muy claro. Tenemos que legislar el párrafo octavo del artículo 134 constitucional. ¿Qué dice el párrafo octavo del 134 constitucional? Refiere que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los Poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias, las entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Es obligación de esta Cámara reglamentar este párrafo octavo del artículo 134 constitucional. Y más aún, con el tercero transitorio de la reforma político-electoral de 2014, y entiendo que era parte de la negociación política, el Constituyente Permanente determinó qué condiciones debería de tener esta regulación del párrafo octavo: El Congreso de la Unión deberá expedir durante el segundo periodo de sesiones de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134, adicionando algunas características, las normas a que deberán sujetarse los Poderes públicos, los órganos autónomos, etcétera.

Garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones del ejercicio que establezca los presupuestos de egresos aprobados.

El tercero transitorio agrega algunos requisitos que debe cumplir la reglamentación a cargo del Congreso de la Unión. Con la propuesta que se presenta no se cumple en lo mínimo, porque este dictamen atiende una Ley General de Comunicación Social, el párrafo octavo refiere a propaganda gubernamental, propaganda de entidades autónomas, propaganda en la que se aplique recurso público, no una Ley de Comunicación Social. Nos quedamos mochos en el objetivo constitucional.

Ahora, esta ley tendría que observar principios que están inherentes en la propia Constitución. Artículo 1o, aplicación de derechos humanos progresivos en pro de la persona, universales. Artículo 4o, artículo 6o, transparencia, acceso a la información, son principios constitucionales que son aplicables a cualquier acto legislativo.

Esta Cámara de Diputados está siendo omisa en cumplir con esos principios constitucionales y con el mandato constitucional, y explicaré por qué.

El artículo 1o. dice que reglamenta el párrafo octavo del 134, eso es falso. El artículo 2o. determina que esta ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los entes públicos para garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, etcétera. Eso también es falso.

La Constitución dice propaganda bajo cualquier modalidad, no comunicación social. Ahí nos quedamos cortos en la iniciativa, y en el artículo 3o. señala algunos conceptos fundamentales, pero es omisa. No establece qué son los medios de comunicación públicos, también tienen propaganda gubernamental los medios de comunicación públicos, las entidades tienen canales de radio y televisión de los estados. Aquí no se regula esa parte de propaganda gubernamental.

No establece medios complementarios, vallas, bardas, pendones, que también se utilizan para la comunicación gubernamental, tampoco se regula. Medios emergentes. En un caso de emergencia el perifoneo tampoco se regula.

¿Cuáles son los medios de comunicación pública que deben estar regulados en esta ley? No se especifica y somos omisos.

Hay varias omisiones que se van presentando en este cuerpo legislativo, que se queda corto con la intención de los principios constitucionales. Sistema de sanciones, no existe. Si alguien violenta esta norma, no existe un procedimiento sancionatorio, generamos la impunidad y mantenemos el privilegio de contratación de medios de comunicación social, beneficiando a los mismos medios y perjudicando al gasto público, porque no hay transparencia, rendición de cuentas.

Esta contratación se hará en función del agotamiento del tiempo oficial. Aquí no hay memoria histórica, en 2002, Fox por decreto presidencial recortó el tiempo oficial que estaban obligados las radios y las televisiones a dar al Estado. Los recorta beneficiando a estas empresas, porque hay que comprarles tiempo comercial para dar publicidad gubernamental.

Esta ley se queda corta, esta ley debe ser revisada y reconocería que, si Artículo 19 se va a través de una acción de

incumplimiento, de un incidente de incumplimiento de la resolución de la Primera Sala, nos obligaría otra vez a sentarnos antes de que termine esta legislatura.

El periodo ordinario termina dentro de 20 días. En 20 días cada quien regresa a su distrito a hacer las actividades ordinarias, se acaba el fuero político y en agosto se termina esta legislatura.

Espero que la Corte revise el cumplimiento de su mandato. No reúne los criterios básicos establecidos en la Constitución para garantizar la regulación de la propaganda oficial, no los programas de comunicación social. Estamos siendo...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputado.

El diputado Juan Romero Tenorio: Estamos incumpliendo el mandato del Poder Judicial y aún más, estamos incumpliendo un mandato que se estableció en el 2014, en el tercero transitorio. Ese es el tamaño de la obligación que no cumplimos, es el tamaño de nuestra irresponsabilidad. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentadas a los artículos 15, 16, 18, 18 Bis, 20, 23, 31, 32, 42 y 43, presentadas por el diputado Juan Romero Tenorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Continúa con el uso de la tribuna el diputado Arturo Álvarez Angli, para presentar su propuesta de modificación, por parte del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli: Gracias. Con su venia, diputado presidente. La propuesta de adición al artículo

19 de la Ley tiene el propósito muy simple de mejorar el mecanismo de vigilancia de los recursos destinados a las áreas de comunicación social del gobierno en los siguientes términos.

Se propone que el artículo incorpore un segundo párrafo que dice: En cuanto a la validación de pauta, los entes públicos deberán monitorear la misma para verificar el cumplimiento de la totalidad de lo contratado, para tal efecto podrán contratar servicios de monitoreo de terceros, diversos a los proveedores o realizarlo por la propia dependencia contratante.

Tal adecuación busca permitir el monitoreo de la totalidad de los contenidos y espacios contratados por las autoridades, al tiempo que obligaría a los entes señalados en la Ley, a considerar en su presupuesto de comunicación una partida para que se realice dicha actividad, con esto consideramos que va a reducirse la carga de trabajo para las autoridades que actualmente realizan actividades de monitoreo en los medios de comunicación como, por ejemplo, podemos tener al Instituto Nacional Electoral, además de generar un ahorro y evitar duplicidad en las funciones de monitoreo.

En el mismo sentido, se espera que el monitoreo deba considerarse dentro de la planificación en comunicación social, de manera que los recursos destinados a este rubro siempre se contemplan en la contratación del monitoreo, sin que ello signifique un impacto presupuestal posterior.

Los entes públicos deberán hacerse responsables de la entrega total de los productos señalados en los contratos, por medio de un monitoreo externo o interno y en el cual deberá existir la constancia de la entrega total de los productos entregados por los proveedores, lo cual cabe señalarse que servirá también para la justificación de los gastos de estas mismas dependencias ante las instancias de fiscalización.

Esta adición al artículo permitirá constatar que el gasto destinado a la propaganda gubernamental o comunicación social sea utilizado única y exclusivamente para los fines establecidos en la Ley, evitando que se generen gastos extraordinarios por esta área.

La ley que analizamos tiene, por supuesto, hay que reconocerlo, un gran alcance, además de representar un paso más en la mejora de los mecanismos de gobierno abierto que tanto hemos exigido desde esta tribuna.

Pero consideramos que se puede mejorar con una actividad que ya se realiza y que, al considerarse en ley, tendrá un fundamento jurídico para que las instituciones de gobierno verifiquen el cumplimiento de los contratos.

Si bien se establece la rendición de cuentas por medio de informes entregados periódicamente y de carácter público, consideramos necesario reforzar el marco jurídico con la adición aquí propuesta.

En resumen, se trata de lograr que las actividades de monitoreo recaigan en el ente gubernamental que contrate publicidad. Lo anterior permitirá que tanto el gobierno como los ciudadanos tengan la certeza de que los recursos se utilicen únicamente en los productos señalados con anticipación en los contratos, combatiendo el desvío de recursos, pues se trata de comprobar que el pago corresponde a la entrega de la totalidad de toda la publicidad.

Es decir, en pocas palabras, estamos de acuerdo con lo que expresan, por ejemplo, en esta primera cartulina que tenemos de este lado, que buscamos una ley general de comunicación social en la que se propone un alto al dispendio y abuso de los recursos del erario, y un dispendio y un abuso de los recursos del erario es justamente cuando hace falta claridad y podemos caer e incurrir en la duplicidad de funciones, en este caso, del monitoreo de todos los contratos que se llevan a cabo para espacios de radio y televisión. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite la reserva presentada al artículo 19, la adición de un párrafo, presentada por el diputado Arturo Álvarez Angli. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Continúa con el uso de la tribuna el diputado Villafuerte García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolu-

ción Democrática para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Eduardo Villafuerte García: Con el permiso de la Presidencia. La reserva que someto a su consideración consiste en reformar el primer párrafo del artículo 21 del dictamen.

Como todos sabemos, el proceso electoral no solo comprende la etapa de la campaña. Es un sinsentido que el Título II de este dictamen, en su Capítulo IV, denominado De la difusión de la Comunicación Social durante los procesos electorales, se llame así, cuando el artículo 21 solo habla de campañas electorales.

Por eso, propongo la reforma del primer párrafo de dicho artículo, para que no solo en las campañas electorales sino también en las precampañas, en el periodo de intercampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral se suspenda la difusión de toda campaña de comunicación social en los diferentes medios de comunicación.

En el Grupo Parlamentario del PRD consideramos que la falta de reglas claras y transparentes en esta materia constituye un medio de restricción indirecta en la libertad de expresión, violentando así lo dispuesto por los artículos 7 de la Carta Magna y 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Pero no solo eso, el uso irracional de las distintas instancias de gobierno para la comunicación social también es un agravio y una ofensa para la población, que ve cómo miles de millones se despilfarran en tratar de inflar logros o construir una imagen positiva cuando no hay elementos objetivos para ello, en lugar de ser destinados para educación, salud, vivienda y otros servicios públicos necesarios.

Este gobierno federal ha gastado más dinero en publicidad que ningún otro en la historia del país, casi 2 mil millones de dólares en los últimos 5 años. Pero eso no es todo, el diario estadounidense The New York Times ha señalado que la marca presidencial es capaz de suprimir artículos de investigación, dirigir portadas e intimidar a las salas de redacción que lo desafían.

A pesar de lo anterior, esta ley que el día de hoy se propone, y que será avalada por el PRI, el Verde y Nueva Alianza, no resuelve el problema de fondo. Por el contrario, se trata de mera simulación porque propicia que la política de

gasto en comunicación social canalice los recursos fiscales hacia medios afines a las posiciones del gobierno.

Peor aún, se le da más poder a la Secretaría de Gobernación y a sus homólogas en las entidades federativas para que mantengan un control poderoso sobre los medios de comunicación.

En el PRD estamos en contra del dictamen, porque este estado de cosas tiene un efecto disuasivo en el ejercicio de la libertad de expresión de los medios de comunicación y también se traduce en una clara afectación a la dimensión individual de este derecho. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias por su atención.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la reserva presentada al artículo 21, párrafo primero, por el diputado Eduardo Villafuerte García.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Con su venia, presidente. Estimadas diputadas y diputados, la presente reserva pretende adicionar los artículos 21 Bis y 21 Ter del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General de Comunicación Social.

El dictamen que se discute es un retroceso institucionalizado, porque ahora pretende legalizar las campañas de promoción personalizada y se permite el uso de los recursos públicos para difundir logros personales; reglamentar el uso discrecional y arbitrario de la repartición de la publicidad oficial. La manipulación de la asignación de los contratos vulnera la libertad de expresión

porque se convierte en una forma de un botín de negociación política para premiar o castigar a los medios que incumplan la línea editorial.

Morena ha propuesto cambios de fondo al dictamen, pero en ninguno de ellos ha sido escuchado. Actualmente no existen lineamientos para garantizar la imparcialidad en el uso de recursos públicos, delimitar la propaganda gubernamental y establecer límites en la promoción y publicidad de los programas sociales.

La propaganda gubernamental, particularmente la que se realiza en tiempos electorales, atraviesa por un vacío normativo creado a modo, lo que permite que la actuación de las autoridades administrativas se rija con una actuación discrecional. A lo sumo acota, por sentencias del Tribunal Electoral, después de meses de investigación por parte de las autoridades electorales y de litigios interminables que hacen que cualquier intento de normarlos sea letra muerta.

El último intento por establecer criterios legislativos fue revisado por el Instituto Electoral Nacional al establecer lo que se llamó cancha pareja. Sin embargo, fueron eliminados por el Tribunal Electoral con un celo pocas veces visto.

Para Morena resulta indispensable que esta ley termine con estos vacíos legales que son utilizados para violentar los principios de equidad en la contienda y, peor aún, forma de coacción del voto. Debemos garantizar imparcialidad en el uso de recursos públicos utilizados en la contratación de propaganda gubernamental.

Desde la Presidencia de la República hasta los gobernadores, jefes de gobierno, presidentes municipales, síndicos y regidores, así como jefes delegacionales y todos los servidores públicos en general, no podrán asistir a eventos en días hábiles —a eventos públicos— para promover el voto a favor o en contra de partido o candidato alguno.

En el caso de informes de labores, no podrán realizarse durante las precampañas, campañas y mucho menos durante la jornada electoral. Además, no podrán utilizarse para destacar la imagen de un funcionario.

Los beneficios de los programas sociales y la propaganda gubernamental, no podrán ser entregados en eventos masivos y debe establecerse la prohibición de uso de tarjetas promocionales o publicitarias que representan la promesa de un beneficio posterior.

Pero nada de eso lo contempla el dictamen que aquí se nos presenta. Nos quedamos cortos. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se pide a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas a los artículos 21 Bis y 21 Ter, presentadas por el diputado Alejandro Ojeda Anaguiano.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Continúa la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, de parte del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Muchas gracias, presidente. Honorable asamblea, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hago uso de esta tribuna para presentar reservas a los artículos 29, 33 y 35 del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

La modificación que se propone en el artículo 29 consiste en incluir en las solicitudes de campaña, además de los recursos a erogar, el desglose por tipo de tiempo, para así hacer más completo y transparente el proceso y solicitud.

En cuanto al artículo 33 se plantea que la información de las erogaciones referidas al gasto en comunicación social, se registre en el sistema público a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lugar de la Secretaría de la Función Pública. Esto por considerar que este organismo es el idóneo, pues es el que cuenta con toda la información presupuestaria y necesaria para el análisis de las erogaciones para el rubro.

Por último el artículo 35, se propone que los medios de comunicación que pretendan participar en la contratación de comunicación social, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en lugar de la Secretaría de Gobernación, ya que de acuerdo con la legislación vigente, le corresponde a la Secretaría de la Función Pública vigilar las actividades de los servidores públicos, así como la facultad de determinar la política de compras de la Federación, audite el gasto de recursos federales y coordina a los organismos internos de control en cada dependencia federal, entre otras funciones. Por su atención, muchas gracias y es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas a los artículos 29, fracción II; 33, párrafo primero; 35 párrafo primero, presentadas por la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Se informa a esta asamblea que el diputado Salvador García González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ha declinado presentar su propuesta de modificación.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: «Posicionamiento dictamen de la Comisión de Gobernación con el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.

Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que en la fecha se presenta para discusión de este Pleno, adolece de tener un debido análisis para su aprobación, lo que hoy se presenta es el dictamen que el partido del Presidente de la República aprobó en la Comi-

sión de Gobernación para dar cumplimiento de manera formal a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; este dictamen por el que se aprueba la denominada Ley General de Comunicación Social, es una ley hecha a modo que deja de lado principios importantes en materia de transparencia y rendición de cuentas; trata de aparentarlo pero no logra porque se pretende seguir gastando miles de millones pesos en publicitar la obra pública que, o bien no existe o carece de calidad.

Al actual gobierno lo que le interesa mediante el manejo discrecional de los medios de comunicación, es buscar la legitimidad a sus acciones, el convencimiento de la ciudadanía de que las cosas marchan por el camino correcto, cuando la desastrosa situación nacional lo contradice; en ello invierte cantidades estratosféricas para acallar el sentido crítico que pudieran tener los mismos. En el 2016, el monto autorizado para el concepto de gasto presupuestal en la partida 3 600 correspondiente a “servicios de comunicación social y pública” fue de 3,537 millones de pesos, pero lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública llegó a los 9,614 millones de pesos. Para el 2017 se autorizaron 3,119 millones de pesos, pero a septiembre ya se reportaba un gasto por 7,103 millones de pesos.

Es por ello que presenté reserva al artículo 44 de este proyecto de Ley General de Comunicación Social, para reformar la fracción III y adicionarle una fracción IV **a fin de considerar como infracción a esta ley, el exceder los montos presupuestales aprobados para los entes públicos en el rubro de comunicación social.**

De esta manera, en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, pretendemos evitar el despilfarro de recursos públicos que deben ser aprovechados en beneficio del pueblo de México.

Hago un llamado a las diferentes fuerzas políticas aquí representadas para aprobar esta reserva que busca contribuir en materia de rendición de cuentas.

Cuánto estamos de acuerdo en gastar.

Señor Presidente, mi reserva quiero que quede en el Diario de los Debates.

Es cuanto señor Presidente.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.— Diputado Salvador García González (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: En consecuencia, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos de dictamen, y de aquellos artículos reservados que han sido aceptados para su incorporación en el dictamen correspondiente.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen. Artículos: 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, con las modificaciones o adiciones aceptadas por la asamblea a los artículos: 4, 5, 7, 18, 24, 41 y sexto transitorio.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Continúa abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 196 votos a favor, 0 abstenciones, 146 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Quedan aprobados los artículos reservados, en términos del dictamen, y aquellos que fueron incorporados con modificaciones al mismo, por 196 votos a favor.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Notifíquense y remítanse las constancias documentales de esta sesión al Poder Judicial de la Federación, al Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en relación con el juicio de amparo 940/2014, así como a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación al amparo en revisión número 1359/2015.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes con puntos de acuerdo. En votación económica, si se aprueban, reservando y separando el dictamen enlistado en el orden del día con el número 39. *(Los dictámenes mencionados se encuentran en los Anexos II a VI de esta sesión)*

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: En votación económica, se consulta a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo no reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.

SOLICITUD DE LICENCIA

El presidente diputado Edgar Romo García: Se recibió solicitud de licencia del diputado Armando Soto Espino. Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción XVI; artículo 12, fracción III, y artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento respetuosamente a usted, mi solicitud de licencia por 15 (quince) días naturales, para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 9 de abril de 2018 al 23 de abril de 2018.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2018.— Diputado Armando Soto Espino (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobada. Comuníquense.

INTERVENCIÓN DE LEGISLADORA

APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO EN RECHAZO A LA LEY SB04 DE TEXAS

El presidente diputado Edgar Romo García: Solicita el uso de la palabra, desde su curul, la diputada Cristina Gaytán, del Grupo Parlamentario del PRD. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Gracias, presidente. Para agradecer a mis compañeros, en particular a la Comisión de Relaciones Exteriores, la aprobación del punto de acuerdo que he presentado, relativo a la Ley SB04 del estado de Texas. Es una ley que atenta claramente contra los derechos humanos de nuestros connacionales en este estado. Agradezco mucho a la Comisión de Relaciones Exteriores, que lo ha aprobado por unanimidad, y al pleno de esta Cámara de Diputados también el apoyo por aprobarla. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Sus expresiones quedarán registradas en el Diario de los Debates, diputada.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

El presidente diputado Edgar Romo García: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(*). Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Edgar Romo García (a las 16:37 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 12 de abril de 2018, a las 11 horas.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 22 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 272 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 28
- Minutas: 4
- Solicitudes de licencia: 5
- Toma de protesta: 3
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 1
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 3
- Mensaje de la presidencia: 1
- Dictamen con proyecto de decreto a discusión: 1
- Dictámenes a discusión con punto de acuerdo: 68
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 30

5 PRI
2 PAN
6 PRD
5 Morena
3 PVEM
5 MC
2 NA
2 PES

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Álvarez Angli, Arturo (PVEM) Para presentar una propuesta de modificación al artículo 19 de la Ley General de Comunicación Social: **284**
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para expresarse en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **256**
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 3, 4, 9, 11, 14, 17, 18, 21, 35, 36 y 37 de la Ley General de Comunicación Social, así como las propuestas de adición de los artículos 17 Bis, 17 Ter, 17 Quárter, 17 Quintus, 17 Sextus, al mismo ordenamiento: **267**
- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **252**
- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, de la Ley General de Comunicación Social; así como las propuestas de adición de los artículos 2 Bis, 8 Bis, 8 Ter y un Título VI, al mismo ordenamiento: **263**
- Contreras Julián, Maricela (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 5 y 18 de la Ley General de Comunicación Social: **278**
- Cruz Hernández, Abel (PES) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **248**
- Cruz Hernández, Abel (PES) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 6, 12, 18 y 44 de la Ley General de Comunicación Social: **282**
- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 4, 17, 33 y 38 de la Ley General de Comunicación Social: **268**
- Domínguez Domínguez, Alejandro (PRI) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **257**
- García Portilla, Ricardo David (PRI) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 4, 7, 18, 24, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Comunicación Social: **273**
- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social: **287**

- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Desde la curul, para referirse al dictamen aprobado de la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo por el que esta soberanía expresa su rechazo a la Ley SB04 de Texas y respalda las acciones emprendidas por la CNDH para hacer frente a dicho ordenamiento: **289**

- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) Para expresarse en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **259**

- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 3, 4, 14, 27, 28 y 29 de la Ley General de Comunicación Social: **265**

- González Torres, Sofía (PVEM) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **259**

- Guillén Vicente, Mercedes del Carmen (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **219**

- Hauffen Torres, Angie Dennisse (MC) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 4 y 20 de la Ley General de Comunicación Social: **271**

- Hernández León, Luis Manuel (NA) Desde la curul, para expresar su indignación por la contratación de docentes con la figura de becarios, en Guanajuato: **74**

- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **253**

- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para expresarse en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **260**

- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para presentar propuestas de adición de los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quáter, 30 Quintus, y 38 Bis; de modificación del 35; y supresión de los artículos 36, y 37 de la Ley General de Comunicación Social: **270**

- Huicochea Alanís, Arturo (PRI) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **255**

- Octaviano Félix, Tomás (PRD) Para expresarse en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **261**

- Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro (Morena) Para expresarse en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **258**
- Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro (PRD) Para presentar propuestas de adición de los artículos 21 Bis y 21 Ter a la Ley General de Comunicación Social: **286**
- Pérez Utrera, Adán (MC) Desde la curul, para referirse al aniversario luctuoso de Emiliano Zapata: **74**
- Pérez Utrera, Adán (MC) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 2, 7, 18, 45 de la Ley General de Comunicación Social: **264**
- Piña Kurczyn, Juan Pablo (PAN) Para presentar moción suspensiva respecto a la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **227**
- Plascencia Pacheco, Laura Nereida (MC) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 4, 5, 8, 9, 10, 16, 17, 31 y 43 de la Ley General de Comunicación Social: **272**
- Rodríguez Torres, Samuel (PVEM) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **251**
- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar moción suspensiva respecto a la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **234**
- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 15, 16, 18, 18 Bis (adición), 20, 23, 31, 32, 42 y 43 de la Ley General de Comunicación Social: **282**
- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **249**
- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) Para presentar propuesta de modificación al artículo 4, y de adición de los artículos 20 Bis, 20 Ter, 22 Bis y 22 Ter, de la Ley General de Comunicación Social: **269**
- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **250**
- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) Para presentar una propuesta de modificación al artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social: **279**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **254**
- Viggiano Austria, Alma Carolina (PRI). Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **262**
- Villafuerte García, Eduardo (PRD) Para presentar una propuesta de modificación al artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social: **285**
- Zambrano Grijalva, José de Jesús (PRD) Para presentar moción suspensiva respecto a la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social: **220**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (MOCIÓN SUSPENSIVA, RECHAZADA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Contra	52 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Contra
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Contra	53 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Contra	54 Fernández Márquez, Julieta	Contra
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Contra	55 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
5 Almanza Monroy, Fidel	Contra	56 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Contra
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Contra	57 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Barrón, Óscar	Contra
8 Anaya Orozco, Alfredo	Contra	59 García Portilla, Ricardo David	Contra
9 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 García Salgado, Idania Itzel	Contra
10 Arellano Núñez, Efraín	Contra	61 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Contra
11 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	62 González Salum, Miguel Ángel	Contra
12 Baeza Rojas, José Luis	Contra	63 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Contra
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Contra	64 Guerrero Esquivel, Araceli	Contra
14 Barragán Amador, Carlos	Contra	65 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Contra
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Contra	66 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Contra
16 Bañales Arámbula, Ramón	Contra	67 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
17 Bedolla López, Pablo	Contra	68 Hernández Calderón, Elizabeth	Contra
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Contra	69 Hernández Madrid, María Gloria	Contra
19 Beltrán Salas, Claudia	Contra	70 Herrera Saynes, Mayra	Contra
20 Benítez Tiburcio, Mariana	Contra	71 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Contra
21 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Contra	72 Herrera Márquez, Laura Angélica	Contra
22 Boone Godoy, Ana María	Contra	73 Huerta García, Margarita	Contra
23 Borunda Espinoza, Brenda	Contra	74 Huicochea Alanís, Arturo	Contra
24 Botello Santibáñez, María Bárbara	Contra	75 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Contra
25 Burgos Ochoa, Ariel	Contra	76 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
26 Cabrera Ruiz, José Hugo	Contra	77 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
27 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Contra	78 Iriarte Mercado, Carlos	Contra
28 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	79 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Contra
29 Cardoso Estévez, José Luis	Contra	80 Juárez Colorado, Leopoldo	Contra
30 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Contra	81 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Contra
31 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Contra	82 Kuri Grajales, Fidel	Contra
32 Castro Ventura, Fernando	Contra	83 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Contra
33 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Contra	84 Le Baron González, Alex	Contra
34 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Contra	85 León Chávez, Manuel	Contra
35 Chan Magaña, Rafael	Contra	86 Leyva García, Leydi Fabiola	Contra
36 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Contra	87 López Galicia, Olivia	Contra
37 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Contra	88 López Gutiérrez, David Epifanio	Contra
38 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Contra	89 Luna Canales, Armando	Contra
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Contra	90 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Contra
40 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Contra	91 Majul González, Salomón	Contra
41 Corzo Olán, Omar	Contra	92 Mata Quintero, Mario Alberto	Ausente
42 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Contra	93 Maya Pineda, María Isabel	Contra
43 Cruz Campos, Victorino	Ausente	94 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Contra
44 Dávila Beaz, Griselda	Contra	95 Melhem Salinas, Edgardo	Contra
45 Dávila Flores, Jorge Enrique	Contra	96 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Contra
46 De León Maza, Sofía del Sagrario	Contra	97 Mercado Ruiz, David	Contra
47 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Contra	98 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Contra
48 Elizondo García, Pablo	Contra	99 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Contra
49 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Contra	100 Mólgora Glover, Arlet	Contra
50 Escobar Manjarrez, Germán	Contra	101 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente
51 Escobedo Villegas, Francisco	Contra	102 Montes Salas, Dulce María	Contra
		103 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Contra
		104 Mota Hernández, Adolfo	Ausente

41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
46 Soto Medina, José	Favor
47 Tello López, Jorge	Favor
48 Tinoco Oros, Julio César	Favor
49 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
50 Villafuerte García, Eduardo	Favor
51 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 37
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 51

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
9 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
10 Cancino Barffusón, Sergio René	Ausente
11 Cervera García, René	Favor
12 Chávez García, María	Favor
13 Contreras Julián, Maricela	Favor
14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
15 Damián González, Araceli	Favor
16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
19 García Chávez, Héctor Javier	Favor
20 García Navarro, Otniel	Ausente
21 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
22 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
23 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
24 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hurtado Arana, Karen	Favor
28 López Priego, Ricardo Ernesto	Favor
29 Luna Pérez, Justina del Carmen	Favor
30 Martínez Urincho, Alberto	Favor
31 Mex Albornoz, Mario David	Favor
32 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
33 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
34 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
35 Moreno Vega, Magdalena	Favor
36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
37 Ramírez Rosete, Jorge	Favor

38 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
39 Romero Tenorio, Juan	Favor
40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
41 Serrano Lora, Jesús	Favor
42 Trejo Flores, Mariana	Ausente
43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
44 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 44

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Contra
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Ávila Serna, María	Contra
5 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
6 Canales Suárez, Paloma	Contra
7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
8 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
9 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
10 Corona Valdés, Lorena	Contra
11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Contra
13 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
14 Galindo Rosas, José de Jesús	Contra
15 García Treviño, Daniela	Contra
16 González Evia, Edna	Contra
17 González Torres, Sofía	Contra
18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Ausente
19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Contra
20 Guillén Rivera, Ricardo	Contra
21 Herrera Borunda, Javier Octavio	Contra
22 Limón García, Lia	Ausente
23 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
24 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Contra
25 Mendoza Amezcua, Virgilio	Contra
26 Rodríguez Torres, Samuel	Contra
27 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Contra
28 Santis Espinoza, Ángel	Contra
29 Sarur Torre, Adriana	Contra
30 Sedas Castro, Miguel Ángel	Contra
31 Sesma Suárez, Jesús	Contra
32 Torres Rivas, Francisco Alberto	Contra
33 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Contra
34 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 0
 Contra: 22
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 34

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 García González, Salvador	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Ausente
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Hernández Flores, Daniella Judith	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Ausente
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
21 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Ausente
2 Gutiérrez García, Carlos	Contra
3 Hernández León, Luis Manuel	Contra
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Contra
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Contra
6 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Contra
8 Reyes Ávila, Angélica	Contra
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Contra
10 Sánchez Ruiz, Karina	Contra
11 Torres Sandoval, Melissa	Contra
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Contra

Favor: 0
 Contra: 10
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
4 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
5 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
6 López Ruiz, Nancy	Ausente
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Guerrero García, Javier	Ausente
2 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (EN LO GENERAL Y LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Fernández Márquez, Julieta	Favor
3 Aguirre Romero, Andrés	Favor	54 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	55 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
5 Almanza Monroy, Fidel	Favor	56 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	57 García Barrón, Óscar	Favor
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Portilla, Ricardo David	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Salgado, Idania Itzel	Favor
9 Arellano Núñez, Efraín	Favor	60 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
10 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	61 González Salum, Miguel Ángel	Favor
11 Baeza Rojas, José Luis	Favor	62 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
12 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	63 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
13 Barragán Amador, Carlos	Favor	64 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
14 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	65 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
15 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	66 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
16 Bedolla López, Pablo	Favor	67 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
17 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	68 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
18 Beltrán Salas, Claudia	Favor	69 Herrera Saynes, Mayra	Favor
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	70 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	71 Herrera Márquez, Laura Angélica	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Favor	72 Huerta García, Margarita	Favor
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	73 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	74 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
24 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	75 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
25 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	76 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
26 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	77 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
27 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	78 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
28 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	79 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
29 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	80 Juradimi Villaseñor, Alejandro	Favor
30 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	81 Kuri Grajales, Fidel	Favor
31 Castro Ventura, Fernando	Favor	82 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	83 Le Baron González, Alex	Favor
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	84 León Chávez, Manuel	Favor
34 Chan Magaña, Rafael	Favor	85 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
35 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	86 López Galicia, Olivia	Favor
36 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	87 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
37 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	88 Luna Canales, Armando	Favor
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	89 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
39 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	90 Majul González, Salomón	Favor
40 Corzo Olán, Omar	Favor	91 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
41 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	92 Maya Pineda, María Isabel	Favor
42 Cruz Campos, Victorino	Ausente	93 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
43 Dávila Beaz, Griselda	Favor	94 Melhem Salinas, Edgardo	Favor
44 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	95 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
45 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor	96 Mercado Ruiz, David	Favor
46 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor	97 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
47 Elizondo García, Pablo	Favor	98 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
48 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor	99 Mólgora Glover, Arlet	Favor
49 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	100 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente
50 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	101 Montes Salas, Dulce María	Favor
51 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor	102 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		103 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
		104 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor

45 Soto González, Cecilia Guadalupe Ausente
 46 Soto Medina, José Contra
 47 Tello López, Jorge Contra
 48 Tinoco Oros, Julio César Contra
 49 Valdes Ramírez, María Concepción Ausente
 50 Villafuerte García, Eduardo Contra
 51 Zambrano Grijalva, José de Jesús Contra

Favor: 0
 Contra: 36
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 51

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo Ausente
 2 Aceves Pastrana, Patricia Elena Contra
 3 Alva y Alva, Miguel Contra
 4 Álvarez López, Jesús Emiliano Contra
 5 Barrientos Pantoja, Alicia Contra
 6 Basurto Román, Alfredo Ausente
 7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante Contra
 8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro Contra
 9 Carrera Hernández, Ana Leticia Contra
 10 Cancino Barffusón, Sergio René Contra
 11 Cervera García, René Contra
 12 Chávez García, María Contra
 13 Contreras Julián, Maricela Contra
 14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita Contra
 15 Damián González, Araceli Contra
 16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz Contra
 17 Fuentes Alonso, Modesta Contra
 18 Gállico Félix Díaz, Sara Paola Contra
 19 García Chávez, Héctor Javier Ausente
 20 García Navarro, Otniel Ausente
 21 Godoy Ramos, Ernestina Contra
 22 Guzmán Jacobo, Roberto Contra
 23 Hernández Colín, Norma Xochitl Ausente
 24 Hernández Correa, Guadalupe Contra
 25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio Contra
 26 Hernández Mirón, Carlos Contra
 27 Hurtado Arana, Karen Contra
 28 López Priego, Ricardo Ernesto Contra
 29 Luna Pérez, Justina del Carmen Contra
 30 Martínez Urincho, Alberto Contra
 31 Mex Albornoz, Mario David Contra
 32 Meza Guzmán, Lucía Virginia Ausente
 33 Molina Arias, Renato Josafat Ausente
 34 Montiel Reyes, Ariadna Ausente
 35 Moreno Vega, Magdalena Contra
 36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro Contra
 37 Ramírez Rosete, Jorge Contra
 38 Ramos Ramírez, Blandina Contra
 39 Romero Tenorio, Juan Contra
 40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael Contra
 41 Serrano Lora, Jesús Contra

42 Trejo Flores, Mariana Ausente
 43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador Ausente
 44 Villa González, Concepción Contra

Favor: 0
 Contra: 34
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 44

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo Favor
 2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia Ausente
 3 Arévalo González, José Antonio Favor
 4 Ávila Serna, María Favor
 5 Bernardino Vargas, Omar Noé Ausente
 6 Canales Suárez, Paloma Favor
 7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 8 Celis Aguirre, Juan Manuel Ausente
 9 Chavarrías Barajas, Eloisa Ausente
 10 Corona Valdés, Lorena Favor
 11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa Ausente
 12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés Favor
 13 Flores Carranza, Evelyng Soraya Favor
 14 Galindo Rosas, José de Jesús Favor
 15 García Treviño, Daniela Favor
 16 González Evia, Edna Favor
 17 González Torres, Sofía Favor
 18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús Ausente
 19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana Favor
 20 Guillén Rivera, Ricardo Favor
 21 Herrera Borunda, Javier Octavio Favor
 22 Limón García, Lia Favor
 23 Machuca Sánchez, Mario Ausente
 24 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge Favor
 25 Mendoza Amezcua, Virgilio Favor
 26 Rodríguez Torres, Samuel Favor
 27 Sandoval Rodríguez, José Refugio Favor
 28 Santis Espinoza, Ángel Favor
 29 Sarur Torre, Adriana Favor
 30 Sedas Castro, Miguel Ángel Favor
 31 Sesma Suárez, Jesús Ausente
 32 Torres Rivas, Francisco Alberto Favor
 33 Villalpando Barrios, Georgina Paola Favor
 34 Villanueva Huerta, Claudia Ausente

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 34

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Bermúdez Torres, Verónica	Contra
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Contra
4 Chávez Ocegueda, Juan	Contra
5 Corichi García, Claudia Sofía	Contra
6 García González, Salvador	Contra
7 Guerra Mota, Moisés	Ausente
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Contra
9 Hernández Flores, Daniella Judith	Contra
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
12 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
14 Pérez Utrera, Adán	Contra
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Contra
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Contra
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Ausente
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra
21 Toledo Ibarra, Marbella	Contra

Favor: 0
 Contra: 18
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Ausente
2 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
3 Hernández León, Luis Manuel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Contra
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Contra
4 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
5 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Contra
6 López Ruiz, Nancy	Ausente
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Contra

Favor: 0
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Guerrero García, Javier	Contra
2 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 0
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN, Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Favor	54 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	55 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
5 Almanza Monroy, Fidel	Favor	56 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	57 García Barrón, Óscar	Favor
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Portilla, Ricardo David	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Salgado, Idania Itzel	Favor
9 Arellano Núñez, Efraín	Favor	60 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
10 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	61 González Salum, Miguel Ángel	Favor
11 Baeza Rojas, José Luis	Favor	62 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
12 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	63 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
13 Barragán Amador, Carlos	Favor	64 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
14 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	65 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
15 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	66 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
16 Bedolla López, Pablo	Favor	67 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
17 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	68 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
18 Beltrán Salas, Claudia	Favor	69 Herrera Saynes, Mayra	Favor
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	70 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	71 Herrera Márquez, Laura Angélica	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Favor	72 Huerta García, Margarita	Favor
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	73 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	74 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
24 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	75 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
25 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	76 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
26 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	77 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
27 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	78 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
28 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	79 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
29 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	80 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
30 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	81 Kuri Grajales, Fidel	Favor
31 Castro Ventura, Fernando	Favor	82 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	83 Le Baron González, Alex	Favor
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	84 León Chávez, Manuel	Favor
34 Chan Magaña, Rafael	Favor	85 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
35 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	86 López Galicia, Olivia	Favor
36 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	87 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
37 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	88 Luna Canales, Armando	Favor
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	89 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
39 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	90 Majul González, Salomón	Favor
40 Corzo Olán, Omar	Favor	91 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
41 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	92 Maya Pineda, María Isabel	Favor
42 Cruz Campos, Victorino	Ausente	93 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
43 Dávila Beaz, Griselda	Favor	94 Melhem Salinas, Edgardo	Favor
44 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	95 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
45 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor	96 Mercado Ruiz, David	Favor
46 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor	97 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
47 Elizondo García, Pablo	Favor	98 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
48 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor	99 Mólgora Glover, Arlet	Ausente
49 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	100 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente
50 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	101 Montes Salas, Dulce María	Favor
51 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor	102 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		103 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
		104 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor

45 Soto González, Cecilia Guadalupe Contra
 46 Soto Medina, José Contra
 47 Tello López, Jorge Contra
 48 Tinoco Oros, Julio César Ausente
 49 Valdes Ramírez, María Concepción Ausente
 50 Villafuerte García, Eduardo Contra
 51 Zambrano Grijalva, José de Jesús Contra

Favor: 0
 Contra: 32
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 51

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo Ausente
 2 Aceves Pastrana, Patricia Elena Contra
 3 Alva y Alva, Miguel Contra
 4 Álvarez López, Jesús Emiliano Contra
 5 Barrientos Pantoja, Alicia Contra
 6 Basurto Román, Alfredo Ausente
 7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante Contra
 8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro Contra
 9 Carrera Hernández, Ana Leticia Contra
 10 Cancino Barffusón, Sergio René Contra
 11 Cervera García, René Contra
 12 Chávez García, María Contra
 13 Contreras Julián, Maricela Contra
 14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita Contra
 15 Damián González, Araceli Ausente
 16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz Contra
 17 Fuentes Alonso, Modesta Contra
 18 Gállico Félix Díaz, Sara Paola Ausente
 19 García Chávez, Héctor Javier Ausente
 20 García Navarro, Otniel Ausente
 21 Godoy Ramos, Ernestina Contra
 22 Guzmán Jacobo, Roberto Contra
 23 Hernández Colín, Norma Xochitl Ausente
 24 Hernández Correa, Guadalupe Contra
 25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio Contra
 26 Hernández Mirón, Carlos Ausente
 27 Hurtado Arana, Karen Contra
 28 López Priego, Ricardo Ernesto Contra
 29 Luna Pérez, Justina del Carmen Ausente
 30 Martínez Urincho, Alberto Contra
 31 Mex Albornoz, Mario David Contra
 32 Meza Guzmán, Lucía Virginia Ausente
 33 Molina Arias, Renato Josafat Ausente
 34 Montiel Reyes, Ariadna Contra
 35 Moreno Vega, Magdalena Contra
 36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro Contra
 37 Ramírez Rosete, Jorge Contra
 38 Ramos Ramírez, Blandina Contra
 39 Romero Tenorio, Juan Contra
 40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael Contra
 41 Serrano Lora, Jesús Contra

42 Trejo Flores, Mariana Ausente
 43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador Ausente
 44 Villa González, Concepción Contra

Favor: 0
 Contra: 31
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 44

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo Favor
 2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia Ausente
 3 Arévalo González, José Antonio Favor
 4 Ávila Serna, María Favor
 5 Bernardino Vargas, Omar Noé Ausente
 6 Canales Suárez, Paloma Favor
 7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 8 Celis Aguirre, Juan Manuel Ausente
 9 Chavarrías Barajas, Eloisa Ausente
 10 Corona Valdés, Lorena Favor
 11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa Ausente
 12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés Favor
 13 Flores Carranza, Evelyng Soraya Favor
 14 Galindo Rosas, José de Jesús Favor
 15 García Treviño, Daniela Favor
 16 González Evia, Edna Favor
 17 González Torres, Sofía Favor
 18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús Ausente
 19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana Favor
 20 Guillén Rivera, Ricardo Ausente
 21 Herrera Borunda, Javier Octavio Favor
 22 Limón García, Lia Favor
 23 Machuca Sánchez, Mario Ausente
 24 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge Favor
 25 Mendoza Amezcua, Virgilio Ausente
 26 Rodríguez Torres, Samuel Favor
 27 Sandoval Rodríguez, José Refugio Favor
 28 Santis Espinoza, Ángel Favor
 29 Sarur Torre, Adriana Favor
 30 Sedas Castro, Miguel Ángel Favor
 31 Sesma Suárez, Jesús Ausente
 32 Torres Rivas, Francisco Alberto Favor
 33 Villalpando Barrios, Georgina Paola Favor
 34 Villanueva Huerta, Claudia Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 34

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Bermúdez Torres, Verónica	Contra
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Contra
4 Chávez Ocegueda, Juan	Contra
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 García González, Salvador	Contra
7 Guerra Mota, Moisés	Ausente
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Contra
9 Hernández Flores, Daniella Judith	Contra
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
12 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
14 Pérez Utrera, Adán	Contra
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Contra
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Contra
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Ausente
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra
21 Toledo Ibarra, Marbella	Contra

Favor: 0
 Contra: 17
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Ausente
2 Gutiérrez García, Carlos	Favor
3 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Contra
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Contra
4 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
5 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Contra
6 López Ruiz, Nancy	Ausente
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Contra

Favor: 0
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Guerrero García, Javier	Contra
2 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 0
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 2

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 10 de abril de 2018

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	163	8	0	10	2	2	1	186
PAN	76	3	5	10	0	0	0	94
PRD	38	0	0	13	0	0	0	51
MORENA	34	1	0	9	0	0	0	44
PVEM	21	9	0	2	2	0	0	34
MC	18	0	1	2	0	0	0	21
NA	11	0	0	1	0	0	0	12
PES	4	2	0	0	2	0	0	8
IND	0	0	0	1	0	0	0	1
SP	0	1	0	1	0	0	0	2
TOTAL	365	24	6	49	6	2	1	453

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
2	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
3	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
4	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
5	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
6	Alonso Que Erubiel Lorenzo	ASISTENCIA
7	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
8	Álvarez Ortiz Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
10	Arellano Núñez Efrain	ASISTENCIA
11	Arroyo Bello Erika Lorena	CÉDULA
12	Baeza Rojas José Luis	ASISTENCIA
13	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
14	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
15	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
16	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
17	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
18	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
19	Beltrán Salas Claudia	ASISTENCIA
20	Benitez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
21	Bojórquez Castillo Martha Julisa	ASISTENCIA
22	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
23	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
24	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
25	Burgos Ochoa Ariel	ASISTENCIA
26	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
27	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
28	Canales Najjar Tristán Manuel	CÉDULA
29	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
30	Cardoso Guzmán Rubí	ASISTENCIA
31	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
32	Castro Ventura Fernando	ASISTENCIA
33	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
34	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
35	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
36	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
37	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
38	Corzo Olan Omar	ASISTENCIA
39	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
40	Cruz Campos Victorino	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Chan Magaña Rafael	ASISTENCIA
42	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
44	Dávila Beaz Griselda	ASISTENCIA
45	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
46	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
47	Dominguez Dominguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
48	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
49	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
50	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
51	Espinoza Meraz Ma Idalia Del Socorro	ASISTENCIA
52	Estefan Chidiac Charbel Jorge	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
53	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
54	Gaeta Esparza Hugo Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
55	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
56	García Ayala Marco Antonio	INASISTENCIA
57	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
58	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
59	García Salgado Idania Itzel	ASISTENCIA
60	Giorgana Jiménez Victor Manuel	ASISTENCIA
61	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
62	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
63	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
64	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
65	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
66	Guzmán Vázquez Laura Valeria	INASISTENCIA
67	Hernández Calderón Elizabeth	ASISTENCIA
68	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
69	Hernández Tapia Laura Beatriz	ASISTENCIA
70	Herrera Márquez Laura Angélica	ASISTENCIA
71	Herrera Saynes Mayra	ASISTENCIA
72	Huerta García Margarita	ASISTENCIA
73	Huicochea Alanís Arturo	ASISTENCIA
74	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
75	Ibarra Otero Próspero Manuel	CÉDULA
76	Ibarra Rangel Miriam Dennis	PERMISO MESA DIRECTIVA
77	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
78	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
79	Juárez Colorado Leopoldo	ASISTENCIA
80	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
81	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
82	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
83	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
84	León Chávez Manuel	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
86	López Galicia Olivia	ASISTENCIA
87	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
88	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
89	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
90	Majul González Salomón	ASISTENCIA
91	Mata Quintero Mario Alberto	CÉDULA
92	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
93	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
94	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
95	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
96	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
97	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
98	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
99	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
100	Mondragón Orozco María Angélica	JUSTIFICADA
101	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
102	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
103	Mota Hernández Adolfo	PERMISO MESA DIRECTIVA
104	Muñoz Guevara Josué	ASISTENCIA
105	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
106	Murrieta Gutiérrez Abel	CÉDULA
107	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
108	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
109	Nogués Barajas Rodolfo	ASISTENCIA
110	Ochoa Iñiguez Claudia Janeth	ASISTENCIA
111	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
112	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
113	Orozco Sánchez Aldana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
114	Ortiz Benítez Jovita	ASISTENCIA
115	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	CÉDULA
116	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
117	Oyervides Valdez María Guadalupe	JUSTIFICADA
118	Pacheco Olivares Modesta Yolanda	ASISTENCIA
119	Pérez González Horalia Noemí	ASISTENCIA
120	Pérez Reyes Perla	ASISTENCIA
121	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
122	Pineda Apodaca Luis Alonso	ASISTENCIA
123	Piña Garibay Miguel Angel	ASISTENCIA
124	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
125	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
126	Pulido García Georgina Adriana	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
128	Quiñones Cornejo María De La Paz	PERMISO MESA DIRECTIVA
129	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
130	Ramírez Mata Patricia Elizabeth	ASISTENCIA
131	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
132	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
133	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
134	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
135	Reyes Guerrero Norma Cecilia	ASISTENCIA
136	Reyes Santiago Ascención	ASISTENCIA
137	Reyes Tellez Silvino	ASISTENCIA
138	Rodríguez García Dalila	ASISTENCIA
139	Rodríguez Garza Jesús Gilberto	ASISTENCIA
140	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
141	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
142	Rojas González Ma. Eugenia	ASISTENCIA
143	Rojas Luna Rosa Isela	ASISTENCIA
144	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
145	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
146	Romo García Edgar	ASISTENCIA
147	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
148	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
149	Ruiz Chávez Sara Latife	PERMISO MESA DIRECTIVA
150	Ruiz Ledesma Mariana Vanessa	ASISTENCIA
151	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
152	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
153	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
154	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
155	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA
156	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA
157	Sánchez Ruiz Esparza María Teresa	ASISTENCIA
158	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA
159	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA
160	Santiago Escobar Rosalba	ASISTENCIA
161	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA
162	Saracho Navarro Francisco	CÉDULA
163	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA
164	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA
165	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA
166	Soto Enríquez Leobardo	ASISTENCIA
167	Sulub Caamal Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
168	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

169	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
170	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA
171	Toledo Hernández Agustina	ASISTENCIA
172	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA
173	Valencia Garcia Oscar	ASISTENCIA
174	Vallejo Barragán Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
175	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA
176	Vázquez Guerrero Luis Felipe	CÉDULA
177	Velázquez González José Luis	ASISTENCIA
178	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA
179	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
180	Villa Ramirez Timoteo	ASISTENCIA
181	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA
182	Viveros Córdoba Joaquina	ASISTENCIA
183	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
184	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA
185	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA
186	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA
<hr/>		
Asistencias:	163	Asistencias por cédula: 8
		Asistencias comisión oficial:
		Inasistencias justificadas: 2
		Permiso Mesa Directiva: 10
No presentes en la mitad de las votaciones:	1	Inasistencias: 2
		Total diputados: 186

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

1	Agundis Estrada María Verónica	OFICIAL COMISIÓN
2	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
3	Alfaro García Lorena del Carmen	OFICIAL COMISIÓN
4	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
5	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
6	Arcos Villalva Angelina Lizeth	ASISTENCIA
7	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
8	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
9	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
10	Blanco Zaldívar Juan Alberto	ASISTENCIA
11	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	CÉDULA
12	Bolio Pinelo Kathia Maria	ASISTENCIA
13	Buendía Rosas Jesús Marcelino	ASISTENCIA
14	Cambranis Torres Enrique	ASISTENCIA
15	Carballo Camara Domitilo	ASISTENCIA
16	Carrillo Fregoso Christian Alejandro	ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Castañón Herrera Eukid	ASISTENCIA
19	Castro Terrazas María Elena	ASISTENCIA
20	Castro Torres Celia	ASISTENCIA
21	Cordero Lerma Leonel Gerardo	CÉDULA
22	Corona Rodríguez Ariel Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
24	Cortés Berumen José Hernán	ASISTENCIA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
27	Cuevas Corona Oscar	ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
29	de Anda Mata Juan Luis	ASISTENCIA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
31	Döring Casar Federico	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
33	Estrada Torres Elisa	ASISTENCIA
34	García López José Máximo	ASISTENCIA
35	García Pérez María	ASISTENCIA
36	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
37	González Ceceña Exaltación	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	González Martínez Marisol	ASISTENCIA
39	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
40	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
41	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	Huepa Pérez Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
45	Iturbe Rosas Alejandra	ASISTENCIA
46	Jasso Silva José Armando	ASISTENCIA
47	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
48	León Aguirre Allan Michel	ASISTENCIA
49	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	OFICIAL COMISIÓN
50	López Martín Jorge	OFICIAL COMISIÓN
51	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
52	Márquez Zapata Nelly del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
53	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
54	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
55	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
56	Matesanz Santamaria Rocio	OFICIAL COMISIÓN
57	Mesta Soule Luis Fernando	CÉDULA
58	Milán Lara Alba María	ASISTENCIA
59	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
60	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
61	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
62	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
63	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
64	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
65	Picazo Olmos María Olivia	ASISTENCIA
66	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
67	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
68	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
69	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
70	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA
71	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
72	Rodríguez Rubio María del Rosario	ASISTENCIA
73	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA
74	Rojas Silva Jaime Mauricio	ASISTENCIA
75	Roldán Pérez Jorge	ASISTENCIA
76	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA
77	Ruiz García Juan Carlos	ASISTENCIA
78	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA
79	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	Sánchez Carrillo Patricia	ASISTENCIA
81	Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
82	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA
83	Taboada Cortina Santiago	ASISTENCIA
84	Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

85	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA
86	Toledo Soto Nicolás	ASISTENCIA
87	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA
88	Trenti Lara Corina	ASISTENCIA
89	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
90	Valenzuela Armas Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
91	Valles Olvera Elva Lidia	PERMISO MESA DIRECTIVA
92	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
93	Velázquez Valdez Brenda	PERMISO MESA DIRECTIVA
94	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA
Asistencias:	76	Asistencias por cédula: 3
		Asistencias comisión oficial: 5
		Inasistencias justificadas: 10
		Permiso Mesa Directiva: 10
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
		Total diputados: 94



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alanís Pedraza Ángel II	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Ángel Olvera José Hugo	ASISTENCIA
5	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
6	Argujito Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
7	Arroyo Juárez José María	ASISTENCIA
8	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
10	Beltrán Reyes María Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bocanegra Ruiz Elio	ASISTENCIA
12	Bravo Guadarrama Arturo	ASISTENCIA
13	Camacho Díaz José Carlos	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
16	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
17	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
18	Figueroa Ovando Erick Arturo	ASISTENCIA
19	Flores Ruiz Oracio	ASISTENCIA
20	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
21	García Bravo María Cristina Teresa	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
23	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
26	López Sánchez Sergio	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Maldonado Venegas Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Martinez Neri Francisco	ASISTENCIA
30	Mayorga Godínez Luis Jorge	ASISTENCIA
31	Miranda Miranda Hilda	ASISTENCIA
32	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
33	Ojeda Ojeda Alberto	ASISTENCIA
34	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
36	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA
38	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA
39	Ramirez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Ramos Beltrán Tania Elizabeth	ASISTENCIA
41	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
44	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA			
45	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
46	Soto Medina José	ASISTENCIA			
47	Tello López Jorge	ASISTENCIA			
48	Tinoco Oros Julio César	ASISTENCIA			
49	Valdés Ramírez María Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA			
50	Villafuerte García Eduardo	ASISTENCIA			
51	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias:	38	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 13
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 51

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Barrientos Pantoja Alicia	ASISTENCIA
6	Basurto Román Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
8	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
10	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
11	Cervera García René	ASISTENCIA
12	Contreras Julian Maricela	ASISTENCIA
13	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
14	Chávez García Maria	ASISTENCIA
15	Damián González Araceli	ASISTENCIA
16	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
17	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
18	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
19	García Chávez Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	García Navarro Otniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
22	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
23	Hernández Colín Norma Xochitl	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
25	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
26	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
27	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
28	López Priego Ricardo Ernesto	ASISTENCIA
29	Luna Pérez Justina del Carmen	ASISTENCIA
30	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
31	Mex Albornoz Mario David	ASISTENCIA
32	Meza Guzmán Lucia Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Molina Arias Renato Josafat	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Montiel Reyes Ariadna	ASISTENCIA
35	Moreno Vega Magdalena	ASISTENCIA
36	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
37	Ramírez Rosete Jorge	ASISTENCIA
38	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
39	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA
40	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	CÉDULA
41	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA
42	Trejo Flores Mariana	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43 Valencia Guzmán Jesús Salvador

PERMISO MESA DIRECTIVA

44 Villa González Concepción

ASISTENCIA

Asistencias: 34	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	9
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	44

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA		
2	Álvarez Piñones Rosa Alicia	CÉDULA		
3	Arévalo González José Antonio	CÉDULA		
4	Ávila Serna María	ASISTENCIA		
5	Bernardino Vargas Omar Noé	JUSTIFICADA		
6	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA		
7	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA		
8	Celis Aguirre Juan Manuel	CÉDULA		
9	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA		
10	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	JUSTIFICADA		
11	Chavarrias Barajas Eloisa	CÉDULA		
12	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA		
13	Flores Carranza Evelyng Soraya	CÉDULA		
14	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA		
15	García Treviño Daniela	ASISTENCIA		
16	González Evia Edna	ASISTENCIA		
17	González Torres Sofia	ASISTENCIA		
18	Gordillo Sánchez Jorge De Jesús	CÉDULA		
19	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA		
20	Guillen Rivera Ricardo	ASISTENCIA		
21	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA		
22	Limón García Lia	CÉDULA		
23	Machuca Sánchez Mario	CÉDULA		
24	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA		
25	Mendoza Amezcua Virgilio	ASISTENCIA		
26	Rodríguez Torres Samuel	ASISTENCIA		
27	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA		
28	Santis Espinoza Ángel	ASISTENCIA		
29	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA		
30	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA		
31	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA		
32	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA		
33	Villalpando Barrios Georgina Paola	ASISTENCIA		
34	Villanueva Huerta Claudia	CÉDULA		
Asistencias: 21		Asistencias 9	Asistencias 2	Permiso Mesa 2
por cédula:		comisión oficial:	justificadas:	Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	34



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano

1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA
2	Bermúdez Torres Verónica	ASISTENCIA
3	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	ASISTENCIA
4	Corichi García Claudia Sofia	ASISTENCIA
5	Chávez Ocegueda Juan	ASISTENCIA
6	García González Salvador	ASISTENCIA
7	Guerra Mota Moisés	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Hauffen Torres Angie Dennisse	ASISTENCIA
9	Hernández Flores Daniella Judith	ASISTENCIA
10	Martínez García Jonadab	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA
12	Munguia González Luis Ernesto	ASISTENCIA
13	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA
14	Pérez Utrera Adán	ASISTENCIA
15	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
16	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA
17	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA
18	Rocha Ladrón de Guevara Dalia Maria	ASISTENCIA
19	Sánchez Orozco Víctor Manuel	OFICIAL COMISIÓN
20	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA
21	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA
Asistencias: 18		Asistencias por cédula:
Asistencias comisión oficial: 1		Inasistencias justificadas:
Permiso Mesa Directiva: 2		Total diputados: 21
No presentes en la mitad de las votaciones:		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza

1	García Yáñez Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA			
2	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA			
3	Hernández León Luis Manuel	ASISTENCIA			
4	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA			
5	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA			
6	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA			
7	Pinto Torres Francisco Javier	ASISTENCIA			
8	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA			
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA			
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA			
11	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA			
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA			
Asistencias:	11	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Cruz Hernández Abel	ASISTENCIA
2	Escobedo Miramontes Justo Federico	JUSTIFICADA
3	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
4	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA
5	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
6	López Ruiz Nancy	CÉDULA
7	Martínez Guzmán Norma Edith	JUSTIFICADA
8	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 4	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 2	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 8



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Independiente

1	Zazueta Osuna María del Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA				
Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:		1
	No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:		1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 10 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido

1	Guerrero García Javier	CÉDULA
2	Spinoso Carrera Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:
	1	
Inasistencias justificadas:		
Permiso Mesa Directiva:		1
Total diputados:		2
No presentes en la mitad de las votaciones:		